



ACTA No. 003 COMITÉ DE COMPRAS Y CONVENIOS No 0003		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACION Y CONVENIOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS VIGENCIA 2025.		
CIUDAD Y FECHA: Popayán 7 de abril de 2025.	HORA INICIO: 02:30 p.m.	HORA FIN: 6:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas despacho Director Regional - (Calle 4 #2-80) PLATAFORMA TEAMS:	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. CONTRATAR EL MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS2. CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN - ELEMENTOS DE PAPELERIA - NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 13. CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN -ELEMENTOS QUIMICOS- NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 24. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA BIOTIUM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 25. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA ABCAM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2		

6. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA BRAND NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2
7. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA QLS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2
8. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2
9. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS HONEYWELL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2
10. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025
11. RECURSOS PARA LA COMPRA EL SUMINISTRO DE EPPS PARA LOS APRENDICES BENEFICIADOS CON APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR PARA TODA LA VIGENCIA 2025 SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.
12. CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA (INLCUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIA

Por lo anterior se relaciona agenda.

1. Verificar la coherencia e integralidad de la estimación de precios (Estudio Económico).
2. Socialización de toda la documentación que se requiere para el proceso de contratación por parte del área jurídica.
3. Realizar recomendaciones y modificaciones que tenga lugar en la estimación de precios.
4. Verificar la modalidad de contratación por la que se realizara el proceso.
5. Acta final con compromisos y autorizaciones.
6. Propositiones y Varios.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. Desarrollo de los puntos de la agenda y apreciaciones, modificaciones para tener en cuenta para el estudio de mercado y construcción de los estudios previos.
2. Anexar la agenda que se remitió en la invitación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Popayán, a los 7 días del mes de abril de 2025, siendo las 2:30 p.m., previa convocatoria a los miembros e invitados a la sesión del Comité, se reunieron en la sala de juntas despacho director regional de la sede principal, las siguientes personas de acuerdo con sus calidades y/o experticia.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
HENRY ARMANDO MORALES.	Subdirector de centro (E)
JHONATAN DAVID SALAZAR.	Profesional Líder de Planeación
MILTON FABIAN DIAZ.	Coordinador Grupo Mixto
MARIA ALEJANDRA ROSAS.	Jurídico Contratista de CCYS
JULIAN ALBERTO PAZ ALARCÓN.	Responsable de Infraestructura CCYS
CARLOS ALEJANDRO CAÑAR.	Apoyo Técnico Infraestructura CCyS
MIRLEY ELIANA IDROBO.	Dinamizadora Energética y ambiental
INGRID REYES CARVAJAL.	SENNOVA
LEADITH GUTIERREZ.	SENNOVA
ALEJANDRA MONTENEGRO.	CAPE CCyS
MARIBEL SANCHEZ.	SST CCyS

Se realiza llamado a lista y se verifica que existe quórum amplio y suficiente para dar inicio al Comité Compras.

1. CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del Cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

1.2 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como conocedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS.



OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRE ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 41.000.000	Mínima Cuantía	930724 C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 4625 del 12 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 41.000.000, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será prestación de servicios, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
6. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
8. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
10. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
12. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
13. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro.
14. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución



- del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
16. Velar porque el Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
 17. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Cauca.
 18. Asumir por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Esto es, pagar todos los impuestos, derechos o tasas que se llegaren a generar durante la ejecución del contrato o con base en el mismo el Estado establezca o imponga dentro de la normatividad y procedimiento fiscal vigente.
 19. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y registrarla debidamente en el aplicativo SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del contrato o aceptación de oferta.
 20. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipología Contractual: Prestación de Servicios

Lugar de ejecución del Contrato: Popayan y Santander de Quilichao.

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo Científico - Calle 5 #26-00 y Sede la Casona - Carrera 11 #6-31 – Calle 6 #11-80, Santander de Quilichao.

Forma de Pago: Unico Pago

Fecha: 45 días

Supervisor(a) designado: Edwin Brito

Apoyo Técnico: Carlos Alejandro Cañar Cruz

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Carlos Alejandro Cañar Cruz – Apoyo de infraestructura.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica
Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST

1.3 Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO.

CRITERIO CONTRACTUAL

Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez Garcia – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.



CRITERIO CONTRACTUAL

1. Remitir Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL al área de Seguridad y Salud en el trabajo del Centro Comercio y Servicios, 72 horas previas de la realización de la actividad para tramitar autorización de ingreso.
2. Mientras se desarrolle la actividad los contratistas deberán contar con uso permanente de elementos de protección personal en buen estado acordes a la actividad (protectores auditivos, monogafas, guantes de vaqueta, botas de seguridad) y los demás elementos que se consideren pertinentes para la actividad.

2. CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN - ELEMENTOS DE PAPELERIA - NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 1.

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de precios históricos del año 2024, correspondientes al proceso adjudicado No. MC-CUC-0022-2024. En este análisis se incorporó el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025, que es del 5.2% como lo establece el manual de contratación de la entidad.

2.2 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN - ELEMENTOS DE PAPELERIA - NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA".

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$ 9.000.000	Mínima Cuantía	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 19525 del 10 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$8.788.081, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será Compraventa, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las



cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Los materiales de papelería por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Cada uno de los equipos será entregado en sus respectivas cajas individuales y empacado por el fabricante
3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.
4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe rendir un informe de ejecución del contrato de manera mensual y cuando el supervisor se lo solicite en un término no superior a los tres días.
9. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
10. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán)

11. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
12. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.
13. El contratista debe entregar Materiales para formación con una garantía no inferior a (12) meses, a partir de la entrega y cumplir con las certificaciones respectivas y con los requerimientos de la ficha técnica.
14. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.
15. Para la entrega de los materiales de formación debe delegarse un representante por parte del contratista/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación, quien será responsable del proceso y acompañará la entrega, verificación y ubicación los materiales para formación.
16. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para formación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.
17. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.
18. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
19. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico



dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.

20. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de octubre de 2024. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido.

21. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.

22. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

23. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.

24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos de papelería

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipología Contractual: Compraventa

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Leadith Alexandra Gutierrez

Apoyo Técnico 2: Gisela Vidal.

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordieréz – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

2.3 Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

CRITERIO CONTRACTUAL

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

NOTA: Aplica solo para Sustancias Químicas, TINTAS PARA TONER XEROX. SERIE:VERSALINK B405

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez Garcia – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

4. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
5. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.



6. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL

NA

- 3. CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN -ELEMENTOS QUIMICOS- NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2**

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones precios históricos del año 2024, correspondientes al proceso adjudicado No. MC-CUC-0034-2024. En este análisis se incorporó el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025, que es del 5.2%, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

3.2 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN - ELEMENTOS QUIMICOS- NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA"

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$ 38.500.000	Mínima Cuantía	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 3325 del 12 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 38.500.000, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será suministro a monto agotable, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las



cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Los materiales de formación por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Condiciones de instalación de los materiales de formación definidos y verificados por el contratista (vendedor) in situ antes de su instalación
3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.
4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
9. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán).

10. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.

11. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.

12. El contratista deberá tener los permisos legales necesarios, licencias de comercialización o distribución de todos los ítems solicitados en la ficha técnica.

13. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.

14. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para la investigación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.

15. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.

16. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

17. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.

18. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de mayo de 2025. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido. Además,



de ser necesario, se debe ofrecer capacitación a los expertos/facilitadores del SENA sobre la utilización efectiva de los materiales.

19. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.

20. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los Materiales para formación, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.

21. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

22. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.

23. El proveedor debe contar con certificado vigente de CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS

24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos químicos, medios de cultivo, material de vidrio para laboratorio, etc.

25. Contar con asesoría post venta para aclaración con el manejo de algunos de los materiales adquiridos.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipología Contractual: Compra Venta

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Ingrid Reyes Carvajal.

Apoyo Técnico 2: Javier Madroño

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordíñez – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

3.3 Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO):

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

NOTA: Aplica solo para Sustancias Químicas

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez García – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES



1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.
4. **CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA BIOTIUM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2**

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción mas viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones allegadas a la oficina de planeación, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA BIOTIUM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA".

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$ 1.950.410	Mínima Cuantía	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 19825 del 10 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 1.950.410, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Contratación directa y la tipología contractual será Compra Venta, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:



1. Los materiales de formación por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Condiciones de instalación de los materiales de formación definidos y verificados por el contratista (vendedor) in situ antes de su instalación
3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.
4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
9. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán).
10. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
11. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.

12. El contratista deberá tener los permisos legales necesarios, licencias de comercialización o distribución de todos los ítems solicitados en la ficha técnica.

13. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.

14. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para la investigación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.

15. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.

16. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

17. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.

18. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de mayo de 2025. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido. Además, de ser necesario, se debe ofrecer capacitación a los expertos/facilitadores del SENA sobre la utilización efectiva de los materiales.

19. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.



20. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los Materiales para formación, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.

21. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

22. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.

23. El proveedor debe contar con certificado vigente de CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS

24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos químicos, medios de cultivo, material de vidrio para laboratorio, etc.

25. Contar con asesoría post venta para aclaración con el manejo de algunos de los materiales adquiridos.

Modalidad de Contratación: Contratación directa

Tipología Contractual: Compra venta

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Ingrid Reyes Carvajal.

Apoyo Técnico 2: Javier Madroño

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordíñez – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

CRITERIO CONTRACTUAL

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

NOTA: Aplica solo para Sustancias Químicas, que forman parte del kit.

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez García – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.



3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL

NA

5. **CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA ABCAM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2**

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de la necesidad con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA ABCAM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA".

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$ 4.918.285	Mínima cuantía	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 19925 del 10 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ \$ 4.918.285, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Contratación Directa y la tipología contractual será Compra Venta, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Los materiales de formación por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Condiciones de instalación de los materiales de formación definidos y verificados por el contratista (vendedor) in situ antes de su instalación



3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.
4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
9. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán).
10. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
11. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.
12. El contratista deberá tener los permisos legales necesarios, licencias de comercialización o distribución de todos los ítems solicitados en la ficha técnica.
13. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos

técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.

14. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para la investigación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.

15. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.

16. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

17. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.

18. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de mayo de 2025. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido. Además, de ser necesario, se debe ofrecer capacitación a los expertos/facilitadores del SENA sobre la utilización efectiva de los materiales.

19. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.

20. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los Materiales para formación, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir



por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.

21. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

22. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.

23. El proveedor debe contar con certificado vigente de CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS

24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos químicos, medios de cultivo, material de vidrio para laboratorio, etc.

25. Contar con asesoría post venta para aclaración con el manejo de algunos de los materiales adquiridos.

Modalidad de Contratación: Contratación directa

Tipología Contractual: Compra venta

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Ingrid Reyes Carvajal.

Apoyo Técnico 2: Javier Madroño

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordieréz – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

CRITERIO CONTRACTUAL

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

NOTA: Aplica solo para Sustancias Químicas, que forman parte del kit.

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez García – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL



6. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA BRAND NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis de la cotización del proveedor, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA BRAND NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA".

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$ 1.523.408	Mínima cuantía	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 20025 del 10 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 1.523.408, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Selección abreviada- Subasta Inversa y la tipología contractual suministro a monto agotable, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Los materiales de formación por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Condiciones de instalación de los materiales de formación definidos y verificados por el contratista (vendedor) in situ antes de su instalación
3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.



4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
9. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán).
10. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
11. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.
12. El contratista deberá tener los permisos legales necesarios, licencias de comercialización o distribución de todos los ítems solicitados en la ficha técnica.
13. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.

14. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para la investigación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.

15. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.

16. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

17. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.

18. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de mayo de 2025. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido. Además, de ser necesario, se debe ofrecer capacitación a los expertos/facilitadores del SENA sobre la utilización efectiva de los materiales.

19. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.

20. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los Materiales para formación, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.



21. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.
22. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.
23. El proveedor debe contar con certificado vigente de CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS
24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos químicos, medios de cultivo, material de vidrio para laboratorio, etc.
25. Contar con asesoría post venta para aclaración con el manejo de algunos de los materiales adquiridos

Modalidad de Contratación: Contratación directa

Tipología Contractual: Compra venta

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Ingrid Reyes Carvajal.

Apoyo Técnico 2: Javier Madroñero

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordieréz – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

- b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

ENERGETICO)

Según el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Vo.5, NO APLICAN requisitos ambientales precontractuales y contractuales en este proceso de compra de materiales de formación químicos marca BRAND necesarios para el desarrollo del proyecto "PROTOTIPADO HOJA DE COCA

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez Garcia – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

CRITERIO CONTRACTUAL

7. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA QLS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas, como lo establece el manual de contratación de la entidad.



a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS MARCA QLS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA".

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$ 3.195.150	Mínima cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 20125 del 10 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 3.195.150, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será prestación de servicios, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las

cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Los materiales de formación por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Condiciones de instalación de los materiales de formación definidos y verificados por el contratista (vendedor) in situ antes de su instalación
3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.
4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
9. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán).



10. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
11. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.
12. El contratista deberá tener los permisos legales necesarios, licencias de comercialización o distribución de todos los ítems solicitados en la ficha técnica.
13. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.
14. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para la investigación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.
15. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.
16. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
17. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.
18. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de mayo de 2025. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido. Además,

de ser necesario, se debe ofrecer capacitación a los expertos/facilitadores del SENA sobre la utilización efectiva de los materiales.

19. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.

20. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los Materiales para formación, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.

21. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

22. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.

23. El proveedor debe contar con certificado vigente de CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS

24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos químicos, medios de cultivo, material de vidrio para laboratorio, etc.

25. Contar con asesoría post venta para aclaración con el manejo de algunos de los materiales adquiridos.

Modalidad de Contratación: Contratación directa

Tipología Contractual: Compra venta

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán



Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Ingrid Reyes Carvajal.

Apoyo Técnico 2: Javier Madroño

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordíñez – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)
ENERGETICO)

Según el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Vo.5, NO APLICAN requisitos ambientales precontractuales y contractuales en este proceso de compra de materiales de formación químicos marca QLS necesarios para el desarrollo del proyecto "PROTOTIPADO HOJA DE COCA

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez Garcia – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL

- 8. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA ABCAM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2**

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de cotizaciones precios históricos del año 2024, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

- a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.



1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA".

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$ 15.778.925	Mínima Cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 20225 del 10 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 15.778.925, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será compraventa, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Los materiales de formación por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Condiciones de instalación de los materiales de formación definidos y verificados por el contratista (vendedor) in situ antes de su instalación
3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.
4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
9. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán).
10. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
11. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.



12. El contratista deberá tener los permisos legales necesarios, licencias de comercialización o distribución de todos los ítems solicitados en la ficha técnica.
13. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.
14. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para la investigación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.
15. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.
16. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
17. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.
18. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de mayo de 2025. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido. Además, de ser necesario, se debe ofrecer capacitación a los expertos/facilitadores del SENA sobre la utilización efectiva de los materiales.
19. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.

20. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los Materiales para formación, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.

21. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

22. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.

23. El proveedor debe contar con certificado vigente de CARENIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS

24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos químicos, medios de cultivo, material de vidrio para laboratorio, etc.

25. Contar con asesoría post venta para aclaración con el manejo de algunos de los materiales adquiridos.

Modalidad de Contratación: Contratación directa

Tipología Contractual: Compra venta

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Ingrid Reyes Carvajal.

Apoyo Técnico 2: Javier Madroño



Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordíñez – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

CRITERIO CONTRACTUAL

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez García – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL

N/A

9. CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS HONEYWELL ABCAM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.



2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS HONEYWELL ABCAM NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA".

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO HOJA DE COCA	\$2.212.400	Mínima cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 20325 del 10 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 2.212.400, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Contratación Directa será prestación de servicios, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Los materiales de formación por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. Condiciones de instalación de los materiales de formación definidos y verificados por el contratista (vendedor) in situ antes de su instalación

3. Los elementos deben verificarse que estén en correcto funcionamiento y ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato.
4. El contratista debe tener conocimiento técnico suficiente y comprobable sobre los materiales para formación que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retrasos o inconvenientes en la entrega por desconocimiento de estos.
5. El contratista deberá generar un plan de entregas de los elementos solicitados por la supervisión.
6. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
7. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
9. El contratista entregará los materiales para formación, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA (Los materiales de formación deben ser entregados en las instalaciones del complejo científico Tecnoacademia en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán).
10. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
11. El contratista debe asegurarse de que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes. Esto incluye aspectos relacionados con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad, salud ocupacional y cualquier otra normativa específica aplicable.
12. El contratista deberá tener los permisos legales necesarios, licencias de comercialización o distribución de todos los ítems solicitados en la ficha técnica.
13. El contratista debe realizar la entrega a más tardar quince (15) días calendario antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos



técnicos y administrativos correspondientes. El contratista DEBE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al encargado, previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizar en días hábiles.

14. El contratista debe garantizar que las personas que hagan entregas de los materiales para la investigación, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.

15. A los 30 días calendario de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un reporte del estado de elementos a entregar discriminando i) aquellos que tenga en stock; ii) los adquiridos con tiempos de entrega por parte de los contratistas.

16. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos. Tampoco se debe atender solicitudes de cambios de elementos por parte de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

17. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.

18. La ejecución del contrato no debe superar el 30 de mayo de 2025. Fecha en la cual los Materiales para formación deben haber sido entregados en el lugar referido. Además, de ser necesario, se debe ofrecer capacitación a los expertos/facilitadores del SENA sobre la utilización efectiva de los materiales.

19. La fecha, lugar y sitios de la entrega se concertarán a través de correo electrónico entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.

20. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los Materiales para formación las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los Materiales para formación, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir

por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.

21. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

22. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción del Supervisor.

23. El proveedor debe contar con certificado vigente de CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS

24. Demostrar experiencia y conocimientos en la compra, venta y comercialización de productos químicos, medios de cultivo, material de vidrio para laboratorio, etc.

25. Contar con asesoría post venta para aclaración con el manejo de algunos de los materiales adquiridos.

Modalidad de Contratación: Contratación Directa

Tipología Contractual: Compra Venta

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio santa elena, Popayán

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Shirley Escalante

Apoyo Técnico 1: Ingrid Reyes Carvajal.

Apoyo Técnico 2: Javier Madroño

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Laura Ordíñez – Asesora científica del proyecto Hoja de Coca.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.



b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

CRITERIO CONTRACTUAL

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
3. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas EN ESTE CASO **Metanol HPLC**, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. DEBIDO A QUE LA CANTIDAD A COMPRAR **ES SUPERIORES A CINCO (5) KILOGRAMOS O CINCO (5) LITROS,.**
4. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
5. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas
Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
6. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez Garcia – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL

10. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025.

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción mas viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR



Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025.	\$ 30.375.000	Mínima cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 10225 del 14 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 30.375.000, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será prestación de servicios, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Sin exceder el 15 de diciembre de 2025.
2. Se debe aplicar máximo hasta tres dosis de cada vacuna a cada aprendiz. De acuerdo a lineamientos nacionales de vacunación del ministerio de Salud.
3. Quien ya haya iniciado con los esquemas en otra entidad, podrán completar su esquema con las vacunas faltantes, siempre y cuando cumpla con los tiempo recomendados.
4. Las vacunas suministradas deben contar con Registro INVIMA.
5. El personal que aplique la vacuna debe contar con certificación en competencias laborales aprobado en “Administrar inmunobiológicos según delegación y normativa vigente”.
6. La vigencia de los biológicos a ofertar y aplicar deberá ser superior a un año.
7. Se debe anexar la ficha técnica del Biológico ofertado.
8. Se debe anexar el registro INVIMA del Biológico ofertado.
9. Los lugares de aplicación de las vacunas, sera en las zonas del departamento del Cauca, centro, norte, sur y costa pacifica.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipología Contractual: Prestación de servicios

Lugar de ejecución del Contrato: Departamento del cauca

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Departamento del cauca

Forma de Pago: Pagos parciales

Plazo: Hasta el 15 de Diciembre

Supervisor(a) designado: Ada Lorena Ceron

Apoyo Técnico 1: Diana Judith Fernandez

Apoyo Técnico 2: Liz Angela Betancourth



Comité Evaluador

Evaluador técnico: Diana Judith Fernandez – Instructora red de salud.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Enegetica

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

CRITERIO CONTRACTUAL

ENERGETICO)

Según el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Vo.5, no aplican requisitos ambientales precontractuales y contractuales para este proceso.

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez Garcia – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL

11. RECURSOS PARA LA COMPRA EL SUMINISTRO DE EPPS PARA LOS APRENDICES BENEFICIADOS CON APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR PARA TODA LA VIGENCIA 2025 SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de SUMINISTRO DE EPPS PARA LOS APRENDICES BENEFICIADOS CON APOYOS DE SOSTENIMIENTO.



OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
RECURSOS PARA LA COMPRA DE EPPS PARA LOS APRENDICES BENEFICIADOS CON APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR PARA TODA LA VIGENCIA 2025 SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	\$ 6.050.000	Mínima cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 2225 del 11 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 6.050.000, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será de suministro a monto agotable, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Las prendas de vestir deberán ser suministradas a medida de cada aprendiz, las cuales se tomarán previamente a su suminitro.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipología Contractual: Suministro a monto agotable

Lugar de ejecución del Contrato: Popayán

Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Calle 4 #2-80, Sede Centro de comercio y servicios

Forma de Pago: Un solo pago

Plazo: 30 días

Supervisor(a) designado: Alba Raquel Saldarriaga

Apoyo Técnico 1: Paola Andrea Ruiz

Comité Evaluador

Evaluador técnico: Alba Raquel Saldarriaga – Bienestar al aprendiz.

Evaluador Ambiental: Mirley Eliana Idrobo – Dinamizadora Ambiental y Energética

Evaluador SST: Maribel Sanchez – Responsable SSST.

b. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

Según el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Vo.5, NO APLICAN requisitos ambientales precontractuales y contractuales en este proceso compra el suministro de EPPS para los aprendices beneficiados con apoyos de sostenimiento regular para toda la vigencia 2025 según normatividad vigente.



Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez García – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia.

CRITERIO CONTRACTUAL

12. CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA (INLCUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIA

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las preconizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

c. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha técnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como concedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de contratar las adecuaciones generales de los inmuebles adscritos al centro de comercio y servicios de la regional cauca (incluye estudios, diseños, tramites, permisos y licencias).

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA (INLCUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIA	\$ 333.000.000	Selección abreviada	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP 4425 del 12 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de \$ 333.000.000, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por selección abreviada de menor cuantía y la tipología contractual será prestación de servicios, esto



de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del SENA.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3. Contar con personal suficiente, idóneo y con experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el proceso. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, durante toda la vigencia del contrato, del personal mínimo profesional y técnico exigido por la entidad en el numeral 19.1.2, así como del personal adicional que se considere necesario para la correcta ejecución de las actividades especificadas en el numeral 7. Y 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.
4. Cumplir el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la consultoría contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción y consultoría con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo en el presente contrato.
5. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.
6. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del SENA.
7. Garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos, herramientas, materiales y personal requerido para la ejecución del contrato. Contar con los profesionales y técnicos requeridos, los cuales deberán tener competencia e idoneidad suficiente para cumplir con el objeto contractual y las especializaciones y/o maestrías y/o competencias para la

elaboración de los informes, generar los trámites y emitir los conceptos requeridos para la validación del sistema en caso de ser necesario.

8. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acordará fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
9. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
10. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico y/o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.
11. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
12. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
13. El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada de espacios confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y demás normas concordantes.
14. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.
15. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.
16. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las



instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

18. Llevar un registro de memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas a diario; para presentar cuenta para cada pago deberá soportarlas con preactas donde se evidencien las actividades ejecutadas con sus respectivos cálculos, registro fotográficos y soportes para su verificación.
19. El contratista se obliga a entregar los APU debidamente estructurados conforme a su propuesta económica previo a la suscripción del acta de inicio.
20. El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40259 de 2017 en los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adoptan otras disposiciones”, para el desarrollo de las labores que correspondan al área.
21. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
22. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
23. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
24. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente; es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por actuación propia, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
25. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor y/o interventor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
26. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando y entregando todos los soportes técnicos, jurídicos y ambientales establecidos dentro del alcance del contrato y que sean necesarios para realizar la contratación y ejecución de las obras de adecuación en el inmueble adscrito al Centro de Formación.

27. Asegurar que todas las acciones se realicen dentro del alcance contractual y de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las normativas aplicables.
28. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones que forman parte del pliego de condiciones, con sujeción al alcance técnico y a los precios estipulados para cada actividad y dentro del plazo establecido.
29. El contratista será el encargado y único responsable de entregar de manera consolidada todos los soportes técnicos dentro del alcance del contrato en los términos estipulados por la entidad.
30. Cualquier reclamación y ajuste indicado por el supervisor del contrato deberá ser atendido de manera directa por el contratista.
31. El contratista será responsable de coordinar los requerimientos con su equipo profesional de trabajo y con la empresa certificadora que sean utilizados para la ejecución del contrato.
32. El contratista deberá adoptar todas las medidas y trámites ambientales, sanitarios, forestales, ecológicos e industriales necesarios para no poner en peligro a las personas, la infraestructura física o el medio ambiente durante la ejecución de las actividades del contrato y las que sean necesarias para la contratación y ejecución de los proyectos de mantenimiento del Centro de Formación, de los cuales se derivan la contratación de los servicios establecidos dentro del alcance del contrato.
Estas medidas deben estar en total cumplimiento con las normas establecidas por la legislación ambiental vigente y las normativas de seguridad industrial en Colombia, así como con los requisitos establecidos por los entes regulatorios pertinentes.
33. El contratista deberá garantizar que sus subcontratistas y proveedores también cumplan con estas normativas y medidas de seguridad y protección ambiental.
34. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos derivados de los estudios y/o ensayos de laboratorio, o los que se generen durante la ejecución del contrato, el proponente debe demostrar el aprovechamiento y/o disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que se pretenden entregar para la disposición final).
35. En caso que el proveedor tenga competencia y los proyectos generen exigibilidad de la licencia ambiental; se debe dar cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2.
36. El proponente debe realizar la entrega de soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el municipio, en cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021 en su artículo 6. En relación con el transporte de escombros el proveedor se compromete a que el vehículo usado para



- el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad del artículo 2 de la Resolución 541 de 1994 y en el artículo 6 de la Resolución 472 de 2017.
37. El proponente deberá Presentar un plan de gestión ambiental de la consultoría que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
 38. No permitir el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo; de ser necesario debe implementar un plan de manejo adecuado para este tipo de productos que debe ser aprobado por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
 39. Cumplir a cabalidad la oferta presentada conforme a las especificaciones técnicas del proceso, Utilizar materiales de primera calidad para realizar las reposiciones que se deriven de las actividades vinculadas en la ejecución del contrato, con previa aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.
 40. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes.
 41. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo correspondiente a la reclamación.
 42. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Además, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse a la entidad consecuencia de dichas afectaciones.
 43. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
 44. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

45. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de las actividades, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.
46. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
47. El contratista deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, conforme al régimen tributario aplicable al objeto contratado. Dicha factura deberá estar acompañada de los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisito indispensable para el trámite del pago.
Es responsabilidad del contratista conocer y prever todos los gravámenes aplicables al momento de presentar su propuesta y suscribir el contrato. En consecuencia, asumirá los costos, multas y/o sanciones derivadas de cualquier inexactitud en la información fiscal suministrada al SENA. Para efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta incluye el IVA, salvo que el bien y/o servicio contratado esté expresamente excluido de dicho gravamen por la Ley.
48. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
49. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
50. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
51. Las demás obligaciones señaladas en los estudios previos o sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.
52. El contratista se obliga a mantener en el inmueble el número de profesionales suficientes para atender cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y en la ficha



técnica del numeral 7 del estudio previo, que sean necesarios de acuerdo con las diferentes actividades a desarrollar con el fin de que se dé cumplimiento dentro del plazo contractual.

53. La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato será máximo 180 días y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución y los trámites correspondientes con la empresa prestadora de Servicios Públicos. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las actividades no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato.
54. Para el desarrollo del mantenimiento en referencia, el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las actividades, en las versiones vigentes y actualizadas.
55. El contratista deberá suministrar el certificado de calidad de los materiales a utilizar en todas las actividades; además, deberá llevar registro diario en la bitácora de obra y fotográfico del avance, con los detalles técnicos relevantes en la construcción que no estén definidos en los planos, con las observaciones, autorizaciones y acuerdos establecidos con el supervisor del contrato. Deberá entregar planos "As Built", elaborados de acuerdo a la ejecución de la obra y las variaciones técnicas según particularidades frente a los planos de los diseños entregados por la entidad.
56. El contratista deberá entregar la certificación RETIE Y/O RETILAP del sistema eléctrico intervenido, según sea el caso. (Dictamen de inspectorías RETIE y RETILAP, declaración de cumplimiento RETIE y RETILAP).
57. El contratista debe prever y ejecutar las actividades a todo costo que resulten de algún tipo de provisional en la ejecución de la obra.
58. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora (cuando corresponda y sea necesario).
59. Efectuar la ejecución del contrato garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente identificados por el Centro de formación.
60. Se enumera parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta durante toda la ejecución y/o desarrollo de las actividades. El contratista deberá cumplir con estas normativas en todo momento, incluyendo en reparaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las actividades principales. Dichas reparaciones deberán realizarse conforme a los siguientes estándares mínimos:
 - ✓ Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
 - ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
 - ✓ Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050).

- ✓ Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- ✓ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
- ✓ Código colombiano de fontanería NTC-1500
- ✓ Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares (NTC 4595).
- ✓ Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos (NTC6304), Accesibilidad al medio físico (NTC 6047).
- ✓ Condiciones seguras los inmuebles en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo.
- ✓ Normas relacionadas al sistema contraincendios y manejo de riesgos complementarios y correlacionados, como lo es la NSR 10 en sus títulos J – Requisitos de protección contraincendios en edificaciones y K – Requisitos complementarios.
- ✓ NTC 1458: higiene y seguridad - Clase de fuego.
- ✓ NTC 1461: Higiene y seguridad - Colores y señales de seguridad.
- ✓ NTC 1478: Material de seguridad y lucha contra incendio. Terminología.
- ✓ NTC 1483: Detectores de incendios – Clasificación.
- ✓ NTC 1500: Código colombiano de fontanería.
- ✓ NTC 1700: Medios de evacuación.
- ✓ NTC 1867: Sistema de señales contra incendio.
- ✓ NTC 1868: Higiene y seguridad - Detectores automáticos de incendio. instalación y localización.
- ✓ NTC 1669: Ingeniería civil y arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificios. Sistemas de hidrantes.
- ✓ NTC 1700: Higiene y seguridad - Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.
- ✓ NTC 18001: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.



- ✓ NTC 1867: Higiene y seguridad - Sistema de señales contra incendio. Instalación, mantenimiento y usos.
- ✓ NTC 1868: Higiene y seguridad - Detectores automáticos de incendio. Instalación y localización.
- ✓ NTC 1910: Higiene y seguridad - Extintores portátiles. Distribución y localización en edificaciones.
- ✓ NTC 1931: Protección contra incendios - Señales de seguridad.
- ✓ NTC 2046: higiene y seguridad - Detectores de temperatura para sistemas de protección contra incendios.
- ✓ NTC 2301: Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones.
- ✓ NTC 2875: Higiene y seguridad - Seguridad en edificios. Sistemas extintores de bióxido de carbono.
- ✓ NTC 2885: Extintores portátiles.
- ✓ NTC 2886: Higiene y seguridad - Tanques de agua para sistemas privados contra incendio.
- ✓ NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.
- ✓ NTC 4166: Equipo de protección y extinción de incendio.
- ✓ C-OHSAS 18: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Directrices para la implementación de la norma NTC-OHSAS 18001.
- ✓ NTC 161: Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- ✓ NFPA1: Código de prevención de incendios.
- ✓ NFPA 10: Norma para extintores portátiles.
- ✓ NFPA 14 norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras.
- ✓ NFPA 20: instalación de bombas estacionarias de protección contra incendio.
- ✓ NFPA 22: Tanques de agua para sistemas privados contra incendios.
- ✓ NFPA 24: Norma para la instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios.
- ✓ NFPA 72: Código de alarmas contra incendios.
- ✓ NFPA 96: Norma para el control de incendios en cocinas comerciales.
- ✓ NFPA 101: Código de seguridad humana.
- ✓ NFPA 170: Símbolos de seguridad contra incendio.
- ✓ Ley 9 de 1979; resolución 2400 de 1979.
- ✓ Resolución 1016 de 1989 (art. 11).
- ✓ Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.

- ✓ Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- ✓ Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- ✓ DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- ✓ Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015.
- ✓ Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- ✓ Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- ✓ Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.
- ✓ Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- ✓ Las demás normas aplicables de acuerdo a las condiciones de uso de cada espacio a intervenir

43. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar una adecuada disposición final.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

44. Cuando aplique, entregar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.



Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

45. Durante las actividades de reposición junto con las reparaciones que tengan lugar, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

Residuos de escombros, aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

El apoyo técnico de infraestructura del centro de formación propone utilizar la información descrita en el anexo para la construcción del estudio previo (Ver anexo)

a. Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

1. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos
2. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
3. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de

construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

4. Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.
5. En caso que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el prestador del servicio deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación, en conformidad con la normatividad ambiental.

Entre estos permisos ambientales:

- Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.
- Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada)
- Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)

6. Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)

Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)

Componente H y S-SST: (Maribel Sánchez Garcia – S-SST)

Dada la amplitud de actividades del proyecto solicito un plazo adicional para determinar requisitos.

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

CRITERIO CONTRACTUAL

CONCLUSIONES



Aprobada la información socializada respecto al estudio de mercado y estimación de precios se concreta las siguientes actividades.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
Entrega de documentos al área jurídica para lo de su competencia	17/02/2025	JHONATAN SALAZAR		
Proyección documentos previos y publicaciones de los procesos aprobados en la plataforma de contratación SECOP II	29/02/2025	MARIA ALEJANDRA ROSAS		
Elaboración y proyección de estudios previos, para posterior publicación en la TIENDA VIRTUAL, MODALIDAD: ACUERDO MARCO	29/02/2025	MARIA ALEJANDRA ROSAS		
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

HENRY ARMANDO MORALES	SENA	SI	SE APRUEBA	
MILTON FABIAN DIAZ	SENA	SI	SE APRUEBA	
MARIA ALEJANDRA ROSAS	SENA	SI	SE APRUEBA	
JHONATAN DAVID SALAZAR	SENA	SI	SE APRUEBA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS



REGISTRO DE ASISTENCIA / DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S)	CONFERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATOS N° 3									
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO CUAL?	DEPENDENCIA / EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACION	FIRMA O PARTICIPACION VIRTUAL
1	Ingrid Reyes Guayal	25173 042		X		Semana	ingridreyes@edu.co	3117344002	X	<i>[Signature]</i>
2	Leidys Guibonnet	106 4110365		X		Semana	leidyguibonnet@edu.co	309192390	X	<i>[Signature]</i>
3	Delia Paz A.	4612405		✓		Semana	deliapaz@edu.co	307724819		<i>[Signature]</i>
4	Carly Alvarado Cruz	26332213		X		Centro de Operaciones y Mantenimiento	carlyalvarado@edu.co	312860431		<i>[Signature]</i>
5	Henry Maza F.	1117114	✓			Seminarios	henrymaza@edu.co	312845191		<i>[Signature]</i>
6	Alicyandra Mena Tenorio	1062 20374		✓		CAPE	alicyandra.mena@edu.co	314602710		<i>[Signature]</i>
7	Paola Sanchez	343215503		X		EST	paola.sanchez@edu.co	300918008		<i>[Signature]</i>
8	Diana Pérez	2321472	X			EST	dianaperez@edu.co	302341540		<i>[Signature]</i>
9	Linaury Osorio	106181864		X		CCYS	linauryosorio@edu.co	312210165		<i>[Signature]</i>
10	Justham Lalanda	106181864		X		CCYS	justham.lalanda@edu.co	3213793184		<i>[Signature]</i>
11	Francisca Rivera	314810620		X		CCYS	francisca.rivera@edu.co	313111555		<i>[Signature]</i>
12	Paola Paredes	94.556.737		X		CCYS	paolaparedes@edu.co	319790219		<i>[Signature]</i>

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE UNA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/04/2025
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS



ORDENADOR DEL GASTO:	HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE)

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS
1	SERVICIOS (F)	13000000	13110000	13111001	Epoxi
2	SERVICIOS (F)	30000000	30100000	30103600	Productos estructurales
3	SERVICIOS (F)	30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros
4	SERVICIOS (F)	30000000	30110000	30111504	Morteros
5	SERVICIOS (F)	30000000	30160000	30162201	Mesón laminado
6	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171500	Puertas

7	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171505	Puertas de metal
8	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171507	Marcos de puertas o quicios
9	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171600	Ventanas
10	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171705	Vidrio laminado
11	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171706	Vidrio templado
12	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181504	Lavamanos
13	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181506	Orinales
14	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
15	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181604	Tapa del bizcocho
16	SERVICIOS (F)	30000000	30260000	30263700	Barras de aleación de acero
17	SERVICIOS (F)	30000000	30260000	30264600	Láminas de acero inoxidable
18	SERVICIOS (F)	31000000	31350000	31351600	Conjuntos de tubería soldada de solvente
19	SERVICIOS (F)	39000000	39120000	39121110	Tablero de interruptor de circuito
20	SERVICIOS (F)	39000000	39120000	39121601	Breakers de circuito
21	SERVICIOS (F)	40000000	40100000	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
22	SERVICIOS (F)	40000000	40100000	40101830	Elementos de calefacción
23	SERVICIOS (F)	40000000	40140000	40140000	Distribución de fluidos y gas
24	SERVICIOS (F)	40000000	40140000	40141747	Trampa de grasas
25	SERVICIOS (F)	40000000	40170000	40174800	Bridas de inodoro para tubos



26	SERVICIOS (F)	40000000	40180000	40183002	Tubería de plástico pvc
27	SERVICIOS (F)	40000000	40180000	40183100	Accesorios de tubos
28	SERVICIOS (F)	41000000	41000000	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
29	SERVICIOS (F)	41100000	41100000	41100000	Equipo de laboratorio y científico
30	SERVICIOS (F)	41000000	41100000	41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
31	SERVICIOS (F)	41000000	41100000	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio.
32	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
33	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41113900	Equipo para medición de suelos
34	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41114000	Equipo de medida de rocas y estratos
35	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41116500	Piezas y accesorios de instrumentos
36	SERVICIOS (F)	42000000	42210000	42211614	Asientos de inodoro para los discapacitados físicamente
37	SERVICIOS (F)	60000000	60120000	60121412	Paneles de vidrio para marcos
38	SERVICIOS (F)	70000000	70130000	70131500	Protección del terreno y del suelo
39	SERVICIOS (F)	71000000	71000000	71000000	Servicios de Minería, Petróleo y Gas
40	SERVICIOS (F)	71000000	71120000	71122505	Servicios de pruebas de gas o agua
41	SERVICIOS (F)	72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
42	SERVICIOS (F)	72000000	72140000	72141505	Servicio de movimiento de tierras

43	SERVICIOS (F)	72000000	72140000	72141510	Servicios de demolición
44	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
45	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel colgadura de
46	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151303	Servicio de pintura industrial
47	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
48	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151501	Servicios de instalación de iluminación
49	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
50	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
51	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152101	Servicio de trabajos acústicos y de cielorraso
52	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
53	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
54	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152500	Servicios de instalación de pisos
55	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152509	Servicio de nivelación de pisos
56	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
57	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
58	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152902	Servicio de colocación de refuerzos de concreto



59	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153002	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas
60	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153501	Servicio de limpieza de exteriores de edificios
61	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153505	Servicio de limpieza del emplazamiento de la obra
62	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños
63	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153612	Diseño o decoración de interiores
64	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72154011	Servicio de aplicación de resina epoxi
65	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72154019	Servicio de detección de fugas de gases
66	SERVICIOS (F)	73000000	73180000	73181104	Servicios de pintura
67	SERVICIOS (F)	77000000	77100000	77102001	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
68	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
69	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
70	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
71	SERVICIOS (F)	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
72	SERVICIOS (F)	80000000	80110000	80111614	Servicios temporales de ingeniería
73	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
74	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil
75	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101505	Ingeniería estructural
76	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101508	Ingeniería arquitectónica

77	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica
78	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
79	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
81	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101702	Diseño de circuitos electrónicos
82	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101703	Servicios de pruebas técnicas
83	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101900	Ingeniería de petróleos y gas
84	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
85	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102500	Servicios de permisos
86	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
87	SERVICIOS (F)	81000000	81110000	81111706	Servicios de planificación de redes
88	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151700	Geología
89	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151703	Estudios geológicos
90	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151804	Estudios hidrológicos
91	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151901	Estudios geofísicos
92	SERVICIOS (F)	83000000	83100000	83101600	Servicios de petróleo y gas
93	SERVICIOS (F)	83000000	83100000	83101601	Suministro de gas natural

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para



establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En cambio, la experiencia es un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

IDEA (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

Se requiere **contratar las adecuaciones generales de los inmuebles adscritos al centro de comercio y servicios de la regional cauca (incluye estudios, diseños, tramites, permisos, licencias y construcción primera fase).**

PERFIL TÉCNICO. VER FICHAS TÉCNICAS

El proyecto ya fue pre aprobado en la Dirección general por la Dirección administrativa y financiera y la división de construcciones. Por tal razón fueron asignados los recursos a la Regional Cauca, en el presupuesto de la vigencia 2025 del Centro de Comercio y Servicios Cauca por valor de **TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$373.000.000)**. Según lo apropiado en los CDP's **XXXXX, XXX y XXX de 2025.**

ESTUDIOS TÉCNICOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

El proyecto requiere un estudio técnico detallado que permita evaluar y diagnosticar las condiciones actuales de la estructura y la distribución arquitectónica de las áreas a intervenir. Este estudio debe incluir la valoración del estado de las cubiertas, redes hidrosanitarias,

eléctricas y de gas, así como las condiciones técnicas de las estructuras colindantes dentro del área de influencia.

Con base en estos análisis, se definirán las intervenciones necesarias para el reforzamiento y adecuación del sistema estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas y de gas en el área a intervenir. Además, se realizará una verificación **in situ** del estado actual de las edificaciones, identificando necesidades y requerimientos del Centro de Formación, asegurando el cumplimiento normativo de cada espacio según su uso y recopilando los soportes técnicos necesarios para los trámites de permisos y/o licenciamientos requeridos para la ejecución de la obra civil.

DISEÑOS

Los diseños deben alinearse con las políticas ambientales de la entidad, priorizando el bajo consumo de agua y la eficiencia energética. Para ello, se deberá garantizar una articulación efectiva entre los diseñadores, asegurando condiciones óptimas para los sistemas y manteniendo el equilibrio económico del proyecto.

Dichos diseños deben contemplar:

- Eficiencia en la red hidráulica.
- Incorporación de sistemas fotovoltaicos.
- Aprovechamiento de aguas desde las cubiertas.
- Reforzamiento de elementos estructurales principales hasta la cubierta.
- Implementación de soluciones bioclimáticas y mecánicas.
- Optimización de la distribución del espacio.
- Definición de soluciones técnicas viables y económicamente eficientes para los reforzamientos estructurales requeridos.

TRÁMITES DE PERMISOS Y LICENCIAMIENTOS

Se deberán adelantar los trámites necesarios para garantizar la disponibilidad de los servicios públicos conforme a los requerimientos técnicos de los equipos y las normativas vigentes según el uso del espacio. Esto incluye:

- Gestión de trámites para la disponibilidad de servicios públicos y cumplimiento de condiciones técnicas, de acuerdo con los requerimientos específicos del proyecto. Esto incluye la verificación y ajuste de presiones en las redes de gas, hidráulica y contraincendios, entre otros aspectos necesarios. Además, se deberán evaluar y



proponer diversas alternativas con soluciones técnicas, formuladas por los diseñadores, para corregir cualquier deficiencia identificada en los sistemas existentes.

- Cumplimiento de condiciones técnicas de vertimientos.
- Trámites ante oficinas de planeación municipal y curadurías urbanas, entre otros.

CONSTRUCCIÓN

En esta primera fase, la obra priorizará la adecuación del ambiente de gastronomía, permitiendo la conexión de la mayor cantidad posible de equipos de cocina y garantizando una distribución eficiente del espacio para la cocina caliente.

El proceso de ejecución desde los estudios del proyecto hasta la construcción en su primera fase será ejecutado en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el proceso de **Selección Abreviada por Menor Cuantía**, de acuerdo con la normatividad vigente para la contratación de obras públicas.

El contratista seleccionado deberá garantizar la ejecución óptima de las obras dentro del plazo estipulado, asegurando:

- Un equipo técnico calificado e idóneo.
- Uso de materiales de primera calidad.
- Disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para la ejecución eficiente de las actividades contratadas.

4. OBJETO

El contratista se obliga a realizar las adecuaciones generales de los inmuebles adscritos al centro de comercio y servicios de la regional cauca (incluye estudios, diseños, tramites, permisos, licencias y construcción primera fase).

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CAPITULO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	codigo Colombia compra eficiente	UND	CANTIDAD
OBJETO: CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE)					
1		Ensayos de laboratorio			
	1.1	Sede Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94: Estudio de suelos , incluye perforación de suelo fino y/o granular y/o roca, dos (2) sondeos con perforaciones a profundidad de 6 m y cuatro (4) sondeos con perforaciones a profundidad de 14 m. Ensayo de corte y consolidación. Se debe entregar informe geotécnico con recomendaciones y análisis de la cimentación (esquema general), incluye informes geotécnicos para estructura de uno a dos niveles, tanque de almacenamiento subterráneo de agua para red contraincendios, tanque de almacenamiento de agua para baterías de baños y cuarto de máquinas,	41000000 41102400 41113800 41113900 41114000 41116500 70131500 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81151700 81101703 81102700	und	2



		descripción de trabajos de campo y laboratorio, localización de sondeos en plano general del inmueble, descripción de la estratigrafía con el perfil estratigráfico, análisis granulométrico, límite líquido y plástico, índice de plasticidad, resistencia a la compresión, recomendaciones generales, soportes técnicos, memorial de responsabilidad del profesional que avala el estudio. Debe incluir toda la información necesaria para que al diseñador estructural se le permita definir las adecuaciones y/o reforzamiento de la estructura desde la cimentación. Incluye reparaciones de las zonas intervenidas en el mismo tipo de materiales afectados, garantizando acabado uniforme y estético en caso de requerirse la reparación (concreto, cerámica, porcelanato, tablón de gres, entre otros materiales, incluyen superficies que se afecten durante el proceso).	81151703 81151901		
--	--	--	------------------------------------	--	--

	1.2	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Estudio de suelos, incluye perforación de suelo fino y/o granular y/o roca, dos (2) sondeos con perforaciones a profundidad de 6 m y cuatro (4) sondeos con perforaciones a profundidad de 14 m. Se debe entregar informe geotécnico con recomendaciones y análisis de la cimentación (esquema general), incluye informes geotécnicos para estructura de un nivel, dos niveles y tanque elevado de agua, descripción de trabajos de campo y laboratorio, localización de sondeos en plano general del inmueble, descripción de la estratigrafía con el perfil estratigráfico, análisis granulométrico, límite líquido y plástico, índice de plasticidad, resistencia a la compresión, recomendaciones generales, soportes técnicos, memorial de responsabilidad del profesional que avala el estudio. Debe incluir toda la información necesaria para que al diseñador estructural se le permita definir las adecuaciones y/o reforzamiento de la estructura desde la cimentación de la estructura. Incluye reparaciones de las zonas intervenidas en el mismo tipo de materiales afectados, garantizando acabado uniforme y estético en caso de atender la reparación (concreto, cerámica, porcelanato, tablón de gres, entre otros materiales y superficies que se afecten durante el proceso).</p>	<p>41000000 41102400 41113800 41113900 41114000 41116500 70131500 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81151700 81101703 81102700 81151703 81151901</p>	und	1
--	-----	---	--	-----	---



	1.3	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Extracción de núcleos de 5,7 cm de diámetro y 12 cm de longitud en concreto hidráulico, incluye ubicación de acero por punto, reparación con grouting de alta resistencia en la zona de extracción. Incluye informe con resultados, recomendaciones generales, soportes técnicos, memorial de responsabilidad del profesional que avala los ensayos. Debe incluir toda la información necesaria para que al diseñador estructural se le permita definir las adecuaciones y/o reforzamiento de la estructura para definir el sistema más conveniente para el diseño de puntos fijos de anclajes en cumplimiento de la NSR-10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>30111500 41000000 41113800 41116500 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901</p>	und	4
--	-----	--	--	-----	---

	1.4	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Índice esclerométrico, método para determinar el número de rebotes en el concreto endurecido, en un área de 25 cm * 25 cm. Incluye ubicación de acero por punto para definir ubicación posible de puntos de anclajes fijos y/o estructura de reforzamiento en cumplimiento de la NSR - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021. Incluye informe con resultados, corrección de valor por factor de forma de la superficie, factor de humedad, y/o por espesor del concreto, recomendaciones generales, soportes técnicos, memorial de responsabilidad del profesional que avala los ensayos. Debe incluir toda la información necesaria para que al diseñador estructural se le permita definir las adecuaciones y/o reforzamiento de la estructura para definir el sistema más conveniente para el diseño de puntos fijos de anclajes en cumplimiento de la NSR-10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>41000000 41113800 41116500 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901</p>	und	21
--	-----	--	---	-----	----



	1.5	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Ensayos de laboratorio que permita identificar la calidad del acero y la soldadura de la estructura de cubierta.</p> <p>Incluye inspección visual, ensayo de ultrasonido y/o ensayo por radiografía y/o ensayo por líquidos penetrantes y/o ensayo por partículas magnéticas. Se deberá usar ensayos no destructivos para la estructura. Incluye informe con resultados, recomendaciones generales, soportes técnicos, memorial de responsabilidad del profesional que avala los ensayos. Debe incluir toda la información necesaria para que al diseñador estructural se le permita definir las adecuaciones y/o reforzamiento de la estructura de cubierta estableciendo sistemas desmontables y en caso de ser necesario la incorporación de puntos fijos de anclajes en cumplimiento de la NSR-10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>41000000 41101500 41113800 41116500 41101500 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901</p>	und	5
--	-----	--	--	-----	---

	1.6	<p>Ensayos complementarios: Incluyen todos los ensayos necesarios para definir los soportes técnicos a cada uno de los diseñadores involucrados en la consultoría (Arquitecto, estructural, hidrosanitario, eléctrico). Incluye la sede de Popayán y Santander de Quilichao.</p>	<p>41000000 41113800 41116500 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804</p>	Global	1
2		Alcance Arquitectónico			
	2.1	Diagnóstico y revisión técnica IN SITU			



	2.1.1	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico arquitectónico de las cubiertas existentes, identificación del sistema estructural existente para definir condiciones arquitectónicas de apoyo e identificación de las zonas más convenientes para la instalación de anclajes fijos certificados que permitan condiciones seguras para el trabajo en alturas que permitan el mantenimiento general del inmueble y el cumplimiento de la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021; establecer condiciones adecuadas de apoyos de cubiertas en elementos estructurales existentes e implementar sistemas colgantes con tensores en caso de ser necesario, de acuerdo a las particularidades de cada zona, de funcionalidad y de acuerdo al requerimiento de uso de la edificación, se deberá realizar la verificación de todas las condiciones técnicas que permitan la adecuación de las cubiertas y de los elementos estructurales en caso de ser necesario.</p>	<p>72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101508</p>	m2	265
--	-------	--	---	----	-----

	2.1.2	<p>Sede Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94: Revisión IN SITU y diagnóstico arquitectónico de las distribuciones arquitectónicas existentes, identificación del modelo arquitectónico a seguir más conveniente de acuerdo al entorno predominante de diseño. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Verificación de limitantes en las zonas colindantes y de influencia, garantizando la funcionalidad frente a las alternativas contempladas, teniendo en cuenta las particularidades del inmueble desde el ingreso hasta la zona de influencia y/o colindancia, incluye mejorar las condiciones técnicas de accesibilidad al medio físico en cumplimiento de la NTC 6047, normas aplicables y especificaciones relacionadas al punto de atención presencial al ciudadano de la entidad, de áreas administrativas en general, cafeterías, laboratorios y de ambientes de formación.</p>	<p>72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101508</p>	m2	85
--	-------	--	---	----	----



	2.1.3	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico arquitectónico de las distribuciones arquitectónicas existentes, identificación del modelo arquitectónico a seguir más conveniente de acuerdo al entorno predominante de diseño. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Verificación de limitantes en las zonas colindantes y de influencia, garantizando la funcionalidad frente a las alternativas contempladas, teniendo en cuenta las particularidades del inmueble desde el ingreso hasta la zona de influencia y/o colindancia, incluye mejorar las condiciones técnicas de accesibilidad al medio físico en cumplimiento de la NTC 6047, normas aplicables y especificaciones relacionadas al punto de atención presencial al ciudadano de la entidad, Agencia pública de empleo, de áreas administrativas en general y de formación.</p>	<p>72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101508</p>	m2	265
	2.2	<p>Valoración de diseño arquitectónico de acuerdo a las propuestas de los diseñadores hidrosanitarios, mecánicos, sistemas de gas, eléctricos y estructurales</p>			

	2.2.2	<p>Valoración de cubiertas de la Sede en Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94: Valoración arquitectónica de la propuesta del diseño hidrosanitario que permita el aprovechamiento del agua lluvia recolectada de la cubierta derivada de la adecuación propuesta, deberá establecer las condiciones arquitectónicas que permitan el manejo estético del sistema planteado en cumplimiento del Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, deberá valorar arquitectónicamente el sistema estructural propuesto de la cubierta teniendo en cuenta sistemas colgantes y/o plegables y/o alternativas acordes a la funcionalidad, a la estética y que permita la facilidad en su mantenimiento, deberá verificar las condiciones técnicas para las alternativas que permita el reforzamiento y/o adecuación de la estructura de cubierta y/o de los elementos estructurales principales del inmueble y/o establecer condiciones técnicas de ampliación y a su vez permita la instalación de puntos de anclaje fijos en cumplimiento de la NRS - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021; establecer la valoración arquitectónica para la instalación del sistema eléctrico propuesto por el diseñador en cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -</p>	<p>72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702 81102400 81102500</p>	m2	55
--	-------	---	--	----	----



		<p>RETILAP para zona exteriores y/o patios y/o áreas de influencia en caso de ser necesario. Se deberá coordinar las modificaciones correspondientes para mantener concordancia con el modelo y criterio arquitectónico del inmueble intervenido con cada uno de los diseñadores (hidrosanitario, mecánico, eléctrico, gas y estructural). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>2.2.3</p>	<p>Valoración de cubiertas de la Sede en Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Valoración arquitectónica de la propuesta del diseño hidrosanitario que permita el aprovechamiento del agua lluvia recolectada de la cubierta derivada de la adecuación propuesta, deberá establecer las condiciones arquitectónicas que permitan el manejo estético del sistema planteado en cumplimiento del Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, deberá valorar arquitectónicamente el sistema estructural propuesto de la cubierta teniendo en cuenta sistemas colgantes y/o plegables y/o alternativas acordes a la funcionalidad, a la estética y que permita la facilidad en su mantenimiento, deberá</p>	<p>72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702 81102400 81102500</p>	<p>m2</p>	<p>265</p>
--	---------------------	--	--	-----------	------------



	<p>verificar las condiciones técnicas para las alternativas que permita el reforzamiento y/o adecuación de la estructura de cubierta y/o de los elementos estructurales principales del inmueble y/o establecer condiciones técnicas de ampliación y a su vez permita la instalación de puntos de anclaje fijos en cumplimiento de la NRS - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021; establecer la valoración arquitectónica para la instalación del sistema eléctrico propuesto por el diseñador en cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y/o patios y/o áreas de influencia en caso de ser necesario. Se deberá coordinar las modificaciones correspondientes para mantener concordancia con el modelo y criterio arquitectónico del inmueble intervenido con cada uno de los diseñadores (hidrosanitario, mecánico, eléctrico, gas y estructural). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
--	--	--	--	--

		<p>Valoración técnica de las adecuaciones a la infraestructura física de la Sede en Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94:</p> <p>Realizar valoración arquitectónica de la propuesta del diseño hidrosanitario (hidráulico, red contraincendios, alcantarillado pluvial y sanitario) que permita el bajo consumo de agua y el vertimiento en condiciones técnicas admisibles según las normas aplicables.</p> <p>Realizar valoración arquitectónica del diseño y/o reforzamiento estructural necesario para permitir la redistribución y aprovechamiento del espacio.</p> <p>Realizar valoración arquitectónica del diseño eléctrico, identificando su conveniencia y estableciendo la posición adecuada para elementos fotovoltaicos y complementarios y/o integrales del sistema eléctrico.</p> <p>Realizar valoración arquitectónica de todo tipo de redes dentro del área de influencia al sitio a intervenir, identificando su conveniencia y estableciendo la posición más apropiada para sus elementos, manejando</p>	<p>72101500</p> <p>77102001</p> <p>80101500</p> <p>80101602</p> <p>80111614</p> <p>81100000</p> <p>81101500</p> <p>80111600</p> <p>81102700</p> <p>81151804</p> <p>81101505</p> <p>81101508</p> <p>81111706</p> <p>81101516</p> <p>81101700</p> <p>81101701</p> <p>81101702</p> <p>81102400</p> <p>81102500</p>	m2	85
--	--	---	--	----	----



	<p>condiciones funcionales, normativas aplicables y estéticas adecuadas. Mantener el criterio arquitectónico que permita las adecuaciones y/o construcciones en el inmueble para la accesibilidad al medio físico y garantizar las condiciones técnicas y cumplimiento normativo según su uso.</p> <p>Normas Técnicas mínimas aplicables:</p> <p>Ambientes de Educación NTC 6199 Planeamiento y Diseño de Instalaciones Ambientes Escolares NTC 4595 Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700 Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047. Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304. Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714.</p> <p>Alcance:</p> <p>Adecuaciones y/o construcciones de baños, punto de atención presencial al ciudadano, Agencia pública de empleo,</p>			
--	---	--	--	--

		<p>áreas administrativas en general, laboratorios y/o cafeterías. Contemplar zonas comunes, ingresos y áreas de influencia.</p> <p>Coordinar las modificaciones necesarias para mantener la concordancia con el modelo y criterio arquitectónico del inmueble intervenido junto con cada uno de los diseñadores (hidrosanitario, eléctrico, gas y estructural).</p> <p>Requisitos:</p> <p>Aportar los informes, planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
--	--	--	--	--	--



	<p>2.2.6</p>	<p>Valoración técnica de las adecuaciones a la infraestructura física de la Sede en Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica):</p> <p>Realizar valoración arquitectónica de la propuesta del diseño hidrosanitario (hidráulico, red contraincendios, alcantarillado pluvial y sanitario) que permita el bajo consumo de agua y el vertimiento en condiciones técnicas admisibles según las normas aplicables.</p> <p>Realizar valoración arquitectónica del diseño y/o reforzamiento estructural necesario para permitir la redistribución y aprovechamiento del espacio.</p> <p>Realizar valoración arquitectónica del diseño eléctrico, identificando su conveniencia y estableciendo la posición adecuada para elementos fotovoltaicos y complementarios y/o integrales del sistema eléctrico.</p> <p>Realizar valoración arquitectónica del diseño del sistema de gas, identificando su conveniencia y estableciendo la posición más conveniente para sus elementos, manejando condiciones</p>	<p>72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702 81102400 81102500</p>	<p>m2</p>	<p>265</p>
--	---------------------	---	--	-----------	------------

	<p>funcionales, normativas aplicables y estéticas adecuadas. Mantener el criterio arquitectónico que permita las adecuaciones y/o construcciones en el inmueble para la accesibilidad al medio físico y garantizar las condiciones técnicas y cumplimiento normativo según su uso.</p> <p>Normas Técnicas mínimas aplicables:</p> <p>Ambientes de Educación NTC 6199 Planeamiento y Diseño de Instalaciones Ambientes Escolares NTC 4595 Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700 Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047. Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304. Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714.</p> <p>Alcance:</p> <p>Adecuaciones y/o construcciones de baños, punto de atención presencial al ciudadano, Agencia pública de empleo,</p>			
--	---	--	--	--



		<p>áreas administrativas en general, laboratorios y/o cafeterías. Contemplar zonas comunes, ingresos y áreas de influencia.</p> <p>Coordinar las modificaciones necesarias para mantener la concordancia con el modelo y criterio arquitectónico del inmueble intervenido junto con cada uno de los diseñadores (hidrosanitario, eléctrico, gas y estructural).</p> <p>Requisitos:</p> <p>Aportar los informes, planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
	2.3	Entregables del diseño Arquitectónico			

	2.3.1	<p>DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES DE CUBIERTAS NECESARIAS EN LAS SEDES: Se debe contemplar criterios de sostenibilidad dando alcance a las áreas de influencia, se deberá atender los requerimientos de la entidad teniendo en cuenta las condiciones arquitectónicas de la zona, realizar estudios bioclimáticos para la estructura; valoración técnica de soleación, garantizar la circulación del aire de forma efectiva, evaluar las condiciones climáticas específicas donde se encuentran las estructuras, deberá incluir condiciones de temperatura, humedad y deberá realizar el aprovechamiento de la iluminación natural, manteniendo las buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y promover el bajo consumo del agua, de acuerdo a los parámetros ambientales establecidos por la entidad, cumplimiento normativo de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo</p>	<p>72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702 81102400 81102500</p>	m2	265,00
--	-------	---	--	----	--------



	<p>Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, y las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución.</p> <p>Lo deberá realizar un arquitecto con conocimiento en arquitectura bioclimática o similar quien realizará una valoración de acuerdo al diagnóstico realizado y a la</p>			
--	---	--	--	--

	<p>revisión IN SITU (donde se derivan todos los insumos suficientes recopilados en campo que permitan realizar un buen diseño arquitectónico).</p> <p>Deberá contemplarse sistemas plegables y/o fijos y/o colgantes con tensores para las cubiertas de acuerdo a la necesidad de la entidad.</p> <p>Se generará el diseño interviniendo zonas de baterías sanitarias, sótanos, áreas administrativas, laboratorios, ambientes de formación, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, subestaciones eléctricas, entre otras.</p> <p>El CONSULTOR presentará dos opciones de diseño arquitectónico, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica que garantice la funcionalidad y uso efectivo del espacio de acuerdo a las particularidades operativas del inmueble.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el</p>			
--	---	--	--	--



	<p>consultor deberá entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños y trámites de permisos y licencias que correspondan. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario, mecánico, gas, eléctrico y estructural).</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de valoración arquitectónica de la estructura existente.• Planos arquitectónicos con armonización del proyecto en el entorno.• Planos arquitectónicos generales.• Planos con detalles arquitectónicos y constructivos.• Planos con cortes longitudinales y			
--	--	--	--	--

	<p>transversales, acotados y con la información a detalle para su proceso constructivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe presentar las fachadas norte, sur, oriente y occidente de las estructuras, con la información a detalle para su proceso constructivo.• Planos de bajantes y de sistemas de aprovechamiento de agua lluvia con manejo arquitectónico, de iluminación, cerramientos perimetrales y divisiones, detalles de elementos complementarios, instalaciones especiales u otros similares que se requieran para garantizar la solución arquitectónica más viable. Se deben incluir los soportes técnicos que amparen el diseño, estudios, cálculos, planos con detalles; se deberá mantener correspondencia con los demás diseñadores para evitar fallas constructivas de ingeniería en todas las edificaciones que se intervengan.• Plantas de las cubiertas, indicando claraboyas, puntos de bajantes, pendientes de cubiertas, especificaciones de materiales, etc.• Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las			
--	--	--	--	--



	<p>actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.</p> <ul style="list-style-type: none">• Definir criterios de aceptación de las actividades a desarrollar en cada proyecto.• Entrega de informe final, donde debe incluir las actividades y resultados de los estudios realizados, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión en el proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, conclusiones, recomendaciones y memorias.• Programación de obra en formato Microsoft Project y pdf.• Planos arquitectónicos con detalles constructivos.• Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel,			
--	---	--	--	--

		<p>documentos en Word y en pdf.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se incluyen trámites de permisos, licencias y disponibilidad de servicios en caso de ser necesario ante las entidades correspondientes (Secretarías de planeación municipal, Consejo de patrimonio cultural del Departamento, Curadurías, empresas de servicios públicos, Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, entre otras). <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
--	--	---	--	--	--



	<p>2.3.2</p>	<p>DISEÑO ARQUITECTÓNICO ADECUACIONES INMUEBLES: Se debe contemplar criterios de sostenibilidad dando alcance a las áreas de influencia, se deberá atender los requerimientos de la entidad teniendo en cuenta las condiciones arquitectónicas de la zona, realizar estudios bioclimáticos para la estructura; valoración técnica de soleación, garantizar la circulación del aire de forma efectiva, evaluar las condiciones climáticas específicas donde se encuentran las estructuras, deberá incluir condiciones de temperatura, humedad y deberá realizar el aprovechamiento de la iluminación natural, manteniendo las buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y promover el bajo consumo del agua, de acuerdo a los parámetros ambientales establecidos por la entidad, cumplimiento normativo de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, Ambientes de Educación NTC 6199, Planeamiento y</p>	<p>72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81102700 81151804 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702 81102400 81102500</p>	<p>m2</p>	<p>350,00</p>
--	---------------------	---	---	-----------	---------------

	<p>Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares NTC 4595, Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, y las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución.</p> <p>Deberá manejar normatividad aplicable a cocinas caliente, frías, unidades de baterías sanitarias, unidades de almacenamiento de residuos sólidos con</p>			
--	--	--	--	--



		<p>su aprovechamiento y transformación.</p> <p>Para el diseño de la cocina caliente deberá contar como mínimo con las siguientes áreas:</p> <p>Área de cocción: Estufas y parrillas; Freidoras; Plancha; Hornos (convencionales, de convección, de panadería, etc.); Salamandras.</p> <p>Área de preparación caliente: Mesas de trabajo resistentes al calor; Recipientes térmicos y bandejas para alimentos cocidos.</p> <p>Área de almacenamiento de ingredientes calientes: Cámaras calientes o mantenedores de temperatura; Baño maría.</p> <p>Área de lavado y sanitización: Fregaderos industriales para utensilios y ollas grandes; Estaciones de desinfección para cumplir normativas sanitarias.</p>			
--	--	--	--	--	--

	<p>Área de extracción y ventilación: Campanas extractoras; Conductos de ventilación para eliminar humo y calor.</p> <p>Para el diseño de la cocina fría deberá contar como mínimo con las siguientes áreas:</p> <p>Área de preparación en frío: Mesas de acero inoxidable para cortar y ensamblar alimentos; Tablas de corte de diferentes colores para evitar contaminación cruzada</p> <p>Área de almacenamiento de ingredientes fríos: Cámaras de refrigeración y congelación; Mesas refrigeradas.</p> <p>Área de ensamblaje y emplatado: Espacio para mezclar ingredientes fríos (ensaladas, carpaccios, sushi, etc.); Vitrinas refrigeradas para exhibir productos.</p> <p>Área de panadería y repostería (opcional): Espacio para preparar masas, cremas y postres; Batidoras y</p>			
--	--	--	--	--



		<p>amasadoras industriales.</p> <p>Área de lavado y desinfección: Fregaderos específicos para utensilios usados en preparación en frío.</p> <p>Deberá tener en cuenta la disposición de bodegas apropiadas para cada tipo de cocina, áreas de recepción de alimentos, cuarto frío, entre otras áreas específicas que sean definidas por parte de la entidad, deberá contar con una distribución que permita un flujo eficiente del trabajo, control de temperatura, cumplimiento de normativas sanitarias. Además, el diseñador deberá contemplar la posibilidad de integrar espacios para articular los dos tipos de cocinas con el fin de optimizar el área a intervenir, de ser necesario se podrán disponer de nuevos espacios o sustituir los anteriormente descritos por áreas de mayor eficiencia, orientados al propósito de los programas de formación. Trabajo que se deberá armonizar y conciliar con la entidad. Para UARS se deberán tener en cuenta como mínimo las siguientes áreas:</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>Área de Recepción y Clasificación de Residuos: Espacio donde se reciben y separan los residuos según su tipo (ordinarios, reciclables, peligrosos y orgánicos); Debe contar con señalización clara y recipientes identificados por color según normativa local.</p> <p>Área de Almacenamiento Temporal: Dimensiones adecuadas para contener los residuos generados sin desbordamiento; Superficie impermeable, lavable y con drenaje; Ventilación natural o mecánica para evitar acumulación de gases y malos olores.</p> <p>Área de Residuos Peligrosos y Especiales (si aplica): Si se generan residuos peligrosos (aceites usados, productos químicos de limpieza, envases contaminados), deben almacenarse en un espacio separado con contenedores adecuados.</p> <p>Área de Limpieza y Desinfección: Espacio con suministro de agua, lavadero o trampa de lavado para la limpieza de los contenedores; Acceso a productos</p>			
--	---	--	--	--



		<p>desinfectantes aprobados.</p> <p>Zona de Acceso y Recolección: Ubicada estratégicamente para facilitar la evacuación de los residuos sin afectar las áreas de preparación y servicio; Debe permitir la circulación de vehículos de recolección y minimizar la manipulación manual de los residuos.</p> <p>El diseño lo deberá realizar un arquitecto con conocimiento en la normatividad NTC 6047 accesibilidad al medio físico, en instituciones de Educación superior y en arquitectura bioclimática; quien realizará una valoración de acuerdo al diagnóstico realizado y a la revisión IN SITU (donde se derivan todos los insumos suficientes recopilados en campo que permitan realizar un buen diseño arquitectónico).</p> <p>Se generará el diseño y/o redistribucion de baterias sanitarias, sótanos, áreas administrativas, laboratorios, ambientes de formación, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, subestaciones eléctricas, entre otras.</p>			
--	--	--	--	--	--

	<p>El Diseñador deberá presentar dos opciones de diseño arquitectónico, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica que garantice la funcionalidad y uso efectivo del espacio de acuerdo a las particularidades operativas del inmueble.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el consultor deberá entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños y trámites de permisos y licencias que correspondan. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario, mecánico, eléctrico y estructural).</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p>			
--	--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none">• Informe de valoración arquitectónica de la estructura existente.• Planos arquitectónicos con armonización del proyecto en el entorno.• Planos arquitectónicos generales,• Planos con detalles arquitectónicos y constructivos.• Planos con cortes longitudinales y transversales, acotados y con la información a detalle para su proceso constructivo.• Fachadas Norte, sur, oriente y occidente de las estructuras, con la información a detalle para su proceso constructivo.• Planos de bajantes y de sistemas de aprovechamiento de agua lluvia con manejo arquitectónico, de iluminación, detalles de puertas ventanas, persianas, divisiones y/o cerramientos, detalles de elementos complementarios,			
--	--	--	--	--	--

	<p>instalaciones especiales u otros similares que se requieran para garantizar la solución arquitectónica más viable. Se deben incluir los soportes técnicos que amparen el diseño, estudios y cálculos, se deberá mantener correspondencia con los demás diseñadores para evitar fallas constructivas de ingeniería en todas las edificaciones que se intervengan.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plantas de las cubiertas, indicando claraboyas, puntos de bajantes, pendientes de cubiertas, especificaciones de materiales, etc.• Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.• El informe final debe incluir las actividades y resultados de los estudios realizados, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión de los proyectos,			
--	---	--	--	--



		<p>especificaciones técnicas y constructivas, conclusiones, recomendaciones y memorias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planos arquitectónicos con detalles constructivos. • Programación de obra en formato Microsoft Project y pdf. • Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel, documentos en Word y en pdf. • Se incluyen trámites de permisos, licencias y disponibilidad de servicios en caso de ser necesario ante las entidades correspondientes (Secretarías de planeación municipal, Curadurías, empresas de servicios públicos, entre otras). <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de los municipios de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
3		Alcance Estructural			
	3.1	Diagnóstico y revisión técnica IN SITU			

	3.1.2	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico estructural de las cubiertas existentes, valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor de cada zona a intervenir. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Se debe garantizar funcionalidad de acuerdo al requerimiento de uso de la edificación a intervenir para la adecuación, reforzamiento y/o construcción de cubiertas e identificación técnica adecuada de las zonas más convenientes para la instalación de anclajes fijos certificados que permitan el mantenimiento general de la edificación intervenida y el cumplimiento de la Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81102400 81102500</p>	m2	265
--	-------	---	--	----	-----



--	--	--	--	--	--

	3.1.4	<p>Sede Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94: Revisión in situ y diagnóstico del sistema estructural existente del inmueble. Identificación del reforzamiento estructural necesario de acuerdo con el modelo arquitectónico definido por la entidad, estableciendo los criterios técnicos necesarios para evaluar las dos propuestas arquitectónicas del consultor que se debe realizar para cada espacio a intervenir. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Se debe garantizar la optimización del espacio, el cumplimiento normativo en relación al uso, y la valoración técnica y funcional del inmueble, considerando sus particularidades desde el ingreso a la zona de influencia. Esto se realizará siguiendo las condiciones técnicas de accesibilidad al medio físico en cumplimiento con la NTC 6047 y la Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.</p>	<p>30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81102400 81102500</p>	m2	55
--	-------	--	--	----	----



--	--	--	--	--	--

	<p>3.1.5</p>	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión in situ y diagnóstico del sistema estructural existente del inmueble. Identificación del reforzamiento estructural necesario de acuerdo con el modelo arquitectónico definido por la entidad, estableciendo los criterios técnicos necesarios para evaluar las dos propuestas arquitectónicas del consultor que se debe realizar para cada espacio a intervenir. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Se debe garantizar la optimización del espacio, el cumplimiento normativo en relación al uso, y la valoración técnica y funcional del inmueble, considerando sus particularidades desde el ingreso a la zona de influencia. Esto se realizará siguiendo las condiciones técnicas de accesibilidad al medio físico en cumplimiento con la NTC 6047 y la Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.</p>	<p>30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81102400 81102500</p>	<p>m2</p>	<p>265</p>
--	---------------------	---	--	-----------	------------



	3.2	Valoración de diseño Estructural de acuerdo a las propuestas de los diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, mecánicos, sistemas de gas y eléctricos incluyendo todos sus elementos estructurales y no estructurales.			

	3.2.1	<p>Valoración de cubiertas: Valoración estructural del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor; se incluyen todos los elementos que componen el diseño del sistema hidrosanitario que permita el aprovechamiento del agua lluvia recolectada de la cubierta derivada de la adecuación propuesta, deberá establecer las condiciones arquitectónicas y estructurales que permitan el manejo estético del sistema planteado en cumplimiento del Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, deberá valorar sistemas plegables y/o fijos y/o colgantes con tensores para las cubiertas de acuerdo a la necesidad de la entidad para el sistema estructural propuesto de la cubierta, posición y alternativas que permitan la instalación</p>	<p>30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706</p>	m2	320
--	-------	--	---	----	-----



	<p>de sistemas de reforzamiento para puntos de anclaje fijos en cumplimiento de la NRS - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021; establecer la valoración estructural para la instalación del sistema eléctrico propuesto por el diseñador en cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario; se deberá coordinar las modificaciones correspondientes para mantener concordancia con el modelo y criterio estructural del inmueble intervenido con cada uno de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, gas, eléctrico y con el laboratorio para toma de muestras y ensayos requeridos). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>	<p>81102400 81102500</p>		
--	--	--	--	--

	3.2.2	<p>Valoración de adecuaciones de inmuebles: Valoración estructural del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor; se incluyen todos los elementos estructurales que componen el diseño del sistema hidrosanitario, el cual debe permitir el bajo consumo de agua y mantener el criterio arquitectónico que permita las adecuaciones en el inmueble para la accesibilidad al medio físico en cumplimiento de la NTC 6047, deberá valorar el sistema estructural necesario que permita el reforzamiento efectivo para la redistribución y aprovechamiento del espacio y deberá establecer dentro de la propuesta estructural las condiciones de la instalación del sistema eléctrico propuesto por el diseñador, incluyendo sistema fotovoltaico con sus estructuras de soporte; ubicación de los elementos</p>	<p>30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706</p>	m2	350
--	-------	---	---	----	-----



		del sistema de gas, se deberá coordinar las modificaciones correspondientes para mantener concordancia con el modelo y criterio arquitectónico del inmueble intervenido con cada uno de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, gas, eléctrico y con el laboratorio para toma de muestras y ensayos requeridos). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.	81102400 81102500		
	3.3	Entregables del diseño Estructural			

	3.3.1	<p>DISEÑO ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS: Se deben contemplar criterios de sostenibilidad dando alcance a las áreas de influencia, el diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado, estructura metálica, elementos en guadua, elementos en madera y/o demás que se requieran, coordinando los criterios de los diseñadores arquitectónicos, hidrosanitarios, gas y eléctricos manteniendo las buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y promover el bajo consumo del agua, de acuerdo a los parámetros ambientales establecidos por la entidad, cumplimiento normativo de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304,</p>	<p>30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706</p>	m2	320,00
--	-------	---	--	----	--------



	<p>Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, y las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución.</p> <p>Lo deberá realizar un ingeniero civil con especialización y/o maestría en estructuras y/o similar, quien realizará una valoración técnica y el diagnóstico de las condiciones actuales de la estructura para definir el reforzamiento y/o diseño estructural requerido con el alcance de las áreas de influencia de las zonas a intervenir en las sedes.</p> <p>Deberá contemplar sistemas</p>	<p>81102400 81102500</p>		
--	--	--	--	--

	<p>estructurales plegables y/o fijos y/o colgantes con tensores para las cubiertas de acuerdo a la necesidad de la entidad, con valoración desde la cimentación, condiciones que deben permitir el máximo aprovechamiento de toda la estructura.</p> <p>El CONSULTOR desarrollará el diseño estructural a la opción más apta escogida que garantice la funcionalidad y aprovechamiento del espacio de acuerdo a las particularidades operativas del inmueble concertada con la entidad.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el consultor deberá entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños y trámites de permisos y licencias que correspondan. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario,</p>			
--	---	--	--	--



	<p>contra incendios, mecánico, sistema de gas, eléctrico y estructural).</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de diagnóstico de la estructura existente.• Memorias de cálculo y diseño de las cubiertas valorado desde la cimentación, incluye diseño de elementos estructurales y no estructurales en concreto reforzado y/o estructura metálica y/o en el material especificado en el diseño según se requiera.• Planos estructurales de cada uno de los elementos contemplados en el proyecto arquitectónico, detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales.• Planos de refuerzo de todos los elementos estructurales involucrados, detalles y especificaciones técnicas que permitan una adecuada comprensión del proyecto estructural, así como el informe con las recomendaciones para el proceso constructivo del sistema estructural del proyecto, deberá incluir los sistemas complementarios de soporte de toda la estructura desde la cimentación en caso de ser necesario.• Memorial de responsabilidad civil.• Valoración estudio geotécnico.• Valoración de los ensayos de laboratorio necesarios para el diseño estructural, análisis estructural de los elementos en concreto reforzado y/o estructura metálica y/o en guadua y de los demás componentes de las estructuras que			
--	--	--	--	--

	<p>conforman el proyecto, según se requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños de los sistemas hidráulicos, contraincendios y sanitarios que permitan la optimización del consumo de agua. • Diseños estructurales para el soporte de todos los elementos que resulten de los diseños eléctricos que garanticen la eficiencia energética, incluye sistemas fotovoltaicos. • Planos de todos los elementos estructurales de los proyectos. • Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel. • Definir criterios de aceptación de las actividades a desarrollar en cada proyecto. • Planos estructurales con detalles de 			
--	--	--	--	--



	<p>elementos estructurales y no estructurales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informes de detalles constructivos de cada proyecto.• Programación de obra en formato Microsoft Project y pdf.• Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel, documentos en Word y en pdf.• El informe final debe incluir las actividades y resultados de los estudios realizados, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la validación del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, conclusiones, recomendaciones y memorias.• Se incluyen trámites de permisos, licencias en Curadurías, Secretaría de Planeación Municipal, formulario de solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el CONSULTOR y/o profesional que realiza el diseño estructural del proyecto, trámites ante el consejo de Patrimonio Cultural del Departamento del Cauca y de las más entidades que se requieran. <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
--	---	--	--	--

	3.3.2	DISEÑO ESTRUCTURAL ADECUACIONES INMUEBLES: Se deben contemplar criterios de sostenibilidad dando alcance a las áreas de influencia; se debe generar el diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado, estructura metálica, elementos en guadua, elementos en madera y/o demás que se requieran, coordinando los criterios técnicos con los diseñadores hidrosanitarios, contraincendios, de gas y eléctricos; manteniendo las buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y promover el bajo consumo del agua, de acuerdo a los parámetros ambientales establecidos por la entidad, cumplimiento normativo de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución	30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603	m2	350,00
--	-------	--	---	----	--------



		4272 del 27 de diciembre de 2021, Ambientes de Educación NTC 6199, Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares NTC 4595, Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -	81101505 81101508 81111706 81102400 81102500		
--	--	--	---	--	--

	<p>RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, y las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución.</p> <p>Lo deberá realizar un ingeniero civil con especialización y/o maestría en estructuras y/o similar, quien realizará una valoración técnica y el diagnóstico de las condiciones actuales de la estructura para definir el reforzamiento y/o diseño estructural requerido, incluyendo las áreas de influencia de las zonas a intervenir en las sedes.</p> <p>El CONSULTOR presentará la opción más apta que garantice la funcionalidad y uso del espacio de acuerdo a las particularidades operativas del inmueble.</p> <p>Se generará el diseño y/o redistribución de baterías sanitarias, sótanos, áreas administrativas, laboratorios, ambientes de formación, cafeterías y/o zonas de</p>			
--	---	--	--	--



	<p>producción de alimentos, subestaciones eléctricas, entre otras. Incluye todo tipo de reforzamientos estructurales.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el consultor deberá entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños y trámites de permisos y licencias que correspondan. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario, sistema contraincendios, mecánico, gas, eléctrico y estructural).</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p>			
--	---	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none">• Informe de diagnóstico de la estructura existente.• Memorias de cálculo y diseño estructural de las adecuaciones y/o redistribución arquitectónica del inmueble siguiendo las condiciones de acabados definidos por el arquitecto diseñador, incluye diseño de elementos estructurales y no estructurales en concreto reforzado y/o estructura metálica y/o en el material especificado en el diseño según se requiera.• Planos de cada uno de los elementos contemplados en el proyecto arquitectónico, detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales.• Planos de refuerzo de todos los elementos estructurales involucrados, detalles y especificaciones técnicas que permitan una adecuada comprensión del proyecto estructural, así como el informe con las recomendaciones para el proceso constructivo del sistema estructural del			
--	---	--	--	--



	<p>proyecto, deberá incluir los sistemas complementarios de soporte de toda la estructura desde la cimentación en caso de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none">• Memorial de responsabilidad civil.• Valoración estudio geotécnico.• Valoración de los ensayos de laboratorio necesarios para el diseño estructural, análisis estructural de los elementos en concreto reforzado y/o estructura metálica y/o en guadua y de los demás componentes de las estructuras que conforman el proyecto, según se requiera.• Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños de los sistemas hidráulicos, contraincendios y sanitarios que permitan la optimización del consumo de agua.• Diseños estructurales para el soporte de todos los elementos que resulten de los diseños eléctricos que garanticen la eficiencia energética, incluyendo sistemas fotovoltaicos.			
--	---	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none">• Planos de todos los elementos estructurales de los proyectos.• Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.• Definir criterios de aceptación de las actividades a desarrollar en cada proyecto.• Planos estructurales con detalles de elementos estructurales y no estructurales.• Informes de detalles constructivos de cada proyecto.• Programación de obra en formato Microsoft Project y pdf.• Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel, documentos en Word y en pdf.			
--	--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none">• El informe final debe incluir las actividades y resultados de los estudios realizados, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la validación del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, conclusiones, recomendaciones y memorias.• Se incluyen trámites de permisos, licencias en Curadurías, Secretaría de Planeación Municipal, formulario de solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el CONSULTOR y/o profesional que realiza el diseño estructural del proyecto, trámites ante el consejo de Patrimonio Cultural del Departamento del Cauca y de las más entidades que se requieran. <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
--	---	--	--	--

	3.3.3	<p>DISEÑO PUNTOS DE ANCLAJE: Diseño de puntos de anclaje fijos para trabajo en alturas, debe incluir las especificaciones para la certificación del punto, identificación de la zona de ubicación de cada anclaje, descripción a detalle del tipo de anclaje, especificaciones técnicas, valoración de la estructura existente para definir la conveniencia de la ubicación de los puntos de anclaje de acuerdo a la norma técnica aplicable, reforzamiento de las estructuras y áreas de influencia donde se instalarán los anclajes, incluye todas las acciones necesarias para la identificación y valoración estructural de cada punto de anclaje. Normativa: Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 y demás normatividad aplicable, vigente y que regulen su ejecución.</p>	30103600 41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 81101514 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151703 81151901 81151804 80101603 81101505 81101508	m2	350,00
--	-------	---	--	----	--------



	<p>El trabajo deberá ser realizado por un arquitecto y un ingeniero estructural, quienes llevarán a cabo una valoración, revisión y diagnóstico en el lugar de intervención. Esto permitirá recopilar todos los elementos necesarios en campo para el diseño de los puntos de anclaje. Además, se realizarán los estudios y ensayos de laboratorio que sean necesarios para respaldar dicho diseño.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el profesional deberá entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños y trámites de permisos y licencias que correspondan.</p>	81111706 81102400 81102500		
--	--	---	--	--

	<p>Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, mecánico, sistema contraincendios, sanitario, de gas, eléctrico y estructural).</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de diagnóstico de la estructura existente donde se instalarán los anclajes y su área de influencia.• Diseños de puntos de anclaje y reforzamiento estructural necesario de los elementos donde se instalarán los anclajes. Incluyen memorias de cálculo.• Especificaciones de los puntos de anclaje.• Valoración técnica de los ensayos y pruebas de laboratorio para el soporte del			
--	--	--	--	--



		<p>diseño.</p> <ul style="list-style-type: none">• Detalles de puntos de anclaje y demás detalles que se consideren necesarios para la correcta interpretación de los planos que permita su correcta ejecución• Planos de ubicación de los puntos de anclaje y detalles.• Memorial de responsabilidad civil.• Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben			
--	--	---	--	--	--

	<p>contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir criterios de aceptación de las actividades relacionadas a la instalación de los anclajes. • Planos estructurales con detalles de elementos estructurales y no estructurales que se requieran intervenir para la instalación de los anclajes. • Informe de detalles constructivos de los anclajes. • Programación de obra en formato Microsoft Project y pdf. • Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel, documentos en Word y en pdf. • Se incluyen trámites de permisos, licencias en Curadurías, Secretaría de Planeación Municipal, formulario de solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el CONSULTOR y/o profesional que realiza el diseño estructural del proyecto, trámites ante el consejo de Patrimonio Cultural del Departamento del Cauca y de las más entidades que se requieran. <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
--	--	--	--	--



4		Alcance Hidrosanitario			
	4.1	Diagnóstico y revisión técnica IN SITU			
	4.1.1	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico hidrosanitario de las cubiertas existentes y del entorno que permitirá manejar un sistema efectivo del aprovechamiento del agua lluvia, valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Se debe garantizar funcionalidad de acuerdo al requerimiento de uso de la edificación a intervenir para la adecuación de cubiertas e identificación técnica adecuada de las zonas más convenientes para la instalación del sistema hidrosanitario, red contraincendios teniendo en cuenta el criterio de los diseñadores arquitectónicos y estructurales.</p>	<p>41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101702 81102400 81102500</p>	m2	265

--	--	--	--	--	--



	<p>4.1.2</p>	<p>Sede Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94: Revisión IN SITU y diagnóstico del sistema hidrosanitario (hidráulico, sanitario y sistema contraincendios) existente del inmueble; incluye identificación de cajas de inspección, redes (diámetros de tuberías y pendientes), cotas y elementos necesarios que permitan identificar las condiciones técnicas para la reubicación y adición de los puntos nuevos de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Se debe garantizar valoración técnica y funcionalidad de acuerdo a las particularidades del inmueble, incluye valoración de la zona de influencia, siguiendo las condiciones de descarga final y en caso de ser necesario evaluar</p>	<p>41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101702 81102400 81102500</p>	<p>m2</p>	<p>85</p>
--	---------------------	---	---	-----------	-----------

		las correcciones técnicas de los sistemas hidrosanitarios para garantizar el cumplimiento normativo.			
--	--	--	--	--	--



	<p>4.1.5</p>	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico del sistema hidrosanitario (hidráulico, sanitario y sistema contraincendios) existente del inmueble; incluye identificación de cajas de inspección, redes (diámetros de tuberías y pendientes), cotas y elementos necesarios que permitan identificar las condiciones técnicas para la reubicación de los puntos de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Se debe garantizar valoración técnica y funcionalidad de acuerdo a las particularidades del inmueble, incluye valoración de la zona de influencia, siguiendo las condiciones de descarga final y en caso de ser necesario evaluar las correcciones técnicas de los sistemas</p>	<p>41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101702 81102400 81102500</p>	<p>m2</p>	<p>265</p>
--	---------------------	--	---	-----------	------------

		hidrosanitarios para garantizar el cumplimiento normativo.			
	4.2	Valoración de diseño Hidrosanitario de acuerdo a las propuestas de los diseños arquitectónicos, mecánico, sistemas de gas, estructurales y eléctricos.			



	4.2.1	<p>Valoración de cubiertas: Valoración hidrosanitaria del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor; se incluyen todos los elementos que componen el diseño del sistema hidrosanitario (hidráulico, sanitario y contraincendios) que a su vez permita el aprovechamiento del agua lluvia recolectada por las cubiertas derivadas de las adecuaciones propuestas y las aguas de escorrentía superficial del área de influencia, se deberá establecer coordinación con el diseñador arquitectónico para que el diseño permita generar a su vez condiciones estéticas frente al diseño general planteado en cumplimiento del Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, normas de tipo ambiental</p>	<p>41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101702 81102400 81102500</p>	m2	320
--	-------	---	---	----	-----

	<p>aplicables; además se deberá valorar sistemas efectivos revisando la ubicación con el diseñador arquitectónico para los principales elementos del sistema hidrosanitario diseñado, que se articulen con la propuesta de adecuación de la cubierta y la disposición arquitectónica del inmueble, definiendo su posición y brindando las alternativas suficientes que permitan la efectividad del sistema en lineamiento a los parámetros ambientales de la entidad; se deberá coordinar con el diseñador estructural en cumplimiento de la NRS - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021. El consultor deberá articular el diseño con el sistema eléctrico propuesto por el diseñador en cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario; se deberán realizar todas las modificaciones necesarias para mantener concordancia con el modelo y criterio de todos los diseñadores que permitirán las adecuaciones del inmueble (arquitecto, estructural, eléctrico, mecánico, del sistema de gas y con el laboratorio para toma de muestras y ensayos requeridos). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
--	---	--	--	--



	<p>4.2.2</p>	<p>Valoración de adecuaciones de inmuebles: Valoración hidrosanitaria del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor, se incluyen todos los elementos que componen el diseño del sistema hidrosanitario (hidráulico, sanitario y contraincendios) que a su vez permita el bajo consumo de agua y mantener el criterio arquitectónico que permita las adecuaciones en el inmueble para la accesibilidad al medio físico en cumplimiento de la NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, el cumplimiento del Código Colombiano de</p>	<p>41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151804 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101702</p>	<p>m2</p>	<p>350</p>
--	---------------------	---	---	-----------	------------

		fontanería, Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, normas de tipo ambiental aplicables cumpliendo con los parámetros normativos para el vertimiento de aguas residuales y conexiones adecuadas de acuerdo al tipo de alcantarillado (pluvial y aguas residuales); se deberá coordinar con el diseñador estructural en cumplimiento de la NRS - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, incluyendo el diseño de todas las estructuras necesarias que permita el funcionamiento efectivo del sistema hidrosanitario y que a su vez permita la redistribución y aprovechamiento del espacio. El consultor deberá articular el diseño con el sistema eléctrico propuesto por el diseñador en cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario; se deberán realizar todas las modificaciones necesarias para mantener concordancia con el modelo y criterio de todos los diseñadores que permitirán las adecuaciones del inmueble (arquitecto, estructural, eléctrico, mecánico, del sistema de gas y con el laboratorio para toma de muestras y ensayos requeridos). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.	81102400 81102500		
	4.3	Entregables del diseño Hidrosanitario			



	4.3.1	DISEÑO HIDROSANITARIO DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN: Se debe contemplar criterios de sostenibilidad, manteniendo las buenas prácticas para promover el bajo consumo del agua, de acuerdo a los parámetros ambientales establecidos por la entidad y el ente regulador de la localidad (Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC), cumplimiento normativo de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, Ambientes de Educación NTC 6199, Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares NTC 4595, Medida	41000000 41100000 41113800 72101500 77102001 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 81151804 80101603 81101505	m2	350,00
--	--------------	--	--	----	--------

	<p>de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, y las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución. <p>Contempla valoración técnica del sistema hidrosanitario existente de cada inmueble a intervenir, revisión y ajuste a los diseños existentes, diseños nuevos y/o complementarios necesarios; se deben incluir los cálculos de los sistemas hidráulicos, sanitarios y contraincendios garantizando la optimización del</p>	<p>81101508 81111706 81101516 81101702 81102400 81102500</p>		
--	--	---	--	--



	<p>consumo de agua y permitiendo el vertimiento adecuado de las aguas residuales y pluviales; se debe plantear aprovechamiento del agua lluvia (recolectada de las cubiertas y de escorrentía superficial dentro del área de influencia).</p> <p>En la zona de baños, sótanos o espacios cerrados se debe incorporar un sistema eficiente de ventilación (circulación de aire, manejo de gases y olores) de manera articulada con el diseño arquitectónico (valorando el estudio bioclimático), diseño mecánico, sistema de gas y eléctrico.</p> <p>Se generará el diseño interviniendo zonas de cubiertas, baterías sanitarias, sótanos, áreas administrativas, laboratorios, ambientes de formación, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, subestaciones eléctricas, entre otras.</p> <p>Lo deberá realizar un ingeniero civil o ambiental con especialización y/o maestría en ingeniería hidrosanitaria y/o similar, quien realizará valoración técnica</p>			
--	---	--	--	--

	<p>o revisión y diagnóstico en el lugar a intervenir de cada inmueble y del área de influencia para recopilar en campo todos los elementos suficientes que permitan realizar un diseño efectivo e integral frente a las condiciones de uso de cada inmueble o espacio a intervenir.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el consultor deberá entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración y elaboración de fichas técnicas a detalle con su respectivos criterios de aceptación de cada actividad a desarrollar, estudios, diseños, certificaciones y/o gestiones ante las empresas de servicios públicos, trámites de permisos y licencias que correspondan. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario, mecánico, gas, eléctrico y estructural).</p>			
--	--	--	--	--



	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de diagnóstico de los sistemas hidrosanitarios existentes de acuerdo al área de influencia de cada proyecto.• Memorias de cálculo con especificaciones generales de los sistemas hidrosanitarios y contraincendios.• Diseños del sistema hidráulico. Se debe proponer sistemas efectivos con una disposición adecuada de los elementos principales del sistema garantizando la optimización del espacio y condiciones exigidas por el Consejo de patrimonio cultural del Departamento del Cauca por ser inmuebles ubicados dentro del Sector histórico del municipio (donde aplique).• Diseño de sistema contraincendios efectivo que permita atender el área que se requiere adecuar, se debe tener en cuenta las condiciones de uso del inmueble y/o áreas específicas o de influencia para definir el sistema más conveniente.• Diseños de los sistemas sanitarios.• Diseños de redes complementarias para el manejo de aguas lluvia y optimización			
--	---	--	--	--

	<p>del sistema hidráulico, incluye especificaciones técnicas de canales, sistemas de bombeo y/o propuesta técnica para el aprovechamiento del agua, optimización de cuartos de máquinas y de todo tipo de elementos técnicos complementarios que se requieran para el funcionamiento óptimo del sistema propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de operación y mantenimiento del sistema contra incendios. • Sistemas de manejo óptimo del agua potable, aguas lluvias y aguas residuales. • Especificaciones de equipos a detalle. • Planos Isométricos de las redes hidráulicas. • Planos con detalles de conexión de aparatos sanitarios, tanques de almacenamiento, pases, fosos, cajas de inspección, micromedidores; planos complementarios y demás detalles que se consideren necesarios para la correcta interpretación y construcción del proyecto hidrosanitario (hidráulico, alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario y contra incendios). Establecer condiciones técnicas apropiadas para control ambiental (toma de muestras - caracterización de aguas). • Estudios técnicos a través de laboratorio certificado que permitan obtener los insumos necesarios para el diseño y garantizar el cumplimiento normativo vigente, teniendo en cuenta proyección a 20 años. • Memorial de responsabilidad civil. • Estos proyectos deberán ser diseñados y contemplar materiales para su construcción bajo las normas nacionales 			
--	--	--	--	--



	<p>e internacionales según la norma vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Validación de los equipos eléctricos necesarios para la implementación de los sistemas hidrosanitarios (hidráulico, alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario y contra incendios) con el diseñador eléctrico, deberán ser tenidos en cuenta dentro del diseño eléctrico.• Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.• Definir criterios de aceptación de las actividades relacionadas a los sistemas hidrosanitarios (hidráulico, alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario y contra incendios) diseñados.• Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel,			
--	--	--	--	--

		<p>documentos en Word y en pdf.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen trámites de permisos, certificaciones, disponibilidad de servicios ante las empresas prestadoras de servicios públicos, gestiones ambientales; socialización, conciliación con terceros y entidades en caso de ser necesario. <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
5		Alcance Eléctrico			
	5.1	Diagnóstico y revisión técnica IN SITU			



	5.1.2	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico de todo el sistema eléctrico de la Sede; incluye actividades desde la acometida y/o subestación eléctrica y/o el tablero principal y/o tablero secundario donde se deriven las conexiones que alimentan y/o podrían alimentar de acuerdo a la conveniencia técnica los circuitos eléctricos de las cubiertas existentes, sistemas de protección y elementos complementarios, incluyendo su área de influencia; se debe revisar todos los elementos involucrados de acuerdo al alcance de las adecuaciones, contemplando las afectaciones del sistema eléctrico existente y valorar el proyectado; identificando las condiciones técnicas necesarias para establecer un criterio técnico efectivo para el diseño del</p>	<p>41000000 41100000 72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 72151500 77102001 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702</p>	m2	265
--	-------	---	---	----	-----

	<p>sistema eléctrico definitivo que permita el uso del inmueble garantizando el cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario. Incluye revisión de diseños existentes. Se deberá tener en cuenta la instalación de equipos con eficiencia energética para el aprovechamiento del agua lluvia, sistemas contraincendios, mecánicos y todo tipo de equipos eléctricos que se requieran por los diseñadores, se deberá realizar la valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor, garantizar funcionalidad de acuerdo al requerimiento de uso de la edificación a intervenir para la adecuación de cubiertas; se deberá manejar el diagnóstico de manera articulada de acuerdo al criterio de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, sistema de gas, estructural, mediciones y pruebas de laboratorio necesarias para la adecuada ejecución de la consultoría).</p>	<p>81102400 81102500</p>		
--	---	--	--	--



	5.1.4	<p>Sede Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94: Revisión IN SITU y diagnóstico eléctrico del área de influencia del sistema eléctrico desde la acometida y/o subestación eléctrica y/o el tablero principal y/o tablero secundario donde se deriven las conexiones que alimentan y/o podrían alimentar los circuitos eléctricos de acuerdo a la conveniencia técnica de la zona a adecuar del inmueble, sistemas de protección y elementos complementarios, incluyendo su área de influencia; en cumplimiento de la NTC 6047 (Accesibilidad al medio físico), Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714; se</p>	<p>41000000 41100000 72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 72151500 77102001 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702</p>	m2	85
--	-------	---	---	----	----

	<p>debe revisar todo el alcance general y afectaciones del sistema eléctrico existente y valorar el proyectado que permitirá establecer un criterio técnico efectivo para el diseño del sistema eléctrico definitivo que permita el uso del inmueble garantizando el cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario. Se deberá tener en cuenta la instalación de equipos con eficiencia energética para el aprovechamiento del agua lluvia, sistemas contraincendios, mecánicos y todo tipo de equipos eléctricos que se requieran por los diseñadores, se deberá realizar valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor, garantizar funcionalidad de acuerdo al requerimiento de uso de la edificación a intervenir para la adecuación y redistribución del inmueble; se debe contemplar la instalación de baterías sanitarias, lavamanos, lavaplatos, luminarias y equipos con sensores de movimiento y de alta eficiencia energética que permita la actualización de las baterías sanitarias y definir las condiciones técnicas que disminuyan el consumo de agua y energía, se deberá integrar todos los equipos necesarios para este propósito; se deberá manejar el diagnóstico de manera articulada de</p>	<p>81102400 81102500</p>		
--	---	--	--	--



		acuerdo al criterio de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, sistema de gas, estructural, mediciones y pruebas de laboratorio necesarias para la adecuada ejecución de la consultoría).			
--	--	--	--	--	--

	5.1.5	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico eléctrico del área de influencia del sistema eléctrico desde la acometida y/o subestación eléctrica y/o el tablero principal y/o tablero secundario donde se deriven las conexiones que alimentan y/o podrían alimentar los circuitos eléctricos de acuerdo a la conveniencia técnica de la zona a adecuar del inmueble, sistemas de protección y elementos complementarios, incluyendo su área de influencia; en cumplimiento de la NTC 6047 (Accesibilidad al medio físico), Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714; se</p>	<p>41000000 41100000 72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 72151500 77102001 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702</p>	m2	265
--	-------	---	---	----	-----



	<p>debe revisar todo el alcance general y afectaciones del sistema eléctrico existente y valorar el proyectado que permitirá establecer un criterio técnico efectivo para el diseño del sistema eléctrico definitivo que permita el uso del inmueble garantizando el cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario. Se deberá tener en cuenta la instalación de equipos con eficiencia energética para el aprovechamiento del agua lluvia, sistemas contraincendios, mecánicos y todo tipo de equipos eléctricos que se requieran por los diseñadores, se deberá realizar valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor, garantizar funcionalidad de acuerdo al requerimiento de uso de la edificación a intervenir para la adecuación y redistribución del inmueble; se debe contemplar la instalación de baterías sanitarias, lavamanos, lavaplatos, luminarias y equipos con sensores de movimiento y de alta eficiencia energética que permita la actualización de las baterías sanitarias y definir las condiciones técnicas que disminuyan el consumo de agua y energía, se deberá integrar todos los equipos necesarios para este propósito; se deberá manejar el diagnóstico de manera articulada de</p>	<p>81102400 81102500</p>		
--	---	--	--	--

		<p>acuerdo al criterio de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, sistema de gas, estructural, mediciones y pruebas de laboratorio necesarias para la adecuada ejecución de la consultoría).</p>			
	5.2	<p>Valoración de diseño Eléctrico de acuerdo a las propuestas de los diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, mecánicos, sistemas de gas y estructurales.</p>			



	<p>5.2.1</p>	<p>Valoración de cubiertas: Valoración del sistema eléctrico del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor; se incluyen todos los elementos y/o equipos que tengan incidencia en el sistema eléctrico y que componen el diseño del sistema hidrosanitario (hidráulico, alcantarillado pluvial, sanitario, red contraincendios) que requiera del funcionamiento con energía eléctrica y permita el aprovechamiento del agua lluvia recolectada de la cubierta o de la esorrentía superficial del área de influencia, condición derivada de la adecuación propuesta en cumplimiento del Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS; se deberán implementar sistemas fotovoltaicos y de bajo consumo eléctrico aprovechando su ubicación en la zona de</p>	<p>41000000 41100000 72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 72151500 77102001 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701 81101702 81102400 81102500</p>	<p>m2</p>	<p>320</p>
--	---------------------	---	---	-----------	------------

	<p>cubiertas optimizando el índice de ocupación del inmueble, deberá tener en cuenta las condiciones y/o recomendaciones arquitectónicas que permitan el manejo estético del sistema planteado en cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario; deberá valorar sistemas desmontables y de fácil mantenimiento; además, deberá coordinar con el ingeniero estructural el diseño de las estructuras de soportes necesarias para los componentes del sistema eléctrico que lo requieran en cumplimiento de la NRS - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021. Incluye valoración de ubicación del cuarto de máquinas con todo su sistema eléctrico y protección de equipos que se requieran; se deberá coordinar las modificaciones correspondientes para mantener concordancia con el modelo y criterio arquitectónico y estructural que permitan las adecuaciones del inmueble, se deberá vincular durante todo el proceso a cada uno de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, sistema de gas, estructural, realizarse mediciones IN SITU, ensayos requeridos o necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría y toma de muestras de laboratorio para el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad).</p>			
--	--	--	--	--



		Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.			
--	--	--	--	--	--

	5.2.2	Valoración de adecuaciones de inmuebles: Valoración del sistema eléctrico del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor; se incluyen todos los elementos y/o equipos que tengan incidencia en el sistema eléctrico y que componen el diseño del sistema hidrosanitario (hidráulico, alcantarillado pluvial, sanitario, red contraincendios) que permitan el aprovechamiento del agua lluvia recolectada de la cubierta y del agua de escorrentía superficial de su área de influencia para su aprovechamiento, condiciones técnicas derivadas de la adecuaciones hidrosanitarias propuestas en cumplimiento del Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el	41000000 41100000 72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 72151500 77102001 80101603 81101505 81101508 81111706 81101516 81101700 81101701	m2	350
--	-------	--	--	----	-----



		sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Incluye revisión y ajuste a diseños existentes. Se deberán articular con los sistemas fotovoltaicos planteados y deberá garantizar equipos eficientes y de bajo consumo eléctrico, deberá tener en cuenta las condiciones y/o recomendaciones arquitectónicas que permitan el manejo estético del sistema planteado en cumplimiento del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario; se debe contemplar en la zona de baños la instalación de baterías sanitarias, lavamanos, luminarias y equipos con sensores de movimiento que permitan la	81101702 81102400 81102500		
--	--	---	---	--	--

		<p>actualización de las baterías y/o aparatos sanitarios; para las cafeterías se deben plantear alternativas de equipos de bajo consumo como lavavajillas de tipo industrial, sistemas de extracción de aire, sistemas de ventilación y climatización, entre otros que hagan parte de su adecuado funcionamiento. Se deberá coordinar con el ingeniero estructural el diseño de todas las estructuras de soportes necesarias para los componentes del sistema eléctrico que se requieran, en cumplimiento de la NRS - 10 y Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021; se deberá coordinar las modificaciones correspondientes para mantener concordancia con el modelo y criterio arquitectónico y estructural que permitan las adecuaciones del inmueble en cumplimiento de las normas de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares NTC 4595, Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714; deberá incluir sistema de emergencia con respaldo efectivo de energía eléctrica; se deberá vincular durante todo el proceso a cada uno de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, sistema de gas, estructural, realizarse mediciones IN SITU, ensayos requeridos o necesarios para la adecuada ejecución de la</p>			
--	--	--	--	--	--



		consultoría y toma de muestras de laboratorio para el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.			
	5.3	Entregables del diseño Eléctrico			

	5.3.1	DISEÑO ELÉCTRICO DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN: se debe contemplar criterios de sostenibilidad, manteniendo las buenas prácticas para el uso eficiente de la energía, de acuerdo a los parámetros ambientales establecidos por la entidad, cumplimiento normativo de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, Ambientes de Educación NTC 6199, Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares NTC 4595, Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de	41000000 41100000 72101500 80101500 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81101703 81102700 72151500 77102001 80101603 81101505 81101508 81111706	m2	350,00
--	-------	--	---	----	--------



	<p>las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES)</p> <p>- Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES)</p> <p>- Requisitos NTC 6714, Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, y las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución.</p> <p>Lo deberá realizar un ingeniero electricista, quien realizará valoración técnica o revisión y diagnóstico en el lugar a intervenir para recopilar en campo todos los elementos suficientes que</p>	<p>81101516</p> <p>81101700</p> <p>81101701</p> <p>81101702</p> <p>81102400</p> <p>81102500</p>		
--	---	---	--	--

	<p>permitan valorar las condiciones del sistema existente para realizar las adecuaciones y el diseño eléctrico acorde a las condiciones de uso del inmueble y los requerimientos de la entidad. Se deberán realizar los estudios y mediciones que se consideren necesarios que permitan soportar el diseño. Se debe garantizar el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad.</p> <p>Se generará el diseño interviniendo zonas de cubiertas, de baterías sanitarias, sótanos, áreas administrativas, laboratorios, ambientes de formación, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, subestaciones eléctricas, entre otras.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el</p>			
--	---	--	--	--



		<p>consultor deberá revisar los diseños existentes y realizar los ajustes necesarios de acuerdo a la efectividad de uso de cada espacio a intervenir, realizar los diseños nuevos y de adecuación que se requieran del sistema eléctrico contemplando de ser necesario la intervención desde la acometida, deberá entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños, certificaciones y/o gestiones ante las empresas de servicios públicos, trámites de permisos y licencias, validación del diseño con la empresa prestadora de servicios públicos que correspondan. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario, mecánico, sistema de gas, eléctrico y estructural). El alcance es de todas las áreas a intervenir de todas las sedes y sus áreas de influencia.</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico del sistema eléctrico existente de acuerdo al área de influencia de cada proyecto. Incluye valoración electromagnética para garantizar que el sistema eléctrico no cause interferencias electromagnéticas ni sea susceptible a ellas según sea el caso, debe incluir todo tipo de lecturas y/o mediciones que se realicen IN SITU para su verificación. • Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas según sea el caso (de media y baja tensión) interior y exterior incluidos los criterios de sostenibilidad 			
--	---	--	--	--



	<p>para el proyecto; incluye sistemas de protección y seguridad (especificación de dispositivos de protección contra sobrecargas, cortocircuitos, tierras, entre otros, se deben considerar medidas de seguridad para proteger a las personas y los equipos contra riesgos eléctricos).</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los diseños eléctricos deben contemplar sistemas fotovoltaicos y protección para descargas atmosféricas, los cuales deben plantear modelos desmontables y de fácil mantenimiento, estableciendo condiciones que deben permitir el máximo aprovechamiento de toda su estructura y reemplazo de los elementos que presenten afectación en el futuro.• Incluye diseño del sistema eléctrico para cuarto de máquinas y todos los elementos que requieran conexión eléctrica resultantes de los diseños hidráulicos, de alcantarillados (sanitario y pluvial) y sistemas contra incendios que			
--	---	--	--	--

		<p>permitan la optimización del consumo de agua y a su vez el uso eficiente de la energía eléctrica (se deben incorporar prácticas y componentes que promuevan la eficiencia energética, como la selección de equipos de alta eficiencia, la implementación de sistemas de iluminación eficientes, equipos o aparatos sanitarios con sensores de movimiento, fotovoltaicos, lavavajillas de tipo industrial, sistemas de extracción de aire, sistemas de ventilación y climatización, entre otros que hagan parte integral del funcionamiento óptimo y cumplimiento normativo según el uso de cada espacio a intervenir). Se deberá entregar justificación de selección de estos equipos de manera coordinada con el diseñador correspondiente (hidrosanitario, mecánico, sistema de gas, arquitecto, estructural).</p>			
--	--	---	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none">• Incluye diseño del sistema de emergencia con respaldo efectivo de energía eléctrica.• Incluye diseño del sistema de iluminación, incluyen espacios donde se requiera redistribuciones de áreas, adecuaciones de cubiertas y/o ampliaciones o construcciones nuevas según la necesidad de la entidad. Se deberán tener en cuenta sus zonas exteriores dentro del área de influencia. Entregar planos de iluminación (distribución de las luminarias, su ubicación, orientación, altura de montaje y conexiones eléctricas), cálculos de iluminación, especificaciones de luminarias (lista detallada de las luminarias recomendadas para los proyectos, incluyendo información sobre su tipo, modelo, potencia, flujo luminoso, temperatura de color, índice de			
--	---	--	--	--

	<p>reproducción cromática (IRC), eficacia luminosa y cualquier otra característica relevante), diagramas fotométricos (deben mostrar la distribución de luz de las luminarias en diferentes direcciones y ángulos, que permitan visualizar cómo se proyecta la luz en el espacio y cómo afecta a la iluminación general y al deslumbramiento), detalles de control de iluminación con sus especificaciones y recomendados para el proyecto, definir de manera clara elementos como interruptores, atenuadores, sensores de movimiento, sistemas de gestión de iluminación centralizados, entre otros según sea el caso. Esto puede incluir un plan de control de iluminación que describa cómo se operarán y programarán los controles para optimizar la eficiencia energética y que brinde comodidad de quién lo utilice. Incluye diseño de luces de emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Entregar memorias de cálculo y descriptivas de todos los diseños eléctricos donde se identifiquen las características y criterios principales del diseño, incluyendo la justificación de consumo eléctrico de los equipos principales involucrados y seleccionados en el sistema eléctrico planteado y de los demás sistemas involucrados en la consultoría (hidrosanitarios, mecánicos, gas).• Incluye diseño de sistemas eléctricos que permitan el funcionamiento de baterías sanitarias con sensores de movimiento en zona de baños (lavamanos, sanitarios y luminarias) para los proyectos relacionados a			
--	---	--	--	--



	<p>adecuaciones de baños. Deberá entregarse especificaciones técnicas de equipos establecidos con los demás diseñadores en los diferentes sistemas (hidráulico, alcantarillado sanitario y pluvial, contraincendios, mecánico, gas, arquitectónico, estructural, incluyendo los contemplados en los cuartos de control o de máquinas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Diagramas (unifilares y trifilares según sea el caso) y planos de las redes eléctricas (de media y baja tensión según sea el caso) para cada proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle de conexión de tableros principales y mejoras necesarias para optimización del sistema eléctrico.• Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga; diagrama de sistema a tierra; diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 y normas complementarias y actualizadas.• Memorial de responsabilidad civil.• Los planos eléctricos deben contar con todos los detalles, especificaciones, nomenclaturas y equipos necesarios para la construcción del sistema eléctrico.• Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo			
--	---	--	--	--

		<p>respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir criterios de aceptación de las actividades relacionadas a los sistemas eléctricos diseñados que permitan recibir las actividades cuando se ejecuten. • Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel, documentos en Word y en pdf. <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
6		Alcance Sistema de gas			
	6.1	Diagnóstico y revisión técnica IN SITU			



	<p>6.1.3</p>	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica): Revisión IN SITU y diagnóstico del sistema de red de gas de la sede incluyendo su área de influencia desde la acometida; se debe revisar todo el alcance general frente a las necesidades de conexión de equipos según diseño y distribución arquitectónica de los espacios a intervenir; se debe identificar las afectaciones del sistema de red de gas existente y valorar el proyectado con las condiciones necesarias que permita establecer un criterio técnico efectivo para el diseño del sistema de red de gas definitivo, que permita el uso del inmueble garantizando el cumplimiento de la NTC 2505 correspondiente a las instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales; a las normas que regulan los materiales, aparatos mecánicos, accesorios, artefactos correspondientes a las normas NTC 2104, NTC 2104, NTC 3293, NTC 3538, NTC 3567, NTC 3631, NTC 3740; Dimensionamiento, construcción, montaje y evaluación de los productos de la combustión generados por los</p>	<p>40140000 41000000 41100000 71000000 71122505 72101500 72154019 77102001 80101500 80101602 80101603 80111600 80111614 81100000 81101500 81101505 81101508 81101516 81101703 81101900 81102500 81102700 81111706 83101600 83101601</p>	<p>m2</p>	<p>76</p>
--	---------------------	---	--	-----------	-----------

	<p>artefactos que funcionan con gas correspondiente a la NTC 3833, gasoductos - Presiones de operación permisibles para transporte, distribución y suministro de gases combustibles NTC 3838, Dispositivos de transición para uso en las instalaciones de suministro de gas NTC 4534; del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes bajo resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) N° 004 de 2021 y modificaciones establecidas en Resolución CREG N° 73 de 2021 y todas las normas vigentes aplicables al sistema. Se deberá revisar las condiciones de consumo del gas para definir un sistema efectivo que permita su reducción. Se deberá tener en cuenta los puntos de gas existentes, verificando todos los componentes del sistema, realizar pruebas de fugas, verificación del estado de los equipos, cumplimiento normativo, condiciones de mantenimiento del sistema, pruebas de combustión (verificando que están dentro de los límites admisibles), capacitación del personal al identificar procedimientos inadecuados, verificación de cumplimiento normativo del sistema que permita funcionar en condiciones de seguridad. Valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor, garantizar funcionalidad de acuerdo al requerimiento de uso de la edificación a intervenir para la adecuación, ampliación y/o construcción de nuevos espacios físicos según la necesidad de la entidad;</p>			
--	--	--	--	--



		se deberá manejar el diagnóstico articuladamente con los criterios de los demás diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, eléctrico, estructural, realizarse mediciones IN SITU, ensayos requeridos o necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría y toma de muestras de laboratorio y/o con equipos calibrados para el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad). Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.			
	6.2	Valoración de diseño del Sistema de gas de acuerdo a las propuestas de los diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, mecánicos, eléctricos y estructurales.			

		<p>Valoración del Sistema de Gas de las Sedes:</p> <p>La valoración del sistema de gas del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor incluirá todos los elementos y/o equipos que incidan en el sistema de gas y que formen parte de los diseños de los sistemas complementarios. Este análisis verificará los riesgos, coordinará las modificaciones y condiciones técnicas, y establecerá criterios de predominancia y/o priorización para todos los sistemas involucrados en la consultoría (hidráulico, alcantarillado pluvial, sanitario, red contra incendios, eléctrico, mecánico, arquitectónico y estructural).</p> <p>Se valorarán los equipos involucrados en todos los sistemas que requieran conexión a gas, especificando el tipo de equipos que sean eficientes y generen el menor consumo de gas. Estas condiciones deberán establecerse de manera concertada con los otros diseñadores, garantizando así el cumplimiento normativo y condiciones</p>	<p>40140000</p> <p>41000000</p> <p>41100000</p> <p>71000000</p> <p>71122505</p> <p>72101500</p> <p>72154019</p> <p>77102001</p> <p>80101500</p> <p>80101602</p> <p>80101603</p> <p>80111600</p> <p>80111614</p> <p>81100000</p> <p>81101500</p> <p>81101505</p> <p>81101508</p> <p>81101516</p> <p>81101703</p> <p>81101900</p> <p>81102500</p> <p>81102700</p> <p>81111706</p> <p>83101600</p> <p>83101601</p>	m2	76
--	--	---	---	----	----



		<p>seguras en el inmueble.</p> <p>El proyecto deberá optimizar el índice de ocupación del inmueble, teniendo en cuenta las condiciones y recomendaciones arquitectónicas que permitan el manejo estético del sistema planteado, en cumplimiento de la norma de instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales (NTC 2505). También deberá cumplir con las normas que regulan los materiales, aparatos mecánicos, accesorios y artefactos, correspondientes a las normas NTC 2104, NTC 3293, NTC 3538, NTC 3567, NTC 3631, NTC 3740, NTC 3833, NTC 3838 y NTC 4534.</p> <p>Además, se deberá cumplir con el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes bajo la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) N° 004 de 2021 y sus modificaciones establecidas en la Resolución CREG N° 73 de 2021, así como todas las normas vigentes aplicables al sistema.</p> <p>Se incluirá la especificación de equipos</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>que requieran conexión de gas, estableciendo la alternativa más viable de acuerdo al uso y requerimiento de la entidad. Durante todo el proceso, se deberá vincular a cada uno de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, eléctrico, estructural), realizar mediciones in situ, pruebas o ensayos necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría, y, de ser necesario, tomar muestras de laboratorio para el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad.</p> <p>Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
	6.3	Entregables diseño del sistema de gas			



	<p>6.3.1</p>	<p>DISEÑO SISTEMA DE GAS DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN: Se debe contemplar criterios de sostenibilidad, manteniendo las buenas prácticas para promover el bajo consumo de gas, estableciendo condiciones seguras para los inmuebles, en cumplimiento de las normas técnicas aplicables al sistema de gas y ajustándose a los parámetros ambientales admisibles y regulados por los entes responsables, garantizar siempre el cumplimiento normativo de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, Ambientes de Educación NTC 6199, Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares NTC 4595, Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación NTC 1700, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, Código</p>	<p>40140000 41000000 41100000 71000000 71122505 72101500 72154019 77102001 80101500 80101602 80101603 80111600 80111614 81100000 81101500 81101505 81101508 81101516 81101703 81101900 81102500 81102700 81111706 83101600 83101601</p>	<p>m2</p>	<p>265,00</p>
--	---------------------	---	---	-----------	---------------

	<p>Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, normas de instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales (NTC 2505). También deberá cumplir con las normas que regulan los materiales, aparatos mecánicos, accesorios y artefactos, correspondientes a las normas NTC 2104, NTC 3293, NTC 3538, NTC 3567, NTC 3631, NTC 3740, NTC 3833, NTC 3838 y NTC 4534, con el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes bajo la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) N° 004 de 2021 y sus modificaciones establecidas en la Resolución CREG N° 73 de 2021, así como todas las normas vigentes aplicables al sistema.</p> <p>Contempla valoración técnica del sistema de gas existente de cada inmueble a</p>			
--	--	--	--	--



	<p>intervenir, revisión y ajuste a los diseños existentes, diseños nuevos y/o complementarios necesarios de acuerdo a las necesidades de la entidad; se deben incluir los cálculos del sistema garantizando la optimización del consumo de gas; se debe coordinar con el diseñador mecánico para establecer criterios y condiciones efectivas del sistema HVAC (Calefacción, ventilación y aire acondicionado), permitiendo condiciones operativas de equipos que requieran del suministro de gas y estableciendo condiciones ideales de extracción (químicos, gases, olores, humo, entre otros), ventilación (reincorporación de aire limpio y suficiente, circulación de aire, manejo de gases y olores) y de confort térmico en zonas de cafeterías, sótanos, baños y ambientes que se lleguen a intervenir.</p> <p>Es importante que se maneje el diseño del sistema de gas de manera articulada con el diseño arquitectónico (valorando el estudio bioclimático), diseño mecánico y se valoren las condiciones de riesgo con el sistema eléctrico.</p>			
--	---	--	--	--

	<p>Se generará el diseño interviniendo zonas cubiertas, de baterías sanitarias, sótanos, áreas administrativas, laboratorios, ambientes de formación, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, subestaciones eléctricas, entre otras.</p> <p>Lo deberá realizar un ingeniero mecánico o profesionales afines relacionados al sistema, quien realizará valoración técnica o revisión y diagnóstico en el lugar a intervenir de cada inmueble y del área de influencia para recopilar en campo todos los elementos suficientes que permitan realizar un diseño efectivo e integral frente a las condiciones de uso de cada inmueble o espacio a intervenir.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el consultor deberá incluir la revisión de los diseños existentes (en caso de existir) y realizar los ajustes necesarios de acuerdo a la efectividad de uso de cada espacio a intervenir, realizar los diseños nuevos y de adecuación que se requieran del sistema de gas, contemplando de ser necesario la intervención desde la acometida; deberá entregar los informes</p>			
--	--	--	--	--



	<p>de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños, certificaciones y/o gestiones ante las empresas de servicios públicos, trámites de permisos y licencias, validación del diseño con la empresa prestadora de servicios públicos que correspondan. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario, mecánico, eléctrico y estructural). El alcance es de todas las áreas a intervenir en todas las sedes y sus áreas de influencia.</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de diagnóstico del sistema de gas existente, incluyendo el área de influencia para cada proyecto.• Memorias de cálculo con especificaciones generales del sistema de gas. Cálculo de carga de gas,			
--	--	--	--	--

	<p>proyección futura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño del sistema de gas. Se debe proponer sistemas efectivos con una disposición adecuada de los elementos principales del sistema, garantizando la optimización del espacio y condiciones exigidas por parte de la empresa prestadora de servicios públicos, manteniendo las condiciones estéticas acorde con el diseño y/o propuesta arquitectónica. Se deben incluir todos los dispositivos de seguridad necesarios para la prevención o que brinden seguridad del sistema (válvulas de corte, detectores de gas, sistemas de ventilación, entre otros. Se debe minimizar el riesgo de fugas y garantizar el fácil acceso para inspecciones y mantenimientos futuros. • Recomendaciones constructivas con fichas técnicas de materiales resistentes a la corrosión, accesorios y equipos que permitan condiciones ideales operativas. Articulación con el sistema HVAC del diseño mecánico. • Especificaciones a detalle de equipos 			
--	--	--	--	--



	<p>que requieran conexión de gas. Especificar detalles de elementos de fijación, anclajes y todo tipo de elementos que se requieran para la instalación de las redes y equipos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos Isométricos del sistema de gas.• Planos con detalles de conexión de aparatos correspondientes al sistema de gas, elementos de seguridad y todos los necesarios que se requieran para que el sistema opere de manera adecuada y dentro del cumplimiento normativo aplicable. Establecer condiciones técnicas apropiadas para control ambiental en caso de ser necesario.• Entregar el plan de mantenimiento del sistema, debe estar integrado con el plan de manejo ambiental, donde se incluya la gestión adecuada de residuos y emisiones.• Estudios técnicos a través de laboratorio certificado que permitan obtener los insumos necesarios para el diseño y garantizar el cumplimiento normativo vigente, teniendo en cuenta proyección a 20 años.• Memorial de responsabilidad civil.• Estos proyectos deberán ser diseñados y contemplar materiales para su construcción bajo las normas nacionales e internacionales según las normas vigentes.• Validación de los equipos que requieran de la conexión de gas para su funcionamiento; se deberá concertar con todos los diseñadores utilizados en la consultoría para garantizar su eficiencia de acuerdo a la necesidad y uso.• Entregar fichas técnicas con			
--	---	--	--	--

	<p>descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir criterios de aceptación de las actividades relacionadas a los sistemas de gas diseñados. • Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel, documentos en Word y en pdf. • Se incluyen trámites de permisos, certificaciones, disponibilidad de servicios ante las empresas prestadoras de servicios públicos, gestiones ambientales; socialización, conciliación con terceros y entidades en caso de ser necesario. <p>La localidad de las sedes: Cabecera</p>			
--	--	--	--	--



		municipal de Popayán y Santander de Quilichao.			
7		Alcance Sistema Mecánico			
	7.1	Diagnóstico y revisión técnica IN SITU			

		Sede Popayán Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia en la Calle 6 # 23-94:	30103600 40100000 40101830 41000000		
	7.1.2	Revisión in situ y diagnóstico de las condiciones de ventilación, circulación de aire, calidad del aire, confort térmico (carga térmica), condiciones de humedad y todo tipo de características que permitan valorar adecuadamente las condiciones necesarias para el diseño efectivo del sistema HVAC (Sistema mecánico de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado). Se debe incluir toda el área de influencia de cada zona a intervenir, revisar todo el alcance general y las afectaciones de sobrecarga en el sistema eléctrico existente, y valorar el proyectado, lo que permitirá establecer un criterio técnico adecuado para el diseño del sistema HVAC definitivo que	41100000 41116500 72101500 72151200 72151500 77102001 80101500 80101602 80101603 80111600 80111614 81100000 81101500 81101505 81101508 81101516 81101700	m2	55



	<p>permita el uso del inmueble, garantizando el cumplimiento de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución 610 de 2010 y Resolución 2254 de 2017 referentes a la calidad del aire y los niveles de emisión.• NTC 5183: Calidad de aire aceptable en espacios interiores.• NTC 6199: Ambientes de Educación.• NTC 4595: Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.• NTC 1700: Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación.• NTC 6047: Accesibilidad al Medio Físico.• Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304• Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714• NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.• RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.• RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público para zonas exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario.	<p>81101701 81101702 81101703 81102400 81102500 81102700 81111706</p>		
--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none">• De las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución. <p>Se deberán tener en cuenta todas las condiciones que puedan limitar el cumplimiento normativo y realizar una valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor. Es necesario garantizar la funcionalidad operativa de acuerdo con el requerimiento de uso de la edificación a intervenir, ya sea para adecuación, ampliación o construcción nueva. El diagnóstico debe manejarse de manera articulada con los criterios de los otros diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, sistema de gas, eléctrico, estructural). Se deben realizar mediciones in situ, ensayos y/o mediciones requeridas para la adecuada ejecución de la consultoría, así como la toma de muestras de laboratorio y/o con equipos calibrados para el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad. Incluyen sótanos, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, baños, ambientes de formación, áreas administrativas, zonas comunes y áreas de influencia.</p> <p>Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
--	---	--	--	--



	7.1.3	<p>Sede Santander de Quilichao, La Casona en la Calle 6 # 11-80 y Cra 11 # 6-31 (unidad arquitectónica):</p> <p>Revisión in situ y diagnóstico de las condiciones de ventilación, circulación de aire, calidad del aire, confort térmico (carga térmica), condiciones de humedad y todo tipo de características que permitan valorar adecuadamente las condiciones necesarias para el diseño efectivo del sistema HVAC (Sistema mecánico de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado). Se debe incluir toda el área de influencia de cada zona a intervenir, revisar todo el alcance general y las afectaciones de sobrecarga en el sistema eléctrico existente, y valorar el proyectado, lo que permitirá establecer un criterio técnico adecuado para el diseño del sistema HVAC definitivo que permita el uso del inmueble, garantizando el cumplimiento de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 610 de 2010 y Resolución 2254 de 2017 referentes a la calidad del aire y los niveles de emisión. • NTC 5183: Calidad de aire aceptable en espacios interiores. 	<p>30103600 40100000 40101830 41000000 41100000 41116500 72101500 72151200 72151500 77102001 80101500 80101602 80101603 80111600 80111614 81100000 81101500 81101505 81101508 81101516 81101700 81101701 81101702 81101703 81102400 81102500 81102700 81111706</p>	m2	265
--	-------	---	--	----	-----

	<ul style="list-style-type: none"> • NTC 6199: Ambientes de Educación. • NTC 4595: Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares. • NTC 1700: Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación. • NTC 6047: Accesibilidad al Medio Físico. • Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304 • Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714 • NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano. • RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. • RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público para zonas exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario. • De las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución. <p>Se deberán tener en cuenta todas las condiciones que puedan limitar el cumplimiento normativo y realizar una valoración técnica de acuerdo al modelo arquitectónico definido por la entidad</p>			
--	--	--	--	--



		<p>frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor. Es necesario garantizar la funcionalidad operativa de acuerdo con el requerimiento de uso de la edificación a intervenir, ya sea para adecuación, ampliación o construcción nueva. El diagnóstico debe manejarse de manera articulada con los criterios de los otros diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, sistema de gas, eléctrico, estructural). Se deben realizar mediciones in situ, ensayos y/o mediciones requeridas para la adecuada ejecución de la consultoría, así como la toma de muestras de laboratorio y/o con equipos calibrados para el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad. Incluyen sótanos, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, baños, ambientes de formación, áreas administrativas, zonas comunes y áreas de influencia. Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
	7.2	<p>Valoración de diseño del Sistema Mecánico de acuerdo a las propuestas de los diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, mecánicos, eléctricos y estructurales.</p>			

	7.2.1	<p>Valoración de las condiciones de térmicas, de humedad, de circulación de aire, ventilación, calidad del aire y condiciones generales de confort de las zonas a intervenir de las Sedes:</p> <p>La valoración del sistema HVAC (Sistema mecánico de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado) del modelo arquitectónico escogido por la entidad frente a las dos propuestas arquitectónicas del consultor incluirá todos los elementos y/o equipos que incidan en el sistema HVAC y/o que interactúen con los diseños de los demás sistemas (hidrosanitarios, gas, contraincendios, eléctrico, arquitectónico, estructural). Esta valoración y análisis verificará la efectividad del sistema HVAC para garantizar las condiciones de</p>	<p>30103600 40100000 40101830 41000000 41100000 41116500 72101500 72151200 72151500 77102001 80101500 80101602 80101603 80111600 80111614 81100000 81101500 81101505 81101508 81101516</p>	m2	320
--	-------	---	--	----	-----



	<p>calidad del aire, renovación del aire, extracción de olores, químicos, gases, vapores y humos, manejo adecuado de la humedad y garantizar el confort térmico de los espacios a intervenir, verificando todo tipo de riesgos para implementar los elementos complementarios necesarios que permitan mitigarlos; coordinará las modificaciones y condiciones técnicas, y establecerá criterios de predominancia y/o priorización para todos los sistemas involucrados en la consultoría (hidráulico, alcantarillado pluvial, sanitario, red contra incendios, eléctrico, sistema de gas, mecánico, arquitectónico y estructural).</p> <p>Se valorarán los equipos involucrados en todos los sistemas que requieran conexión eléctrica, a gas y de combustibles hidrocarburos, determinando las condiciones técnicas de trabajo, generación de calor, emanación de gases contaminantes; para lo cual se deberá valorar todas las condiciones técnicas necesarias para contrarrestar los efectos contaminantes y deberá especificar el tipo de equipos que sean eficientes y generen el menor impacto ambiental. Estas condiciones deberán</p>	<p>81101700 81101701 81101702 81101703 81102400 81102500 81102700 81111706</p>		
--	---	--	--	--

	<p>establecerse de manera concertada con los otros diseñadores, garantizando así el cumplimiento normativo y condiciones seguras para las personas que hacen uso de cada espacio a intervenir y preservar la infraestructura física de cada inmueble. El proyecto deberá optimizar el índice de ocupación del inmueble, teniendo en cuenta las condiciones y recomendaciones arquitectónicas que permitan el manejo estético del sistema planteado, en cumplimiento de las siguientes normatividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 610 de 2010 y Resolución 2254 de 2017 referentes a la calidad del aire y los niveles de emisión. • NTC 5183: Calidad de aire aceptable en espacios interiores. • NTC 6199: Ambientes de Educación. • NTC 4595: Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares. • NTC 1700: Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación. • NTC 6047: Accesibilidad al Medio Físico. • Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304 • Elaboración de planes de infraestructura 			
--	--	--	--	--



	<p>para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714</p> <ul style="list-style-type: none">• NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.• RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.• RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público para zonas exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario.• De las demás normatividades aplicables, vigentes y que regulen su ejecución. <p>Además, deberá valorar todas las condiciones de fijación del Sistema HVAC a la estructura de las edificaciones, deberá coordinarse con el ingeniero estructural todos los detalles de los elementos estructurales y no estructurales que sean necesarios para su instalación.</p> <p>Durante todo el proceso, se deberá vincular a cada uno de los diseñadores (arquitecto, hidrosanitario, mecánico, eléctrico, estructural), realizar mediciones in situ, pruebas o ensayos necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría, y, de ser necesario, tomar muestras de laboratorio para la valoración técnica y/o el cumplimiento normativo ambiental aplicable y en concordancia con los parámetros ambientales establecidos por la entidad.</p> <p>Se deberán aportar los planos y soportes técnicos adicionales con los detalles necesarios para este propósito.</p>			
--	---	--	--	--

	7.3	Entregables diseño del sistema Mecánico			
	7.3.1	DISEÑO SISTEMAS MECÁNICOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN: Se debe contemplar criterios de sostenibilidad, manteniendo las buenas prácticas para promover el bajo consumo de gas, energía eléctrica y combustión de hidrocarburos, estableciendo condiciones seguras para los inmuebles. Es fundamental manejar de manera adecuada los olores, vapores, químicos y todo tipo de partículas suspendidas que afecten la calidad del aire, así como la humedad y la temperatura, para mantener condiciones de confort en cada espacio a intervenir. Todo esto debe cumplirse conforme a las normas técnicas aplicables al sistema HVAC (Sistema mecánico de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado). Todos los elementos se deben ajustarse a los parámetros ambientales admisibles y regulados por los entes responsables; se deberá garantizar siempre el cumplimiento normativo de la Resolución 610 de 2010; Resolución 2254 de 2017 referentes a la calidad del aire y los niveles de emisión; Calidad de aire aceptable en espacios interiores NTC 5183; Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención Integral NTC 6199; Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares NTC 4595; Medida de Seguridad de Edificaciones y Medios	30103600 40100000 40101830 41000000 41100000 41116500 72101500 72151200 72151500 77102001 80101500 80101602 80101603 80111600 80111614 81100000 81101500 81101505 81101508 81101516 81101700 81101701 81101702 81101703 81102400 81102500 81102700 81111706	m2	350,00



		<p>de Evacuación NTC 1700. Cumplimiento de normas de acuerdo a las condiciones de uso de la edificación, Norma de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047, Accesibilidad de las personas al medio físico en instituciones de Educación superior (IES) - Requisitos NTC 6304, Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) - Requisitos NTC 6714, Código Colombiano de fontanería, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP para zona exteriores y áreas de influencia en caso de ser necesario, normas de instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales (NTC 2505), también deberá cumplir con las normas que regulan los materiales, aparatos mecánicos, accesorios y artefactos,</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>correspondientes a las normas NTC 2104, NTC 3293, NTC 3538, NTC 3567, NTC 3631, NTC 3740, NTC 3833, NTC 3838 y NTC 4534, con el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes bajo la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) N° 004 de 2021 y sus modificaciones establecidas en la Resolución CREG N° 73 de 2021, así como todas las normas vigentes aplicables al sistema HVAC.</p> <p>Contempla valoración técnica del sistema HVAC para cada inmueble a intervenir, revisión y ajuste a los diseños existentes, diseños nuevos y/o complementarios necesarios de acuerdo a las necesidades de la entidad; se deben incluir los cálculos del sistema garantizando la eficiencia energética; se debe coordinar con el diseñador eléctrico y del sistema de gas para establecer criterios y condiciones efectivas del sistema HVAC, permitiendo condiciones operativas efectivas de equipos que requieran del suministro de gas, de energía eléctrica y/o de la combustión de hidrocarburos; se deben establecer condiciones ideales de extracción (químicos, gases, olores,</p>			
--	---	--	--	--



	<p>humos, entre otros), ventilación (reincorporación de aire limpio y suficiente, circulación de aire, manejo de gases y olores), que permita garantizar la calidad del aire; así como el de generar confort térmico. Las zonas a intervenir incluyen cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, sótanos, baños, ambientes de formación y de áreas administrativas que se requieran intervenir de acuerdo a la necesidad de la entidad.</p> <p>Es importante que se maneje el diseño del sistema de gas, el eléctrico y el arquitectónico de manera articulada (valorando el estudio bioclimático) y el Sistema HVAC; se deberá valorar las condiciones de riesgo entre todos los sistemas y se deberán mitigar en los diseños correspondientes.</p> <p>Se generará el diseño interviniendo zonas de cubiertas, de baterías sanitarias, sótanos, áreas administrativas, laboratorios, ambientes de formación, cafeterías y/o zonas de producción de alimentos, subestaciones eléctricas, entre otras.</p>			
--	---	--	--	--

		<p>Lo deberá realizar un ingeniero mecánico o profesionales afines relacionados al sistema, quien realizará valoración técnica o revisión y diagnóstico en el lugar a intervenir de cada inmueble y del área de influencia para recopilar en campo todos los elementos suficientes que permitan realizar un diseño efectivo e integral frente a las condiciones de uso de cada inmueble y/o espacio a intervenir.</p> <p>Durante la ejecución de los diseños el consultor deberá incluir la revisión de los diseños existentes (en caso de existir) y realizar los ajustes necesarios de acuerdo a la efectividad de uso de cada espacio a intervenir, realizar los diseños nuevos y de adecuación que se requieran del sistema HVAC, contemplando todos los parámetros técnicos necesarios, mediciones, pruebas de laboratorio y recopilación de datos técnicos. Deberá</p>			
--	--	--	--	--	--



	<p>entregar los informes de avance de acuerdo al alcance de la consultoría y a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá contemplar programación de las actividades a desarrollar, valoración técnica, estudios, diseños, certificaciones y/o gestiones ante las empresas de servicios públicos, trámites de permisos y licencias, validación del diseño con la entidad. Además, se deberá coordinar el trabajo con todos los diseñadores y profesionales involucrados de manera articulada (Ensayos de laboratorios, diseño arquitectónico, hidráulico, sanitario, mecánico, eléctrico, gas y estructural). El alcance es de todas las áreas a intervenir en todas las sedes y sus áreas de influencia.</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL:</p>			
--	---	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico de las condiciones técnicas de cada ambiente a intervenir, con todos los resultados e interpretaciones de mediciones y los estudios realizados que permitieron definir los parámetros técnicos del sistema HVAC, incluyendo las áreas de influencia para cada proyecto. • Memorias de cálculo con especificaciones generales del sistema HVAC. • Diseño del sistema HVAC, donde se debe incluir Informe con el cálculo de carga térmica, condiciones de ventilación, condiciones de humedad, condiciones técnicas de valoración y selección de equipos (Calderas, enfriadoras, unidades de tratamiento de aire (UTA), termostatos, controladores, diseño del sistema de distribución (conductos de aire, tuberías de agua y refrigerante, difusores y rejillas), condiciones de eficiencia energética, condiciones de 			
--	--	--	--	--	--



	<p>seguridad y mantenimiento del sistema. Debe garantizar el confort térmico, la eficiencia energética, calidad del aire interior, longevidad del sistema al establecer elementos apropiados para atender los requerimientos de trabajo y las necesidades de la entidad. Se debe garantizar la optimización del espacio, manteniendo las condiciones estéticas acorde con el diseño y/o propuesta arquitectónica. Se deben incluir todos los dispositivos de seguridad necesarios para la prevención o que brinden seguridad del sistema (válvulas de seguridad, detectores de gas, y sistemas de alarma para prevenir y gestionar emergencias, entre otros). Se debe minimizar el riesgo de fugas y garantizar el fácil acceso para inspecciones y mantenimientos futuros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recomendaciones constructivas de cada actividad del sistema HVAC, con fichas técnicas de materiales de alta calidad, accesorios y equipos que permitan condiciones ideales operativas.• Especificaciones a detalle de equipos necesarios en el sistema HVAC. Especificar detalles de elementos de fijación, anclajes y todo tipo de elementos estructurales y no estructurales que se requieran para la instalación de las redes y equipos.• Planos de los sistemas HVAC. Planos a detalle de todos los componentes del sistema, planos de especificaciones.• Manual de operación y mantenimiento del sistema HVAC. Plan de manejo ambiental, donde se incluya el manejo de emisiones y residuos derivados del			
--	---	--	--	--

	<p>sistema HVAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planos con detalles de conexión de aparatos correspondientes al sistema de gas, elementos de seguridad y todos los necesarios que se requieran para que el sistema opere de manera adecuada y dentro del cumplimiento normativo aplicable. Establecer condiciones técnicas apropiadas para control ambiental en caso de ser necesario. • Estudios técnicos a través de laboratorio certificado, mediciones en campo y todo tipo de valoraciones que permitieron obtener los insumos necesarios para el diseño y garantizar el cumplimiento normativo vigente, teniendo en cuenta proyección a 20 años. • Memorial de responsabilidad civil. • Estos proyectos deberán ser diseñados y contemplar materiales para su construcción bajo las normas nacionales e internacionales según las normas vigentes. • Validación de los equipos que requieran en el sistema HVAC; se deberá concertar con todos los diseñadores utilizados en la consultoría para garantizar su eficiencia de acuerdo a la necesidad y uso. • Entregar fichas técnicas con descripciones detalladas de las actividades a desarrollar (con descripción detallada de los materiales y procedimientos constructivos a seguir y pruebas relevantes a tener en cuenta para su correcta construcción), presupuesto detallado con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios con sus respectivas cotizaciones que lo respalden. Debe existir concordancia 			
--	---	--	--	--



		<p>entre la descripción de los ítems, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, criterios de aceptación donde se deben contemplar todos los materiales, accesorios, elementos, equipos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarias para desarrollar las actividades de manera adecuada. Incluyen memorias de cálculo de cantidades de obra en archivo en Excel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir criterios de aceptación de las actividades relacionadas a los sistemas HVAC diseñados. • Toda la documentación y soportes se deberán entregar en medio físico original y la copia en medio magnético (CD), la información deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2012, archivos en Excel, documentos en Word y en pdf. • Se incluyen trámites de permisos, certificaciones, disponibilidad de servicios ante las empresas prestadoras de servicios públicos, gestiones ambientales; socialización, conciliación con terceros y entidades en caso de ser necesario. <p>La localidad de las sedes: Cabecera municipal de Popayán y Santander de Quilichao.</p>			
8		Trámites de Permisos y Licenciamiento			

	8.1	<p>Sede Popayán: Incluye todo tipo de trámites, acuerdos, socializaciones y permisos ante entidades competentes para el desarrollo de los proyectos de adecuaciones (CRC, curaduría Urbana, secretaría de Planeación Municipal, empresas prestadoras de servicios públicos y demás que sean necesarias y/o terceros que se vean afectados por el proyecto), incluye costos de certificaciones, desplazamientos, licencias y gestiones de seguimiento hasta la obtención de los documentos finales en firme emitidos por las entidades competentes.</p>	<p>77102001 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81151901 81151804 81101505 81101508 81101516 81102500</p>	m2	85,00
--	------------	---	---	----	-------



	8.2	<p>Subsede Santander de Quilichao: Incluye todo tipo de trámites, acuerdos, socializaciones y permisos ante entidades competentes para el desarrollo de los proyectos de adecuaciones (CRC, curaduría Urbana, secretaría de Planeación Municipal, empresas prestadoras de servicios públicos y demás que sean necesarias y/o terceros que se vean afectados por el proyecto), incluye costos de certificaciones, desplazamientos, licencias y gestiones de seguimiento hasta la obtención de los documentos finales en firme emitidos por las entidades competentes.</p>	<p>77102001 80101602 80111614 81100000 81101500 80111600 81151901 81151804 81101505 81101508 81101516 81102500</p>	m2	265,00
		SUBTOTAL CAPITULO 8			
9		PRELIMINARES			

	9.1	<p>LOCALIZACION Y REPLANTEO</p> <p>Previamente a la localización y al replanteo de la obra el contratista deberá realizar la verificación de los linderos del terreno asegurando que el área a construir se encuentra dentro de los límites del predio. El proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente con equipo topográfico de precisión dejando elementos de referencia permanente de acuerdo a los planos del proyecto. Esta localización servirá de soporte para la ejecución de todas las Obras y para la elaboración de los planos récord de construcción que el CONTRATISTA, a su costo, deberá ejecutar y entregar a la Supervisión dentro de los documentos exigidos para la liquidación del contrato, este será ejecutado por el contratista, utilizando personal calificado y equipos adecuados para realizar el trabajo. Antes de iniciar las obras, el contratista someterá a la verificación y aprobación de la Supervisión la localización general del proyecto y sus niveles. Durante la construcción el contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del cerramiento o aumento en alguna cantidad y de las dimensiones correrán por cuenta del constructor.</p> <p>En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En</p>	<p>81101500 80111614 80111600 81101512 72153900 80111622</p>	m2	350
--	-----	--	---	----	-----



		este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.			
	9.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONFORMACION			

	<p>DESCAPOTE</p> <p>MANUAL</p> <p>Esta especificación es aplicable a los trabajos de excavación necesarios para retirar en su totalidad la capa vegetal y el suelo orgánico que se encuentren en las áreas del proyecto, para luego disponer estos materiales temporalmente en las zonas aprobadas para este fin, y su posterior reutilización mediante el encapote de áreas por revegetalizar. La cobertura vegetal y el suelo orgánico se puede retirar mediante la utilización de maquinaria convencional de construcción, como retroexcavadoras. Esta actividad se debe llevar a cabo hasta 20 cm o más según lo indiquen los planos de construcción, de acuerdo al espesor del suelo presente o según las indicaciones de la Supervisión. La</p>	<p>72141700</p> <p>72141500</p> <p>72141505</p> <p>72153900</p> <p>72153507</p> <p>81101500</p> <p>80111622</p>	<p>m3</p>	<p>29,4</p>
9.3				



		<p>extracción de cespedones, cuando sea factible, se debe efectuar en forma manual procurando obtener recuadros de césped con el mayor espesor de suelo orgánico posible. Se debe asegurar que la superficie final de la excavación se encuentre libre de cavidades que permitan la retención de agua. Adicionalmente se debe garantizar que dicha superficie tenga pendientes transversales y longitudinales que garanticen el correcto drenaje superficial. No se pagará sobre-excavaciones al CONTRATISTA, cuando éste exceda los lineamientos o cotas indicadas en los planos de construcción, o los aprobados por la Supervisión. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar por su propia cuenta los rellenos y adecuaciones necesarios por esta causa, de acuerdo</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>con estas especificaciones. El acopio y almacenamiento se debe realizar en sitios previamente establecidos y adecuados. El CONTRATISTA puede utilizar, con la aprobación de la Supervisión, equipos como motoniveladoras, bulldozeros, retroexcavadoras, cargadores, vehículos de transporte de materiales como volquetas, entre otros, de tal forma que se respeten los alineamientos, pendientes y cotas del proyecto y sin producir daños innecesarios a construcciones ni áreas aledañas. Para el descapote manual o retiro de cespedones se requerirá de herramienta menor como picas, palas, carretillas, etc. Los equipos que se empleen deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento y su capacidad y rendimiento deben producir el adelanto requerido de acuerdo con los programas de trabajo aprobados. El trabajo de descapote se dará por terminado cuando se haya removido toda la capa vegetal y suelo orgánico de las zonas de trabajo de acuerdo con los planos del proyecto y las instrucciones de la Supervisión. Todas las deficiencias deben ser corregidas por el CONTRATISTA, por su propia cuenta, a plena satisfacción de la Supervisión.</p>			
--	---	--	--	--



	9.4	<p>Excavación manual en material común, con una profundidad máxima de 0,7 m. Esta actividad incluye la protección del material excavado para evitar su contaminación debido a que se debe reutilizar en rellenos, se debe garantizar que se mantenga su humedad natural, se debe disponer en un punto de acopio previamente acordado con el área ambiental de la entidad. Además, en caso de ser necesario se debe contemplar el retiro y disposición final del material excedente en un sitio autorizado, cumpliendo con todas las normativas ambientales vigentes.</p>	<p>72141511 72141505 80111600 81151703 81101505 72153900 81101500 80111622</p>	m3	5,28
	9.5	<p>Relleno con material de sitio. Se deberá realizar compactación mecánica con capas de espesor máximo de 0,15 m. Se deberá tomar densidades, la compactación deberá ser igual o superior al 95 % del Proctor modificado del material utilizado.</p>	<p>72153900 80111600 72141505 72141500 72153507 81101500 80111622</p>	m3	3,5
	9.6	<p>Relleno con material de préstamo. Se debe suministrar material para relleno estructural, como limo amarillo o roca muerta seleccionada. Se deberá realizar compactación mecánica con capas de espesor máximo de 0,15 m. Se deberá tomar densidades, la compactación deberá ser igual o superior al 95 % del Proctor modificado del material utilizado.</p>	<p>72141500 72141505 80111600 72153900 81101500 80111622</p>	m3	3

	9.7	<p>Descapote y conformación de superficie: Se debe preparar, modelar y adecuar el terreno o superficie de trabajo de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Incluye la nivelación y compactación superficial para garantizar una base sólida y estable que permita el desarrollo adecuado de las actividades posteriores. Asimismo, contempla la eliminación de obstáculos tales como rocas, vegetación, escombros o cualquier otro material que interfiera con la correcta ejecución de los trabajos. Se deberá asegurar que la superficie resultante cumpla con las cotas de trabajo y/o pendientes requeridas según sea el caso, así como con las normativas de seguridad y ambientales vigentes.</p>	81101500 80111701 72152509 72141700 80111622	m2	49
	9.8	<p>Demolición mecánica de concreto y/o mampostería. Espesor máximo 0,25 m</p>	72141510	m3	89
10		ESTRUCTURA DE CONCRETO, PISOS Y CUBIERTA			



	10.1	Solado de limpieza en concreto 17.5 MPa con espesor de 0.05m	80111701 80111622 81101500 72152710 72152509 72141702 81101514 30111500 30111801	m3	0,74
	10.2	Acero de refuerzo 420 Mpa, incluye alambre de amarre, su figuración de acuerdo a los planos y/o a lo especificado por el diseño estructural.	30102404 81101505 11101704 72152900 72152902	Kg	3400
	10.3	Viga de cimentación: No incluye el suministro e instalación de refuerzo (se reconocerá por aparte). Incluye suministro e instalación de formaleta en madera, la cual podrá ser utilizada como máximo en dos (2) ciclos. Se deben garantizar los elementos necesarios para asegurar el recubrimiento adecuado del acero de refuerzo, conforme a las especificaciones del proyecto. La actividad también incluye la aplicación de desencofrante para facilitar el retiro de la formaleta y el uso de compuestos de curado para el concreto.	81101514 72141702 81101500 80111701 80111622 30101717 30111500 30161603 30111801	m3	12,49

	10.4	Elementos de confinamiento en concreto de 3000 psi: se debe garantizar una sección mínima de 300 cm ² y un ancho mínimo de 11 cm o en su defecto seguir las especificaciones del diseño estructural. No incluye el suministro e instalación del acero de refuerzo (este se reconocerá por separado). Se debe incluir formaleta en madera con uso máximo de dos (2) veces, se deberá aplicar desencofrante para facilitar el retiro de la formaleta sin dañar las superficies de concreto, uso de compuestos químicos para el curado del concreto, asegurando la retención de humedad y el desarrollo de la resistencia estructural requerida.	30111500 81101505 30161603 81101500 80111622 80111600 30111801	m3	10,00
	10.5	Construcción de placa de concreto de 3000 psi, 15 cm de espesor. Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo de diámetro de 3/8", con una separación de 15 cm en ambos sentidos (longitudinal y transversal), se debe realizar preparación, nivelación y compactación de la superficie de manera previa a fundición de la placa, se debe realizar vibrado y nivelación del concreto para asegurar la correcta compactación y acabado, se debe generar aplicación de compuestos químicos para el curado del concreto, lo que permitirá evitar la presencia de fisuras y asegurar la resistencia final del concreto. Todo el proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y las normativas vigentes, garantizando una ejecución adecuada y segura de la estructura.	72153207 30102404 72141700 72152902 80111600 81101505 30111801	m3	20,7



	<p>10.6</p>	<p>Sistema de mortero autonivelante; se deberá preparar de manera adecuada la superficie previa a su instalación, se debe garantizar el cubrimiento de irregularidades de la superficie, brindando una capa uniforme y continua, generando un acabado final. Dentro de la actividad principal se deberá generar:</p> <p>1. Preparación de la Superficie:</p> <p>a) Limpieza: Se debe realizar una limpieza exhaustiva del área para eliminar polvo, grasa, residuos de cemento o cualquier otro material que pueda comprometer la adherencia del mortero.</p> <p>b) Corrección de Defectos: Rellenar grietas, agujeros o irregularidades mayores antes de aplicar el mortero.</p> <p>c) Imprimación: Aplicar un primario adherente o promotor de adherencia</p>	<p>30111500 30151800 12160000 13101501 30110000</p>	<p>m2</p>	<p>20</p>
--	--------------------	---	--	-----------	-----------

	<p>adecuado para asegurar la unión entre el sustrato y el mortero autonivelante.</p> <p>2. Aplicación del Mortero Autonivelante:</p> <p>a) Mezcla: Preparar la mezcla del mortero autonivelante según las recomendaciones del fabricante. Generalmente, el mortero será una mezcla de cemento, aditivos químicos y agua en proporciones específicas.</p> <p>b) Vertido y Extendido: Verter el mortero autonivelante sobre la superficie preparada y extenderlo con la ayuda de herramientas especializadas como una llana o rastrillo, permitiendo que el material fluya para formar una capa uniforme de 2 cm de espesor.</p> <p>c) Eliminación de Burbujas de Aire: Pasar un rodillo de púas sobre el mortero fresco para eliminar burbujas de aire y asegurar un acabado sin imperfecciones.</p> <p>3. Curado:</p> <p>a) Dejar secar el mortero autonivelante según los tiempos indicados por el fabricante (generalmente entre 24 y 48 horas) antes de permitir el tránsito peatonal o la aplicación de cualquier revestimiento final.</p> <p>b) Durante el proceso de curado, proteger la superficie de humedad excesiva, polvo</p>			
--	--	--	--	--



		<p>y corrientes de aire.</p> <p>4. Verificación de Nivel:</p> <p>a) Una vez curado, verificar con una regla o nivel que la superficie sea completamente plana y cumpla con los requerimientos de nivelación establecidos.</p> <p>Materiales Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mortero Autonivelante: Mortero de base cementosa con aditivos especiales para autonivelación. • Imprimante o promotor de adherencia: Adecuado al tipo de sustrato sobre el cual se aplicará el mortero. • Rodillo de púas: Para eliminar burbujas de aire. <p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espesor: 2 cm. • Resistencia: El mortero debe cumplir con las especificaciones de resistencia a la compresión requeridas (Deberá ser ≥ 21 MPa). • Normas: Cumplimiento NSR 10, NTC 3318 y normas técnicas aplicables. <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar una prueba en un área pequeña para asegurar que las condiciones del sustrato son adecuadas para la aplicación del mortero autonivelante. • Asegurar una ventilación adecuada durante el proceso de aplicación y curado. 			
	10,7	Desmante de teja, incluye retiro a sitio autorizado y/o disposición final según instrucción de la entidad. Incluye uso andamios certificados, personal con certificación vigente de trabajo seguro en alturas, equipos y elementos de	72152601	m2	301

		protección adecuados para el desarrollo de la actividad			
	10,8	Teja de fibrocemento perfil 7 número 4. Incluye suministro, transporte, elementos de instalación como ganchos, amarras y todo lo demás requerido para su correcta ejecución y funcionamiento. Traslapo mínimo de ¼" de onda, se requiere el uso andamios certificados, personal con certificación vigente de trabajo seguro en alturas, equipos y elementos de protección adecuados para el desarrollo de la actividad.	72152601	m2	91
	10,9	Teja de fibrocemento perfil 7 número 6. Incluye suministro, transporte, elementos de instalación como ganchos, amarras y todo lo demás requerido para su correcta ejecución y funcionamiento. Traslapo mínimo de ¼" de onda, se requiere el uso andamios certificados, personal con certificación vigente de trabajo seguro en alturas, equipos y elementos de protección adecuados para el desarrollo de la actividad.	72152601	m2	121
	10,10	Teja de fibrocemento perfil 7 número 8. Incluye suministro, transporte, elementos de instalación como ganchos, amarras y todo lo demás requerido para su correcta ejecución y funcionamiento. Traslapo mínimo de ¼" de onda, se requiere el uso andamios certificados, personal con certificación vigente de trabajo seguro en alturas, equipos y elementos de protección adecuados para el desarrollo de la actividad.	72152601	m2	89



	<p>10,11</p>	<p>Suministro e instalación cielorraso en PVC en color blanco brillante e=9mm o similar, tono uniforme en toda el área intervenida (suministro de material de un mismo lote). Incluye estructura metálica y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y acabado (templetes, nivelación, elementos de remate de borde, entre otros). Altura máxima hasta 4 m. Incluye uso andamios certificados, personal con certificación vigente de trabajo seguro en alturas, equipos y elementos de protección adecuados para el desarrollo de la actividad.</p>	<p>72152101 72152605</p>	<p>m2</p>	<p>55</p>
	<p>10,12</p>	<p>Aplicación de pintura epóxica para piso. Se debe preparar la superficie retirando el recubrimiento actual. El sustrato debe tener la suficiente sana y seca (garantizar una máxima humedad del sustrato 4%). Retirar todas las partes sueltas, libre de contaminación de aceites o de sustancias que impidan adherencia de los acabados,</p>	<p>13111001 72151303 73181104</p>	<p>m2</p>	<p>10</p>

		<p>si es necesario usar escarificadora, para obtener un perfil de anclaje mínimo CPS-3 (Ver gráfico anexo 1). Rectificar resistencia a la tensión con el ensayo de Pull Off (mayor de 15 Kg/cGL). Se debe hacer reparcheos, con mortero cementoso de un componente, de curado rápido y de alta resistencia. En el caso en que el sustrato registre muchas irregularidades y/o humedad superior al 4%, dada por el sustrato existente o por actividades de ejecución, será indispensable la instalación de una barrera transitoria de vapor de 2 mm de espesor, que además deberá garantizar la regulación de la superficie dando un aspecto más homogéneo del sistema de acabado. Aplicar una capa de imprimación utilizando para ello una dispersión de resina epóxica, con base acuosa, libre de solventes, de dos componentes; se deberá aplicar una nueva capa de mortero fluído,</p>			
--	--	---	--	--	--



	<p>autonivelante, de tres componentes con base en mortero cementoso y resina epóxica, que sea libre de solventes, de acuerdo con las instrucciones de la ficha técnica del fabricante; se recomienda aplicar ésta capa utilizando llana dentada de caucho o metal garantizando mínimo 2mm de espesor. Previo a cualquier proceso se deben corregir todas las fisuras de la superficie del piso con adhesivo epóxico de dos componentes, de consistencia pastosa, el cual debe servir para la pega de todo tipo de elementos de construcción; que adhiera sobre superficies absorbentes secas o húmedas o superficies metálicas secas, cubriendo todas las fisuras, removiendo previamente cualquier material suelto o adherido para dejar el concreto libre y limpio. Una vez alistada la superficie se debe suministrar y aplicar un recubrimiento epóxico aséptico, de dos componentes, con acabado brillante, de altos sólidos, con alta resistencia química, que se pueda aplicar sobre superficies absorbentes o metálicas y pueda estar en contacto con agua potable, además debe permitir ser aplicado en zonas permanentemente húmedas o con presencia de grasas o aceites en industrias de bebidas y alimentos con altas exigencias de higiene, resistencia y durabilidad. Se deberá garantizar un espesor de 2 mm. Se debe utilizar un imprimante epóxico bicomponente de baja viscosidad y que pueda ser usado en todo tipo de clima, debe tener la capacidad de imprimir sustratos de</p>			
--	---	--	--	--

	<p>concreto, revestimientos de cemento y morteros epóxicos, que se pueda utilizar como sustrato con absorción baja a media y sirva como imprimante para morteros de nivelación. Se deberá agitar los dos componentes de forma separada de acuerdo a las especificaciones de preparación del fabricante y hasta que la mezcla sea homogénea (se recomienda el uso de taladro de bajas revoluciones, 300-400 rpm). Debe asegurarse que el sustrato quede cubierto por una capa continua libre de poros; aplicar mínimo dos capas de imprimación. Se podrá aplicar con brocha, rodillo o haragán de caucho. Se recomienda que sea con haragán y posteriormente deberá pasar el rodillo sobre el producto en ambas direcciones. Se deberá aplicar un recubrimiento epóxico aséptico, de dos componentes, con acabado brillante, de altos sólidos, con alta resistencia química; que sirva para aplicarse sobre superficies absorbentes o metálicas y además pueda estar en contacto con el agua potable (seguir las mismas condiciones de mezclado anteriormente descritas). Después de tener una mezcla homogénea se adiciona inmediatamente arena fina de gran pureza, especialmente seleccionadas y gradada para productos poliméricos, en proporción 1 a 1 en peso con la mezcla, para cubrir los 2 mm mínimos que se exigen, deberá garantizar un consumo máximo de 1.8Kg/GL de cada componente. Se debe extender la mezcla utilizando llana dentada de caucho o metal en una capa de mínimo 2mm de espesor; después,</p>			
--	--	--	--	--



		hay que nivelar y eliminar el aire atrapado pasando el rodillo de puntas, en un intervalo de 10 a 15 minutos después de aplicarse la mezcla y dejar secar.			
	10,13	Piso en Baldosa Granito De Mármol Blanco 30x30cm, uso institucional, de primera calidad Color blanco. Utilizar. (Suministro e instalación) incluye destronque, pulimiento de la superficie y acabado	72152500	m2	20
	10,14	Suministro e instalación piso cerámico tráfico cinco, antideslizante, Incluye mortero de nivelación 1:4	72152204 72152509	m2	17,1
11		MAMPOSTERÍA			
	11,1	Ladrillo tolete común en soga con mortero de pega espesor 1 cm, proporción 1:3; ancho mampostería 11 cm; acabado del muro 15 cm de espesor (revoque aproximado de 2 cm por cara).	30131607 30111504 80111701 81101500 80111622 72153402	m2	100,00
	11,2	Repello de muros en mortero 1:3, incluye filos y dilataciones.	30111504 80111614	m2	200,00

	11,3	Realizar resanes en superficie, suministro y aplicación de pintura para exteriores en el mismo color existente. Pintura a base de látex para exteriores duración 10 años , se debe aplicar dos capas de pintura (una horizontal y otra vertical) con un espesor mínimo de 50 micras por capa. Incluye rasqueteo, alistamiento de la superficie de manera previa, retirando polvo y/o material particulado, grasas y todo tipo de producto o materiales que impidan la adherencia de la pintura. Incluye estuco acrílico para resanar zonas que no cuenten con textura uniforme.	72152005 72151300 73181104	m2	200,00
	11,4	Realizar resanes en superficie, suministro y aplicación de pintura para interiores en el mismo color existente. Pintura vinilo tipo 1 superlavable , se debe aplicar dos capas de pintura (una horizontal y otra vertical) con un espesor mínimo de 50 micras por capa. Incluye rasqueteo, alistamiento de la superficie de manera previa, retirando polvo y/o material particulado, grasas y todo tipo de producto o materiales que impidan la adherencia de la pintura. Incluye estuco acrílico para resanar zonas que no cuenten con textura uniforme.	72152005 72151300 73181104	m2	400,00
	11,5	Suministro y aplicación de estuco acrílico sobre superficie curada. Lijar y cubrir detalles de la superficie para garantizar uniformidad. Personal con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, uso de andamios certificados, equipo y elementos en general adecuados para la actividad y para el trabajo seguro en alturas debidamente	72152005	m2	200,00



		acreditados para la actividad y con su debido certificado de calidad.			
	11,6	Suministro y aplicación de estuco de relleno sobre superficie curada. Lijar y cubrir detalles de la superficie para garantizar uniformidad. Personal con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, uso de andamios certificados, equipo y elementos en general adecuados para la actividad y para el trabajo seguro en alturas debidamente acreditados para la actividad y con su debido certificado de calidad.	72152005	m2	50,00
	11,7	Realizar resanes en superficie, suministro y aplicación de pintura para exteriores en el mismo color existente. Pintura a base de látex para exteriores duración 10 años , se debe aplicar dos capas de pintura (una horizontal y otra vertical) con un espesor mínimo de 50 micras por capa. Incluye limpieza y/o alistamiento de superficie de manera previa, retirando polvo y/o material particulado, grasas y todo tipo de producto o materiales que impidan la adherencia de la pintura. NO INCLUYE ESTUCO.	72151300 73181104	m2	200,00
	11,8	Realizar resanes en superficie, suministro y aplicación de pintura para interiores en el mismo color existente. Pintura vinílica tipo 1 Superlavable , se debe aplicar dos capas de pintura (una horizontal y otra vertical) con un espesor mínimo de 50 micras por capa. Incluye limpieza y/o	72151300 73181104	m2	100,00

		alistamiento de superficie de manera previa, retirando polvo y/o material particulado, grasas y todo tipo de producto o materiales que impidan la adherencia de la pintura. NO INCLUYE ESTUCO.			
	11,9	Realizar resanes en superficie, suministro y aplicación de pintura epóxica . Se debe aplicar dos capas de pintura (una horizontal y otra vertical) con un espesor mínimo de 50 micras por capa. Incluye rasqueteo, alistamiento de la superficie de manera previa, retirando polvo y/o material particulado, grasas y todo tipo de producto o materiales que impidan la adherencia de la pintura. Se debe aplicar en caso de ser necesario estuco acrílico para resanar zonas que no cuenten con textura uniforme.	13111001 72151300 72151303 73181104	m2	120,00
12		CARPINTERÍA METÁLICA			
	12,1	Mesón empotrado en acero Inoxidable AISI 316 en calibre 18, incluye poceta donde sea necesario, dimensión según necesidad. Incluye todo tipo de accesorios para su correcta instalación y grifería en caso de ser necesario.	30162201 80111614	m2	4



	12,2	Puerta, con apertura hacia la izquierda o derecha según requerimiento. Tanto el marco como la hoja serán fabricados en lámina galvanizada calibre 20, se deberá utilizar de base wash primer, como acabado final pintura de esmalte en color blanco de excelente calidad para exteriores. Incluye chapa con tres pasadores de excelente calidad (tres copias de llaves), bisagras resistentes en acero inoxidable (aptas para uso exterior) y manija. Cobertura completa, retoque de pintura que sea necesario, se debe tener cuidado con la instalación de la puerta para que no quede generando fricción con el marco en su puesta en servicio.	30171500 72152400 73181104	m2	4,51
	12,3	Suministro e instalación Ventana metálica en lámina galvanizada Cal. 22; incluye soldadura, Se debe aplicar de base wash primer y pintura de esmalte en color blanco de excelente calidad para exteriores como acabado final.	30171600 72152400 73181104	m2	2
	12,4	Suministro e instalación de vidrio liso de 4mm. Incluye silicona.	60121412 72153002	m2	5
	12,5	Suministro e instalación de vidrio liso templado de 6mm pulido y brillado. Incluye todo tipo de elementos de fijación en acero inoxidable en caso de ser necesario, empaquetadura para manejo de filtración de agua para exteriores o cuando se requiera.	30171705 30171706 72153002	m2	1
	12,6	Puerta en acero inoxidable AISI 304 calibre 20. Incluye pasador, bisagras y todo tipo de accesorios para su correcta instalación, sujeción y/o aseguramiento al muro o estructura existente.	30171505	m2	3,36

	12,7	División en acero inoxidable AISI 304 calibre 20. Incluye todo tipo de accesorios para su correcta instalación, sujeción y/o aseguramiento al muro o estructura existente.	30264600 80111614	m2	5
13		PUNTOS HIDRAHULICOS Y SANITARIOS			
	13,1	Barra en U en acero inoxidable para personal con discapacidad, reforzada con apoyo al piso tipo Soda. Altura 0,766 m; ancho 0,8 m, profundidad 0,078 m.	30263700 80111614	UND	2
	13,2	Barra recta en acero inoxidable para personal con discapacidad tipo Socoda; dimensiones alto 0,91 m, ancho 0,457 m, profundidad 0,078 m.	30263700 80111614	UND	2
	13,3	Punto hidráulico con tubería de PVC presión 1/2" RDE 21 para el servicio de lavamanos. La actividad incluye la instalación de accesorios y tubería adicional hasta por 2 m de diámetro de 1/2" para asegurar su correcto funcionamiento. Además, se suministrará y utilizará limpiador, soldadura de PVC y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema. (suministro e instalación de todos los materiales). La actividad contempla la realización de regatas con pulidora y los resanes y/o reparaciones pertinentes, garantizando que el acabado final en la zona afectada sea del mismo tipo, con materiales de calidad igual o superior a los existentes, y en colores modelos y texturas similares. (suministro e instalación de todos los materiales).	31351600 40183002 40183100 80111614	UND	2



	13,4	<p>Suministro e instalación de tubería PVC presión de 1/2", que incluye todos los accesorios, limpiador y soldadura necesarios para su instalación. La actividad contempla la realización de regatas con pulidora y los resanes y/o reparaciones pertinentes, garantizando que el acabado final en la zona afectada sea del mismo tipo, con materiales de calidad igual o superior a los existentes, y en colores, modelos y texturas similares. (suministro e instalación de todos los materiales).</p>	<p>31351600 40183002 80111614</p>	ml	15
	13,5	<p>Punto hidráulico con tubería de PVC presión 1" RDE 21 para el servicio de lavamanos. La actividad incluye la instalación de accesorios y tubería adicional hasta por 2 m de diámetro de 1" para asegurar su correcto funcionamiento. Además, se suministrará y utilizará limpiador, soldadura de PVC y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema. (suministro e instalación de todos los materiales). La actividad contempla la realización de regatas con pulidora y los resanes y/o reparaciones pertinentes, garantizando que el acabado final en la zona afectada sea del mismo tipo, con materiales de calidad igual o superior a los existentes, y en coloresmodelos y texturas similares. (suministro e instalación de todos los materiales).</p>	<p>31351600 40183002 40183100 80111614</p>	UND	2

	13,6	Suministro e instalación tubería PVC presión de 1", que incluye todos los accesorios, limpiador y soldadura necesarios para su instalación. La actividad contempla la realización de regatas con pulidora y los resanes y/o reparaciones pertinentes, garantizando que el acabado final en la zona afectada sea del mismo tipo, con materiales de calidad igual o superior a los existentes, y en colores, modelos y texturas similares. (suministro e instalación de todos los materiales).	31351600 40183002 80111614	ml	7
	13,7	Punto Sanitario de 2". La actividad incluye la instalación de accesorios y tubería adicional de 2" (hasta 1 m), para asegurar su correcto funcionamiento. Además, se suministrará y utilizará limpiador, soldadura de PVC y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema sanitario. (suministro e instalación de todos los materiales).	31351600 40183002 40183100 72151906 80111614	UND	2
	13,8	Suministro e instalación tubería sanitaria de 2". Incluye accesorios, limpiador y soldadura, regatas, resanes y/o reparaciones garantizando el mismo tipo de acabado de la zona afectada, con materiales de la misma calidad o superiores a los existentes y en colores y modelos similares. (suministro e instalación de todos los materiales).	31351600 40183002 72151906 80111614	ml	6



13,9	Punto sanitario de 3", incluye la instalación de tubería adicional de 3" (hasta 1 m), suministro e instalación de rejilla con sosco anti-olores y anticucaracha, con reducción de 4" a 3", sifón de 3", limpiador, soldadura de PVC, y todos los accesorios y elementos necesarios para asegurar la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema sanitario. (suministro e instalación de todos los materiales).	31351600 40183002 40183100 72151906 80111614	UND	2
13,10	Suministro e instalación tubería sanitaria de 3". Incluye accesorios, limpiador y soldadura, regatas, resanes y/o reparaciones garantizando el mismo tipo de acabado de la zona afectada, con materiales de la misma calidad o superiores a los existentes y en colores y modelos similares. (suministro e instalación de todos los materiales).	31351600 40183002 72151906 80111614	ml	10
13,11	Punto sanitario de 4", incluye la instalación de tubería adicional de 4" (hasta 1 m), suministro e instalación de brida sanitaria, limpiador, soldadura de PVC, y todos los accesorios y elementos necesarios para asegurar la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema sanitario. (suministro e instalación de todos los materiales).	31351600 40174800 40183002 40183100 72151906 80111614	UND	2
13,12	Suministro e instalación de Codo PVC-S 4" tipo pesado. Incluye limpiador y soldadura.	31351600 40183002 40183100 72151906 80111614	UND	1

	13,13	Suministro e instalación de Tee PVC-S 4" tipo pesado. Incluye limpiador y soldadura.	31351600 40183002 40183100 72151906 80111614	UND	1
	13,14	Suministro e instalación de Tubería PVC-S 4" tipo pesado. Suministrar uniones, limpiador y soldadura.	31351600 40183002 72151906 80111614	ml	10
	13,15	Suministro e instalación de Trampa de grasas prefabricada según lo que determine el diseño. Incluye accesorios internos. Valor por unidad de capacidad de 1m3.	40141747 80111614	m3	1
	13,16	Suministro e instalación de taza sanitaria institucional de color blanco, con entrada superior. Incluye fluxómetro tipo push válvula 4,8 L, bizcochuelo. Alta capacidad de descarga de sólidos 1000 gr, taza alongada, piso de altura que cumpla con requerimientos A.D.A. para personas con dificultad de movilidad en el entorno. Sifón esmaltado que evita devolución de malos olores y posibles taponamientos. Incluye material de pega, accesorios y acoples. Garantía de 3 años en la válvula.	30181603 30181604 42211614	UND	3



	13,17	Suministro e instalación de orinal institucional en color blanco, incluye válvula. pozo diseñado para minimizar el salpique. Debe cumplir con requerimientos ADA para discapacitados. Material porcelana sanitaria. Incluye válvula Institucional push para Orinal cromado, todos sus accesorios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Debe cumplir certificación Edge.	30181506	UND	3
	13,18	Lavamanos institucional de colgar con opción de pedestal para permitir mayor estética, seguridad y control de vandalismo. Debe contar con diseño moderno, de líneas simples mas agradables que ofrezcan mayor facilidad de limpieza, con superficie autodrenante, el agua debe correr fácilmente por ella, evitando empozamientos. Debe cumplir con requerimientos ADA para discapacitados. Incluye desagüe en pvc y todo tipo de accesorios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	30181504 80111614	UND	3
14		INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS			
	14,1	Salida para iluminación conduit en tubo PVC de 1/2", con conductores de cobre 3 No. 12. Incluye soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida. Incluye interruptor línea.	72151501 72151502	UND	20
	14,2	Suministro e instalación de tablero eléctrico Breakers trifásico 12 circuitos, con espacio de totalizador, con puerta. No incluye Breakers. Certificación RETIE.	72151502 39121110	UND	1

	14,3	Suministro e instalación Tablero Bifásico 12 Circuitos, con espacio de totalizador y puerta. No incluye Breakers. Certificación RETIE.	72151502 39121110	UND	1
	14,4	Breaker de Riel Tripolar 3 X 16 AMP 6 KA	39121601	UND	1
	14,5	Breaker de Riel Tripolar 3 X 20 AMP 10 KA	39121601	UND	1
	14,6	Breaker de Riel Tripolar 3 X 40 AMP 10 KA	39121601	UND	1
	14,7	BREAKER RIEL 3X80 A 400V C80 10 KA	39121601	UND	1
	14,8	Contador Electronico Trifasico, Lcd CL 1 CALIBRADO	72151502	UND	1
	14,9	Breaker de Riel Bipolar 2 X 16 AMP 6 KA	39121601	UND	1
	14,10	Breaker de Riel Bipolar 2 X 20 AMP 10 KA	39121601	UND	1
	14,11	Breaker de Riel Bipolar 2 X 40 AMP 10 KA	39121601	UND	1
	14,12	BREAKER RIEL 2X80 A 400V C80 10 KA	39121601	UND	1
	14,13	Contador Electrónico Bifásico, Lcd CL 1 CALIBRADO	72151502	UND	1
	14,14	Breaker de Riel Monopolar 1 X 16 AMP 6 KA	39121601	UND	1
	14,15	Breaker de Riel Monopolar 1 X 25 AMP 6 KA	39121601	UND	1
	14,16	Breaker de Riel Monopolar 1 X 32 AMP 6 KA	39121601	UND	1
	14,17	Breaker de Riel Monopolar 1 X 40 AMP 10 KA	39121601	UND	1
	14,18	Contador Electrónico Monofasico, LCD CALIBRADO	72151502	UND	1
	14,19	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra en tubo conduit PVC de 1/2" con conductores de cobre 3 No. 12 colores RETIE. Incluye toma línea Leviton o superior, soportes, cajas, marcación y	72151502	UND	1



		accesorios necesarios para completar la salida.			
	14,20	Puesta a tierra para tablero eléctrico con varilla. COPERWELLD 2,44m y cable No. 8 THWN, Incluye tubo 1/2" PVC incrustado y niple de inspección en 4" con tapa.	72151502	UND	1
	14,21	Acometida desde caja de medidor hasta tablero de distribución en 3 hilos No. 8 para fase, neutro y tierra.	72151502	ml	1
	14,22	Salida para toma corriente doble con polo a tierra y protección GFCI. Incluye cableado fase a neutro 3# 12 código de color RETIE.	72151502	UND	1
	14,23	Suministro e instalación de panel led sobreponer cuadrado 1.800 lúmenes luz fría 24 W. Incluye empalme con conector plástico y todo tipo de accesorio para garantizar su instalación. Todos los materiales deben contar con certificación RETIE. Se requiere del uso de equipos de trabajo en alturas y de personal con certificación vigente de trabajo seguro en alturas, los cuales deben usar todo tipo de elementos de protección adecuados para el desarrollo de la actividad.	72151502	UND	2
	14,24	Suministro e instalación de interruptor sencillo, con certificado RETIE.	72151502	UND	1
	14,25	Suministro e instalación de interruptor doble, con certificado RETIE.	72151502	UND	1
	14,26	Suministro e instalación de interruptor triple, con certificado RETIE.	72151502	UND	1
	14,27	Sensor de movimiento para iluminación, con Certificado RETIE	72151502	UND	1

	14,28	<p>Suministro e instalación de válvula de gas diámetro de 1/2". Cuerpo fabricado en latón forjado con recubrimiento en Níquel, materiales de fabricación resistentes a la corrosión y a la acción química del gas, La válvula debe cumplir con la norma NTC 3538, la rosca debe cumplir con la norma NTC 332. Incluye instalación de caja, soldadura para instalación de gas, resanes en mortero y acabados en condiciones idénticas a las existentes; Aplicación de estuco, pintura epóxica en color similar al existente, cubrimiento de un área mínima de 1 m2 en su zona perimetral a la intervención. Incluye prueba de presión y entrega de punto certificado por la empresa de servicios públicos correspondiente.</p>	<p>80111614 81101900</p>	UND	1
	14,29	<p>Suministro e instalación de válvula de gas diámetro de 3/4". Cuerpo fabricado en latón forjado con recubrimiento en Níquel, materiales de fabricación resistentes a la corrosión y a la acción química del gas, La válvula debe cumplir con la norma NTC 3538, la rosca debe cumplir con la norma NTC 332. Incluye instalación de caja, soldadura para instalación de gas, resanes en mortero y acabados en condiciones idénticas a las existentes; Aplicación de estuco, pintura epóxica en color similar al existente, cubrimiento de un área mínima de 1 m2 en su zona perimetral a la intervención. Incluye prueba de presión y entrega de punto certificado por la empresa de servicios públicos correspondiente.</p>	<p>80111614 81101900</p>	UND	1



	14,30	Suministro e instalación de regulador y de accesorios del sistema de gas. Incluye prueba de presión y entrega de punto certificado por la empresa de servicios públicos correspondiente. Garantizar presión constante de 40 mbar, entrada 1/2".	80111614 81101900	UND	1
	14,31	Suministro e instalación de regulador y de accesorios del sistema de gas. Incluye prueba de presión y entrega de punto certificado por la empresa de servicios públicos correspondiente. Garantizar presión constante de 40 mbar, entrada 3/4".	80111614 81101900	UND	1
	14,32	Realizar cambio de manguera flexible en caucho sintético, con refuerzo de malla de acero, resistente a la corrosión, debe ser certificada para uso en red de gas. Incluye reemplazo de accesorios del sistema de gas, prueba de presión y entrega de punto certificado por la empresa de servicios públicos correspondiente.	80111614 81101900	UND	1
	14,33	Traslado y/o instalación de punto de gas salida 1/2", recorrido máximo de 50 ml, incluye accesorios, pruebas de hermeticidad y entrega de punto certificado con plano isométrico, garantizar presión constante de 40 mbar, incluye suministro e instalación de válvula de cierre en caja, resanes en materiales similares a los existentes en todas las zonas intervenidas.	80111614 81101900	UND	1
15		RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO GENERAL			
	15,01	Aseo general de las áreas intervenidas	72151502	m2	350

	15,02	Retiro de escombros en volqueta incluye cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones del Sena. Es responsabilidad del contratista que se boten los escombros en el sitio autorizado por las autoridades Municipales. Incluye el suministro o alquiler de la volqueta.	72151502	m3	8

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES /SERVICIOS/OBRAS.

De conformidad con las fichas técnicas antes descritas.

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Se deberá entregar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados en cada actividad, donde se identifique el lote y los controles de calidad por parte del fabricante de acuerdo con las normas colombianas y los requisitos exigidos por la entidad de acuerdo con los factores ambientales y los demás que sean aplicables.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$373.000.000)**. Los precios incluyen AU (administración 25% y utilidad del 5%) y el IVA del 19 % sobre la utilidad, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la dependencia adelantó un estudio del sector, en donde se estimó que el valor para contratar del objeto "CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS INMUEBLES ADSCRITOS AL



CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA (INLCUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE).” (Según especificaciones técnicas y cantidades de obra descritas en este documento), es de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$373.000.000)**. Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indi que con X	RUBRO	VALOR
INVERSIÓN	X	XXXX	\$ 373.000.000

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
XXXX	XXX		CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	XXX	Nación	xx	XXXX

XXXX	XXX		CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	XXX	Nación	x	XXX
------	-----	--	-------------------------------	-----	--------	---	-----

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada tenemos la contratación pormenor cuantía, que, para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se adecua dicha modalidad al presente proceso contractual. Debido al presupuesto oficial para este procesoy el tipo de contrato, por tratarse de una obra pública no se debe realizar como subasta inversa, ya que los factores para su adjudicación económica y técnica son sujetos de ponderación en puntaje.

La guía para contratación de los procesos de obra pública, publicada por Colombia Compradice: "Selección abreviada: aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional".

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Ley de contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios o concordantes y vigentes.



- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. El SENA mediante la Circular No. 01-3-2024-000005 informan las cuantías para el año 2024, como su aplicación en las diferentes modalidades de selección.

El objeto que se requiere contratar corresponde a una obra pública, que de conformidad con el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se debe desarrollar la selección del contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con base en las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de calificación que afectarán la evaluación de las propuestas en el desarrollo del referido proceso.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad realizará la elección del contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7º y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación del servicio de obra pública.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

CONTRATO DE OBRA

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones

definidas en los Documentos del Proceso de contratación

- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 1082 de 2015, el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- g. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
- h. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- i. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar
- j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato
- k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- l. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
- m. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.



Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

- n. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- o. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- p. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

10.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 61. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 62. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
- 63. Contar con personal suficiente, idóneo y con experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el proceso. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, durante toda la vigencia del contrato, del personal mínimo profesional y técnico exigido por la entidad en el numeral 19.1.2, así como del personal adicional que se considere necesario para la correcta ejecución de las actividades especificadas en el numeral 7. Y 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.
- 64. Cumplir el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la consultoría contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción y consultoría con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo en el presente contrato.
- 65. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.
- 66. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del SENA.
- 67. Garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos, herramientas, materiales y personal requerido para la ejecución del contrato. Contar con los profesionales y técnicos requeridos, los cuales deberán tener competencia e idoneidad suficiente para cumplir con el objeto contractual y las especializaciones y/o maestrías y/o competencias para la elaboración de los informes, generar los trámites y emitir los conceptos requeridos para la validación del sistema en caso de ser necesario.

68. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acordará fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
69. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
70. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico y/o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.
71. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
72. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
73. El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada de espacios confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y demás normas concordantes.
74. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.
75. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.
76. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
77. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.



78. Llevar un registro de memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas a diario; para presentar cuenta para cada pago deberá soportarlas con preactas donde se evidencien las actividades ejecutadas con sus respectivos cálculos, registro fotográficos y soportes para su verificación.
79. El contratista se obliga a entregar los APU debidamente estructurados conforme a su propuesta económica previo a la suscripción del acta de inicio.
80. El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40259 de 2017 en los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adoptan otras disposiciones”, para el desarrollo de las labores que correspondan al área.
81. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
82. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
83. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
84. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente; es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por actuación propia, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
85. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor y/o interventor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
86. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando y entregando todos los soportes técnicos, jurídicos y ambientales establecidos dentro del alcance del contrato y que sean necesarios para realizar la contratación y ejecución de las obras de adecuación en el inmueble adscrito al Centro de Formación.
87. Asegurar que todas las acciones se realicen dentro del alcance contractual y de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las normativas aplicables.
88. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones que forman parte del pliego de condiciones, con sujeción al alcance técnico y a los precios estipulados para cada actividad y dentro del plazo establecido.
89. El contratista será el encargado y único responsable de entregar de manera consolidada todos los soportes técnicos dentro del alcance del contrato en los términos estipulados por la entidad.

90. Cualquier reclamación y ajuste indicado por el supervisor del contrato deberá ser atendido de manera directa por el contratista.
91. El contratista será responsable de coordinar los requerimientos con su equipo profesional de trabajo y con la empresa certificadora que sean utilizados para la ejecución del contrato.
92. El contratista deberá adoptar todas las medidas y trámites ambientales, sanitarios, forestales, ecológicos e industriales necesarios para no poner en peligro a las personas, la infraestructura física o el medio ambiente durante la ejecución de las actividades del contrato y las que sean necesarias para la contratación y ejecución de los proyectos de mantenimiento del Centro de Formación, de los cuales se derivan la contratación de los servicios establecidos dentro del alcance del contrato.
Estas medidas deben estar en total cumplimiento con las normas establecidas por la legislación ambiental vigente y las normativas de seguridad industrial en Colombia, así como con los requisitos establecidos por los entes regulatorios pertinentes.
93. El contratista deberá garantizar que sus subcontratistas y proveedores también cumplan con estas normativas y medidas de seguridad y protección ambiental.
94. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos derivados de los estudios y/o ensayos de laboratorio, o los que se generen durante la ejecución del contrato, el proponente debe demostrar el aprovechamiento y/o disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que se pretenden entregar para la disposición final).
95. En caso que el proveedor tenga competencia y los proyectos generen exigibilidad de la licencia ambiental; se debe dar cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2.
96. El proponente debe realizar la entrega de soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el municipio, en cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021 en su artículo 6. En relación con el transporte de escombros el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad del artículo 2 de la Resolución 541 de 1994 y en el artículo 6 de la Resolución 472 de 2017.
97. El proponente deberá Presentar un plan de gestión ambiental de la consultoría que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
98. No permitir el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo; de ser necesario debe implementar un plan de manejo adecuado para este tipo de productos que debe ser aprobado por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
99. Cumplir a cabalidad la oferta presentada conforme a las especificaciones técnicas del proceso, Utilizar materiales de primera calidad para realizar las reposiciones que se



deriven de las actividades vinculadas en la ejecución del contrato, con previa aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.

100. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes.
101. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo correspondiente a la reclamación.
102. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Además, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse a la entidad consecuencia de dichas afectaciones.
103. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
104. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
105. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de las actividades, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.
106. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
107. El contratista deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, conforme al régimen tributario aplicable al objeto contratado. Dicha factura deberá estar acompañada de los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisito indispensable para el trámite del pago.

Es responsabilidad del contratista conocer y prever todos los gravámenes aplicables al momento de presentar su propuesta y suscribir el contrato. En consecuencia, asumirá los costos, multas y/o sanciones derivadas de cualquier inexactitud en la información fiscal suministrada al SENA. Para efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que

el valor de la propuesta incluye el IVA, salvo que el bien y/o servicio contratado esté expresamente excluido de dicho gravamen por la Ley.

108. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
109. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
110. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
111. Las demás obligaciones señaladas en los estudios previos o sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.
112. El contratista se obliga a mantener en el inmueble el número de profesionales suficientes para atender cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y en la ficha técnica del numeral 7 del estudio previo, que sean necesarios de acuerdo con las diferentes actividades a desarrollar con el fin de que se dé cumplimiento dentro del plazo contractual.
113. La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato será máximo 180 días y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución y los trámites correspondientes con la empresa prestadora de Servicios Públicos. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las actividades no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato.
114. Para el desarrollo del mantenimiento en referencia, el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las actividades, en las versiones vigentes y actualizadas.
115. El contratista deberá suministrar el certificado de calidad de los materiales a utilizar en todas las actividades; además, deberá llevar registro diario en la bitácora de obra y fotográfico del avance, con los detalles técnicos relevantes en la construcción que no estén definidos en los planos, con las observaciones, autorizaciones y acuerdos establecidos con el supervisor del contrato. Deberá entregar planos "As Built", elaborados



de acuerdo a la ejecución de la obra y las variaciones técnicas según particularidades frente a los planos de los diseños entregados por la entidad.

116. El contratista deberá entregar la certificación RETIE Y/O RETILAP del sistema eléctrico intervenido, según sea el caso. (Dictamen de inspectorías RETIE y RETILAP, declaración de cumplimiento RETIE y RETILAP).
117. El contratista debe prever y ejecutar las actividades a todo costo que resulten de algún tipo de provisional en la ejecución de la obra.
118. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora (cuando corresponda y sea necesario).
119. Efectuar la ejecución del contrato garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente identificados por el Centro de formación.
120. Se enumera parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta durante toda la ejecución y/o desarrollo de las actividades. El contratista deberá cumplir con estas normativas en todo momento, incluyendo en reparaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las actividades principales. Dichas reparaciones deberán realizarse conforme a los siguientes estándares mínimos:
 - ✓ Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
 - ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
 - ✓ Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050).
 - ✓ Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
 - ✓ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
 - ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
 - ✓ Código colombiano de fontanería NTC-1500
 - ✓ Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares (NTC 4595).
 - ✓ Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos (NTC6304), Accesibilidad al medio físico (NTC 6047).
 - ✓ Condiciones seguras los inmuebles en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo.
 - ✓ Normas relacionadas al sistema contraincendios y manejo de riesgos complementarios y correlacionados, como lo es la NSR 10 en sus títulos J –

Requisitos de protección contra incendios en edificaciones y K – Requisitos complementarios.

- ✓ NTC 1458: higiene y seguridad - Clase de fuego.
- ✓ NTC 1461: Higiene y seguridad - Colores y señales de seguridad.
- ✓ NTC 1478: Material de seguridad y lucha contra incendio. Terminología.
- ✓ NTC 1483: Detectores de incendios – Clasificación.
- ✓ NTC 1500: Código colombiano de fontanería.
- ✓ NTC 1700: Medios de evacuación.
- ✓ NTC 1867: Sistema de señales contra incendio.
- ✓ NTC 1868: Higiene y seguridad - Detectores automáticos de incendio. instalación y localización.
- ✓ NTC 1669: Ingeniería civil y arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificios. Sistemas de hidrantes.
- ✓ NTC 1700: Higiene y seguridad - Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.
- ✓ NTC 18001: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ NTC 1867: Higiene y seguridad - Sistema de señales contra incendio. Instalación, mantenimiento y usos.
- ✓ NTC 1868: Higiene y seguridad - Detectores automáticos de incendio. Instalación y localización.
- ✓ NTC 1910: Higiene y seguridad - Extintores portátiles. Distribución y localización en edificaciones.
- ✓ NTC 1931: Protección contra incendios - Señales de seguridad.
- ✓ NTC 2046: higiene y seguridad - Detectores de temperatura para sistemas de protección contra incendios.
- ✓ NTC 2301: Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones.
- ✓ NTC 2875: Higiene y seguridad - Seguridad en edificios. Sistemas extintores de bióxido de carbono.
- ✓ NTC 2885: Extintores portátiles.
- ✓ NTC 2886: Higiene y seguridad - Tanques de agua para sistemas privados contra incendio.
- ✓ NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.
- ✓ NTC 4166: Equipo de protección y extinción de incendio.
- ✓ C-OHSAS 18: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Directrices para la implementación de la norma NTC-OHSAS 18001.
- ✓ NTC 161: Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- ✓ NFPA1: Código de prevención de incendios.
- ✓ NFPA 10: Norma para extintores portátiles.
- ✓ NFPA 14 norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras.



- ✓ NFPA 20: instalación de bombas estacionarias de protección contra incendio.
 - ✓ NFPA 22: Tanques de agua para sistemas privados contra incendios.
 - ✓ NFPA 24: Norma para la instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios.
 - ✓ NFPA 72: Código de alarmas contra incendios.
 - ✓ NFPA 96: Norma para el control de incendios en cocinas comerciales.
 - ✓ NFPA 101: Código de seguridad humana.
 - ✓ NFPA 170: Símbolos de seguridad contra incendio.
 - ✓ Ley 9 de 1979; resolución 2400 de 1979.
 - ✓ Resolución 1016 de 1989 (art. 11).
 - ✓ Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
 - ✓ Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
 - ✓ Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
 - ✓ DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
 - ✓ Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
 - ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
 - ✓ Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015.
 - ✓ Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
 - ✓ Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
 - ✓ Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.
 - ✓ Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
 - ✓ Las demás normas aplicables de acuerdo a las condiciones de uso de cada espacio a intervenir
46. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar una adecuada disposición final.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

47. Cuando aplique, entregar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

48. Durante las actividades de reposición junto con las reparaciones que tengan lugar, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

Residuos de escombros, aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

10.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contra prestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA, de acuerdo con el procedimiento de pagos estipulado en el contrato.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Tramitar las autorizaciones de ingreso de personal, equipo, materiales y herramienta que requiera el contratista para la ejecución de las obras.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos a entregar serán los relacionados en los ítems de las fichas técnicas y en la propuesta económica, relacionados con las adecuaciones generales de los inmuebles adscritos al Centro de Formación.



16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la ciudad de Popayán en la siguiente dirección Calle 6 # 23-94 – Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia, en la ciudad de Popayán.

En la Sede SENA La Casona - Santander de Quilichao. Ubicada en la Calle 6 # 11-80 y/o Cra 11 # 6-31

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán Cauca.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, mediante el sistema de pagos de acta parciales de avance de obra de la siguiente manera: Se cancelará un primer pago de acta parcial al avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión, en cantidad igual o superior al 30% y el saldo restante, se cancelará de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión en acta de recibo parcial.

La solicitud de pago parcial debe estar acompañado de:

- Acta parcial de avance de obra en cantidad igual o superior al 30%, aprobada por la supervisión.
- Informe de Supervisión

- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.

- Informe del contratista en el cual se contemple el avance de ejecución, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después).

- Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato.

- La solicitud de pago final debe estar acompañado de:
 - Acta de recibo final de obra, aprobada por la supervisión.
 - Informe final de Supervisión.
 - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes para fiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.
 - Informe final en el cual se contemple la totalidad de la ejecución de la obra, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después).
 - Póliza Estabilidad de la obra actualizada.
 - Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato.

 - Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PACy el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.



NOTA 2: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en la Circular SENA N°01-3-2020-000054, en donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

SE	SI:	.	NO: X	.	
EQUIEREN					
ANTICIPOS:					

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa).	Debe ser realizada por un Ingeniero eléctrico o civil o industrial o electrónico o arquitecto preferiblemente con experiencia en construcción
---	---

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional de planta Ingeniero eléctrico o civil o industrial o electrónico o arquitecto en su defecto como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Si no se cuenta con el ingeniero o Arquitecto, se debe delegar en un profesional de planta con el apoyo de un Ingeniero/Arquitecto contratista.</p>	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará de forma total del presupuesto ofertado.

18.2 Lotes. NO APLICA

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.



El comité conformado para tal fin podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Asesor Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y es plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que éste en firme relacionada con Clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, en consecuencia, las entidades estatales no podrán solicitar información que se deba verificar en el Registro Único de Proponentes.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO

- Verificación jurídica hábil o no hábil
- Verificación experiencia hábil o no hábil
- Verificación capacidad financiera y organizacional hábil o no hábil
- Capacidad residual hábil o no hábil
- Verificación técnica hábil o no hábil
- Seguridad y salud en el trabajo hábil o no hábil

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

1. Carta de Presentación de La Propuesta:

Deberá estar presentada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación públicas, estudios previos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación. (Formato 1).

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Si el proponente o su representante legal no acreditan título de ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (Ley 842 de 2003).

2. **Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matricula Mercantil:** Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser una persona natural adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el Registro Mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre del presente proceso, que la actividad económica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la invitación pública a participar y que se encuentre renovado para la presente vigencia 2024, su vigencia mínima debe ser el término del contrato y un año más. La fecha de expedición del presente documento no debe ser superior a no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia de Identidad del Representante Legal:** En caso de ser personas jurídicas adjuntar copia u original del Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la presentación de la oferta, el objeto debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación y que se encuentre renovado para la vigencia de 2024, su vigencia mínima debe ser el término del contrato y un año más. Así mismo deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada



3.a **Objeto Social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser igual o similar con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

3b. **Constitución y Vigencia,** El proponente debe estar legalmente constituido, así como cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal y la duración debe ser superior al termino de ejecución del Contrato y un (1) año más. La cual será verificada en el respectivo documento de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal.

3c. **Autorización para Contratar,** Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En el caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberán cumplir con lo exigido en este numeral. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los Estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde se le facultad.

4. Las personas naturales que no tiene la calidad de comerciante no deberán contar con registro mercantil, es decir, aquellas personas que ejercen profesiones liberales; la Entidad Estatal verificara los requisitos habilitantes para contratar con personas naturales sin registro mercantil, a través del certificado del Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio respectiva.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera): Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación suscritos por sus integrantes firmado en original, de conformidad con el artículo 7 de la ley 80 de 1993. FORMATO 5 o 6.

6. Acreditación socios que conforman la sociedad. FORMATO 7

7. Fotocopia del RUT: En el cual se podrá verificar el NIT.

8. Certificación sobre Cumplimiento de pagos al Sistema Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar. Formato 3 o 4.
9. En caso tal que no se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que no se encuentren obligado a cancelar aportes a parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria. (Ley 1607 de 2012 - Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público. (Deberá adjuntar copia de la tarjeta) profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta de contadores). Junto a las certificaciones anteriormente descritas, las proponentes personas naturales o jurídicas, deberán adjuntar copia de la planilla del último pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la presentación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas cooperativas de trabajo asociado.
10. El SENA verificara en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión del Certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
11. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la procuraduría general de la nación.
12. Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificara y dejara constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.
13. El SENA verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y el REDAM registro de deudores alimentarios morosos



14. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista en caso de ser persona natural se encuentra reportado con multas de conformidad con la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
- a) Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - b) Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - c) Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - d) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - e) Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
 - f) Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.
15. El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato 8** Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos.
16. El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato 9** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
17. El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato 10** Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
18. Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponente o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Aplicar para varones menores de 50 años).
19. conformación suscritos por sus integrantes firmado en original, de conformidad con el artículo 7 de la ley 80 de 1993. FORMATO 5 o 6.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO

A. PERFIL DEL PROPONENTE

El Proponente podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal cuyo objeto social o actividad comercial le permita cumplir el objeto de la presente contratación, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

- **Si el proponente es persona natural:** Acreditar título profesional en Ingeniería Civil o ingeniero eléctrico.

-**Si el proponente es persona jurídica:** debe encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social le debe permitir realizar la presente contratación.

-**Si el proponente es consorcio o unión temporal:** Los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar los anteriores requisitos, según se trate de personas naturales o jurídicas. Si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal posee título de ingeniería civil o arquitectura, se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

- Título profesional
- Tarjeta profesional y

Copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines y con reconocimiento en la Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y Ramas Afines (ACIEM), según aplique.

En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello. En cualquier caso, el representante legal o el profesional que avala la oferta deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

B.

B.1 EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto No. 1082 de 2015, la experiencia general del proponente, incluyendo las personas naturales, jurídicas o los proponentes plurales se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio vigente y en firme



antes del cierre del proceso, para aquellos que estén obligados a tenerlo. Para efectos de evaluar la experiencia, se verificarán:

- a. Un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, donde se determine dentro de su ejecución el alcance de estudios y diseños. El valor del contrato deberá ser por lo menos del 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Deberá estar identificado en al menos veinticinco (25) de los noventa y tres (93) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor estimado del presupuesto oficial expresado en SMMLV, así.

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS
1	SERVICIOS (F)	13000000	13110000	13111001	Epoxi
2	SERVICIOS (F)	30000000	30100000	30103600	Productos estructurales
3	SERVICIOS (F)	30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros
4	SERVICIOS (F)	30000000	30110000	30111504	Morteros
5	SERVICIOS (F)	30000000	30160000	30162201	Mesón laminado
6	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171500	Puertas
7	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171505	Puertas de metal
8	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171507	Marcos de puertas o quicios
9	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171600	Ventanas
10	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171705	Vidrio laminado
11	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171706	Vidrio templado

12	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181504	Lavamanos
13	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181506	Orinales
14	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
15	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181604	Tapa del bizcocho
16	SERVICIOS (F)	30000000	30260000	30263700	Barras de aleación de acero
17	SERVICIOS (F)	30000000	30260000	30264600	Láminas de acero inoxidable
18	SERVICIOS (F)	31000000	31350000	31351600	Conjuntos de tubería soldada de solvente
19	SERVICIOS (F)	39000000	39120000	39121110	Tablero de interruptor de circuito
20	SERVICIOS (F)	39000000	39120000	39121601	Breakers de circuito
21	SERVICIOS (F)	40000000	40100000	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
22	SERVICIOS (F)	40000000	40100000	40101830	Elementos de calefacción
23	SERVICIOS (F)	40000000	40140000	40140000	Distribución de fluidos y gas
24	SERVICIOS (F)	40000000	40140000	40141747	Trampa de grasas
25	SERVICIOS (F)	40000000	40170000	40174800	Bridas de inodoro para tubos
26	SERVICIOS (F)	40000000	40180000	40183002	Tubería de plástico pvc
27	SERVICIOS (F)	40000000	40180000	40183100	Accesorios de tubos
28	SERVICIOS (F)	41000000	41000000	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
29	SERVICIOS (F)	41100000	41100000	41100000	Equipo de laboratorio y científico



30	SERVICIOS (F)	41000000	41100000	41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
31	SERVICIOS (F)	41000000	41100000	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio.
32	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
33	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41113900	Equipo para medición de suelos
34	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41114000	Equipo de medida de rocas y estratos
35	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41116500	Piezas y accesorios de instrumentos
36	SERVICIOS (F)	42000000	42210000	42211614	Asientos de inodoro para los discapacitados físicamente
37	SERVICIOS (F)	60000000	60120000	60121412	Paneles de vidrio para marcos
38	SERVICIOS (F)	70000000	70130000	70131500	Protección del terreno y del suelo
39	SERVICIOS (F)	71000000	71000000	71000000	Servicios de Minería, Petróleo y Gas
40	SERVICIOS (F)	71000000	71120000	71122505	Servicios de pruebas de gas o agua
41	SERVICIOS (F)	72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
42	SERVICIOS (F)	72000000	72140000	72141505	Servicio de movimiento de tierras
43	SERVICIOS (F)	72000000	72140000	72141510	Servicios de demolición
44	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
45	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
46	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151303	Servicio de pintura industrial

47	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
48	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151501	Servicios de instalación de iluminación
49	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
50	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
51	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152101	Servicio de trabajos acústicos y de cielorraso
52	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
53	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
54	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152500	Servicios de instalación de pisos
55	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152509	Servicio de nivelación de pisos
56	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
57	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
58	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152902	Servicio de colocación de refuerzos de concreto
59	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153002	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas
60	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153501	Servicio de limpieza de exteriores de edificios
61	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153505	Servicio de limpieza del emplazamiento de la obra
62	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños
63	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153612	Diseño o decoración de interiores



64	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72154011	Servicio de aplicación de resina epoxi
65	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72154019	Servicio de detección de fugas de gases
66	SERVICIOS (F)	73000000	73180000	73181104	Servicios de pintura
67	SERVICIOS (F)	77000000	77100000	77102001	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
68	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
69	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
70	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
71	SERVICIOS (F)	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
72	SERVICIOS (F)	80000000	80110000	80111614	Servicios temporales de ingeniería
73	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
74	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil
75	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101505	Ingeniería estructural
76	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101508	Ingeniería arquitectónica
77	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica
78	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
79	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
81	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101702	Diseño de circuitos electrónicos
82	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101703	Servicios de pruebas técnicas

83	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101900	Ingeniería de petróleos y gas
84	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
85	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102500	Servicios de permisos
86	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
87	SERVICIOS (F)	81000000	81110000	81111706	Servicios de planificación de redes
88	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151700	Geología
89	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151703	Estudios geológicos
90	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151804	Estudios hidrológicos
91	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151901	Estudios geofísicos
92	SERVICIOS (F)	83000000	83100000	83101600	Servicios de petróleo y gas
93	SERVICIOS (F)	83000000	83100000	83101601	Suministro de gas natural

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato - Experiencia del Proponente, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.

A. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA.

1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.



El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante.

La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

2. EMPRESAS QUE CUMPLEN LA CONDICIÓN DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará el Formato Acreditación Mipyme.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Esta experiencia hace referencia a aquella información adicional que no está en el Registro Único de Proponentes, para aquellos que estén obligados a tenerlo.

Para efectos de evaluar la experiencia específica del proponente, se verificará:

- Un (1) contrato, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública que contenga actividades y/o intervención de obra civil de cocinas (fría o caliente). El valor del contrato deberá ser por lo menos del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
En el contrato se debe evidenciar la actividad de instalación de sistema de distribución de gas.

El contrato por presentar no puede ser el mismo aportado como experiencia general del proponente (son dos contratos diferentes, uno para la experiencia general y otro para la específica).

Deberá estar identificado en al menos veinticinco (25) de los noventa y tres (93) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS
1	SERVICIOS (F)	13000000	13110000	13111001	Epoxi
2	SERVICIOS (F)	30000000	30100000	30103600	Productos estructurales
3	SERVICIOS (F)	30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros
4	SERVICIOS (F)	30000000	30110000	30111504	Morteros
5	SERVICIOS (F)	30000000	30160000	30162201	Mesón laminado
6	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171500	Puertas



7	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171505	Puertas de metal
8	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171507	Marcos de puertas o quicios
9	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171600	Ventanas
10	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171705	Vidrio laminado
11	SERVICIOS (F)	30000000	30170000	30171706	Vidrio templado
12	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181504	Lavamanos
13	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181506	Orinales
14	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
15	SERVICIOS (F)	30000000	30180000	30181604	Tapa del bizcocho
16	SERVICIOS (F)	30000000	30260000	30263700	Barras de aleación de acero
17	SERVICIOS (F)	30000000	30260000	30264600	Láminas de acero inoxidable
18	SERVICIOS (F)	31000000	31350000	31351600	Conjuntos de tubería soldada de solvente
19	SERVICIOS (F)	39000000	39120000	39121110	Tablero de interruptor de circuito
20	SERVICIOS (F)	39000000	39120000	39121601	Breakers de circuito
21	SERVICIOS (F)	40000000	40100000	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
22	SERVICIOS (F)	40000000	40100000	40101830	Elementos de calefacción
23	SERVICIOS (F)	40000000	40140000	40140000	Distribución de fluidos y gas
24	SERVICIOS (F)	40000000	40140000	40141747	Trampa de grasas
25	SERVICIOS (F)	40000000	40170000	40174800	Bridas de inodoro para tubos

26	SERVICIOS (F)	40000000	40180000	40183002	Tubería de plástico pvc
27	SERVICIOS (F)	40000000	40180000	40183100	Accesorios de tubos
28	SERVICIOS (F)	41000000	41000000	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
29	SERVICIOS (F)	41100000	41100000	41100000	Equipo de laboratorio y científico
30	SERVICIOS (F)	41000000	41100000	41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
31	SERVICIOS (F)	41000000	41100000	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio.
32	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
33	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41113900	Equipo para medición de suelos
34	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41114000	Equipo de medida de rocas y estratos
35	SERVICIOS (F)	41000000	41110000	41116500	Piezas y accesorios de instrumentos
36	SERVICIOS (F)	42000000	42210000	42211614	Asientos de inodoro para los discapacitados físicamente
37	SERVICIOS (F)	60000000	60120000	60121412	Paneles de vidrio para marcos
38	SERVICIOS (F)	70000000	70130000	70131500	Protección del terreno y del suelo
39	SERVICIOS (F)	71000000	71000000	71000000	Servicios de Minería, Petróleo y Gas
40	SERVICIOS (F)	71000000	71120000	71122505	Servicios de pruebas de gas o agua
41	SERVICIOS (F)	72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
42	SERVICIOS (F)	72000000	72140000	72141505	Servicio de movimiento de tierras



43	SERVICIOS (F)	72000000	72140000	72141510	Servicios de demolición
44	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
45	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel colgadura de
46	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151303	Servicio de pintura industrial
47	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
48	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151501	Servicios de instalación de iluminación
49	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
50	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
51	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152101	Servicio de trabajos acústicos y de cielorraso
52	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
53	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
54	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152500	Servicios de instalación de pisos
55	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152509	Servicio de nivelación de pisos
56	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
57	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
58	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72152902	Servicio de colocación de refuerzos de concreto

59	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153002	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas
60	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153501	Servicio de limpieza de exteriores de edificios
61	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153505	Servicio de limpieza del emplazamiento de la obra
62	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños
63	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72153612	Diseño o decoración de interiores
64	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72154011	Servicio de aplicación de resina epoxi
65	SERVICIOS (F)	72000000	72150000	72154019	Servicio de detección de fugas de gases
66	SERVICIOS (F)	73000000	73180000	73181104	Servicios de pintura
67	SERVICIOS (F)	77000000	77100000	77102001	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
68	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
69	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
70	SERVICIOS (F)	80000000	80100000	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
71	SERVICIOS (F)	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
72	SERVICIOS (F)	80000000	80110000	80111614	Servicios temporales de ingeniería
73	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
74	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil
75	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101505	Ingeniería estructural
76	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101508	Ingeniería arquitectónica



77	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica
78	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
79	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
81	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101702	Diseño de circuitos electrónicos
82	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101703	Servicios de pruebas técnicas
83	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81101900	Ingeniería de petróleos y gas
84	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
85	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102500	Servicios de permisos
86	SERVICIOS (F)	81000000	81100000	81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
87	SERVICIOS (F)	81000000	81110000	81111706	Servicios de planificación de redes
88	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151700	Geología
89	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151703	Estudios geológicos
90	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151804	Estudios hidrológicos
91	SERVICIOS (F)	81000000	81150000	81151901	Estudios geofísicos
92	SERVICIOS (F)	83000000	83100000	83101600	Servicios de petróleo y gas
93	SERVICIOS (F)	83000000	83100000	83101601	Suministro de gas natural

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato - Experiencia del Proponente, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Para acreditación de la experiencia, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
2. Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida

Para la verificación de la información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida, los cuales se establecen a continuación. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda, los cuales son;

- a) Acta de liquidación.
- b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Si la certificación incluye varios contratos, estos se verificarán de manera individual según sean indicados en el Formato 5 - Experiencia del Proponente.
- d) Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el contrato y/o los documentos del proceso contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación.

Los anteriores documentos, deben reflejar con precisión la información solicitada para la acreditación de experiencia específica relacionada. Así las cosas, la entidad puede verificar el alcance de estas, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para acreditación



del requisito establecido y en ningún caso se aceptarán para acreditación de experiencia del proponente auto certificaciones, facturas radicadas o cuentas de cobro.

- ✓ Los Proponentes con la presentación de alguno, o algunos de los documentos señalados anteriormente, acreditarán para cada uno de los Contratos aportados, entre otros, los siguientes requisitos:
 - Identificación de las partes.
 - Objeto del contrato.
 - Alcance del objeto y/o principales actividades ejecutadas.
 - Plazo ejecución del contrato (fechas de inicio y terminación).
 - Valor del contrato.
 - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- ✓ El o los documentos aportados para acreditación de experiencia deben contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Entidad.
- ✓ Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia específica solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.
- ✓ Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- ✓ Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.
- ✓ No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
- ✓ Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, los cuales deberán llenar los requisitos establecidos en este numeral.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia deberán cumplir los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que los documentos aportados para

acreditación de la experiencia requerida no contengan la totalidad de la información necesaria para realizar la evaluación, la entidad podrá requerir las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos adicionales, con el fin de verificar la información que no esté clara o completa en el documento o documentos aportados inicialmente. En todo caso la entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los documentos que el oferente aporte.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para relacionar la experiencia requerida, el proponente debe utilizar, diligenciar y cargar el Formato - Experiencia del Proponente publicado por la Entidad en el SECOP II; para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Registrará en el formato el número según el consecutivo de los contratos que se encuentran inscritos en el RUP y la demás información sobre la experiencia acreditada del proponente, con los que la entidad realizará la revisión de los documentos adicionales para verificar la experiencia general y específica que el proponente pretende acreditar.
2. Este formato no requiere ser firmado. Se entiende como aceptado y firmado cuando se diligencia totalmente y se carga el archivo de Excel en la plataforma SECOP II.
3. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP. De igual forma, en caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y la consignada en el o los documentos soporte aportados para complementar la información del RUP para acreditación de experiencia, prevalecerá la contenida en
4. los documentos soporte, siendo la información verificada por la entidad la que será utilizará para la evaluación de las ofertas.
5. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el formato o los documentos soporte, no se tendrá en cuenta el o los contratos para la acreditación de experiencia. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el formato y que los contratos no puedan ser verificados con el RUP.
6. Si el Proponente en el formato relaciona un número mayor de contratos al máximo establecido en el presente proceso, para efectos de evaluar la experiencia general y específica del proponente, se tendrán en cuenta los contratos aportados que acrediten



los mayores valores y/o magnitudes según corresponda, hasta el número máximo de contratos con los cuales se pueda acreditar cada requisito. De igual forma tratándose de proponentes que prueben la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujer, para la acreditación de experiencia general y específica, se tendrá en cuenta entre dos (2) y hasta máximo cuatro (4) contratos adicionales a los establecidos para acreditar dicha experiencia

7. Para el caso de Proponentes Plurales este formato debe ser presentado por el proponente plural y no sus integrantes, en el cual se indique qué integrante aporta cada uno de los contratos.
8. Tratándose de proponentes plurales para la acreditación de la experiencia general del proponente se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia general solicitada;
 - ✓ Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia general solicitada; y
 - ✓ En el evento que el número de integrantes de proponente plural supere el número de contratos permitidos en el pliego para acreditar la experiencia, cada uno deberá acreditarla. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia general. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

En todo caso, para la acreditación de la experiencia se tomará en cuenta el número de contratos permitidos en el pliego, y la Entidad tomará como referencia los de mayor valor o los que refleje mayores magnitudes.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre los valores o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación. En todo caso, los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en Formato 5 - Experiencia del Proponente. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de contratos que hayan sido ejecutados como integrante de una figura asociativa, la entidad solo tendrá

en cuenta para la acreditación de experiencia general y específica del proponente, los valores ejecutados de acuerdo con su participación. En cuanto a las cantidades acreditadas se tomará el 100% de las ejecutadas en los contratos aportados.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del proponente plural que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, una sociedad con menos de 3 años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2018.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el proceso de contratación por uno de esos integrantes, de manera que el proponente plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La Entidad debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los contratos y/o documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida podrán aportarse corregidos o incluso, en reemplazo de las que no cumplieran el requisito habilitante, siempre que en los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad no se acreditara experiencia adquirida con posterioridad al cierre del proceso de selección, a fin de lograr la habilitación del proponente. El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.



Si el proponente cumple con los requisitos exigidos en el capítulo de “Experiencia del Proponente”, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda habilitada.

En caso de que el Proponente, no entregue o entregue parcialmente los documentos para la acreditación de Experiencia del Proponente o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda no habilitada.

9. No serán validos contratos que dentro de su objeto contengan construcción, mejoramiento, mantenimiento y ampliación.

C. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar y presentar la hoja de vida del personal mínimo requerido para la ejecución objeto contractual, para lo cual adjuntarán junto a la propuesta, los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL			
CANTIDAD	TIPO DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL O TÉCNICO (FORMACION ACADEMICA)	EXPERIENCIA
1	Gerente de proyectos	Ingeniero Civil	Experiencia mínima diez (10) años a partir de la tarjeta profesional
1	Director de Obra	Ingeniero civil	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del título
1	Profesional Saneamiento Básico afines	Ing. Sanitario	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del título
1	Técnico	Electricista	Experiencia mínima ocho (8) años a partir del título (TE-1,4,5,6)
1	Profesional	SYSOMA, Sistema de Gestión de la seguridad y salud laboral	Experiencia mínima cuatro (4) años a partir del título como SYSO. Un (1) año en actividades ambientales.

DOCUMENTOS DEL PERSONAL DE OBRA

- a) Copia de la hoja de vida
- b) Copia del documento de identificación
- c) Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- d) Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- e) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda) Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.
- f) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios profesionales
- g) Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- h) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Apostillado).
- i) Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones. Cada certificación debe contener mínimo lo siguiente: las funciones desempeñadas y el tiempo laborado, fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), nombre y firma de quien expide la certificación. Para verificar las actividades desarrolladas, anexar acta de recibo final de obra.
- j) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación, la ausencia de dicho documento hará que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota: En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la formación académica, la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primara la documentación soporte.

D. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) FORMATO GCCON-F-065

El proponente deberá entregar con su propuesta:

CONTRACTUALES.

1. Plan de emergencias donde contemple lo de trabajo en alturas y espacios confinados.
2. permiso de trabajo para trabajo en alturas y/o espacios confinados, diligenciado y avalado por coordinador de trabajo en alturas y espacios confinados.
3. Afiliación y pago de seguridad social (EPS, Arl, Afp)



4. Uso adecuado de los elementos de protección personal EPP y elementos de protección contra caídas y espacios confinados durante la ejecución de la actividad.

PRECONTRACTUALES

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST

3. Evaluación vigente de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5. Certificados de formación en trabajo seguro en alturas del personal responsable de la actividad con reentrenamiento vigente según Resolución. 4272 de 2021 (Vigente en la plataforma del ministerio de trabajo)

6. Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas con reentrenamiento vigente según Resolución. 4272 de 2021 (Vigente en la plataforma del ministerio de trabajo)

7. Certificación trabajo en espacios confinados. Según Resolución 0491 de 2020 (trabajador entrante).

E. CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL

REQUERIMIENTOS HABILITANTES ÁREA AMBIENTAL:

Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia ambiental el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o mantenimiento, precontractual.

2. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad. (precontractual).

3. en caso de incluir ajuste a los diseños, el diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde. Contractual.

4. Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas. contractual.

5. Para la compra de materiales, aparatos y/o accesorios, instalación y/o reemplazo de elementos, se deberá certificar que cumplirán con las normas técnicas aplicables según su uso. (contractual).

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos.

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos transitorios 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6. y

2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 579 de 2021, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2023, 2022 o 2021 en donde su utilidad operacional reportada sea la mejor de los tres (3) periodos, de tal manera que con base en el mejor año de utilidad operacional se evaluarán los indicadores requeridos en el presente pliego.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la nohabilitación de la propuesta.

- **ÍNDICE LIQUIDEZ.** Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = activo corriente/pasivo corriente

Se aceptan valores iguales o superiores 2,0

- **ENDEUDAMIENTO.** Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente

Endeudamiento = pasivos totales /activos totales

Se aceptan valores menores o iguales al 70% (0,70)

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses

Se acepta un valor mayor o igual a 2.0

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores

financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2023, 2022 o 2021.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

- Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad patrimonio = Utilidad operacional/patrimonio

Se aceptan valores mayores o iguales a 0,026 (2,6 %)

- **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

Rentabilidad activa = Utilidad operacional/Activo

Se aceptan valores mayores o iguales a 0,015 (1,5%)

- **CAPACIDAD RESIDUAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar una capacidad residual o "K" de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, lo cual será verificado de conformidad con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto el proponente deberá presentar junto con su propuesta:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.



2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Listado de los contratos inscritos en el segmento **72** y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, para acreditar el factor de experiencia (E), del proponente. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente.
4. Relación de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, para acreditar la capacidad técnica (CT). Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.
5. Estado de situación financiera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o surepresentante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES.

Criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
19.2.1	FACTORES DE CALIDAD	300

19.2.2	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,5
19.2.3	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	2,5
19.2.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
19.2.5	OFERTA ECONÓMICA	595
TOTAL		1000

19.2.1 FACTORES DE CALIDAD

a) Experiencia Equipo de trabajo (Factor de Calidad)

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS	PUNTAJE
Gerente de proyectos	Especialista en gerencia de proyectos	Experiencia mínima acumulada de dos (2) certificaciones como director en proyectos relacionados.	5
		Experiencia mínima acumulada de tres (3) o más certificaciones como director en proyectos relacionados.	15
Director	Especialista en gerencia de proyectos	Una (1) certificación como director y/o residente de edificaciones.	5
		3 o más certificaciones como director y/o residente de edificaciones.	15

b) Condiciones de calidad (Factor de Calidad)

PUNTAJE POR CALIDAD DE LOS MATERIALES		
El proponente que oferte marcas con sello de calidad y de alto reconocimiento comprobable, en los elementos	Presentar relación de marcas y referencias en los	



requeridos en el presupuesto del proceso contractual	materiales a suministrar e instalar.	140
PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD		
El proponente que presente un plan de calidad para la ejecución del proyecto elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato – Plan de calidad.	Presentar plan de calidad en el formato con el compromiso de ejecutarlo	100
PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA		
El proponente que presente mayor experiencia general.	Si al presentar la Experiencia General y Especifica cada uno de los contratos exigidos es igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial se le asignara el puntaje adicional aquí establecido (30 puntos).	30

19.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto No. 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el *Formato 7 – Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres* y aportar la documentación requerida.

Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y

tiene unaparticipación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

19.2.3 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME.

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 2,5 al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa / Pequeña Empresa / Mediana Empresa	2,5
Grande empresa	1.5

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el *Formato 8 - Acreditación MiPymes* y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No.1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superioral 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYME no se aplicará este criterio diferencial.

19.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) ServiciosNacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje porambos aspectos.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS



Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se entiende por - Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios

Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica

con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes que certifiquen que el 100% del personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
50	Los Proponentes que certifiquen que el 80% del personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el personal es de origen nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

19.2.5

FERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 595 PUNTOS

0

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, sugerido por Colombia compra eficiente así:

MÉTODO:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad



de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$$\overline{GP}_O = \text{Media geométrica con presupuesto oficial.}$$



- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = 595x \left\{ 1 - 10x \left\{ \frac{(G_{po} - V_i)}{G_{po}} \right\} \right\} \quad \text{Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje } i = 595x \left\{ 1 - 15x \left\{ \frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right\} \right\} \quad \text{Para valores mayores a } G_{po}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta



El Proceso de selección se adjudicará al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo en caso de empate de las ofertas se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 respecto a los factores de desempate y en caso de que el empate persista, se preferirá la propuesta que se hubiera presentado primero.

En caso de presentarse empate, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido; en última instancia se procederá a utilizar el método aleatorio el establecido por la entidad que se describe a continuación:

El SENA ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

-Seguidamente, se debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

-A continuación, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de ofertas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

-El residuo de la anterior operación se multiplicará por el número de proponentes en empate. Se restará la parte entera de la TRM con el resultado del literal c

-Realizados estos cálculos, la entidad compradora seleccionará a aquel proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad compradora seleccionará al proveedor con el mayor número asignado.



20. **NÁLISIS
DE
RIESGO
S** **A**

VER ANEXO. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por ColombiaCompra Eficiente:

GARANTÍAS

AMPAROS A EXIGIR MARCADOS CON UNA X:	
X	<p>SERIEDAD DE LA OFERTA: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).</p>



	<p>La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de esta.</p>
X	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato).</p>
X	<p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</p>
X	<p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: por el (20%) del valor del contrato. Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción</p>
X	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p>
X	<p>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por el veinte (20 %) del valor del contrato. Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción</p>

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:



De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes. El valor definido por el ministerio de comercio y Colombia compra eficiente es de \$ 532.338.092, por lo tanto, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes nacionales.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

El Proceso de selección es inferiora ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000)	SI		N O	X	
--	----	--	--------	---	--

22. ACUERDOS COMERCIALES:

INDIQUE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
---	---------------------------------	---	---	--



			ACUERDO COMERCIAL		
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICA	CHILE	NO			
	MÉXICO	NO			
	PERÚ	NO			
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO

INDIQUE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO



ESTADOS		SI	NO	NO	NO
AELC					
MÉXICO		NO			
TRI ÁN GU LO NO RT E	EL SAL VAD OR	NO			
	GUA TEM ALA	NO			
	HON DUR AS	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO	X
			:	



SI SÍ SE REQUIERE DETERMINE LA FECHA, HORA, LUGAR Y DURACIÓN:	N/A		
MUESTRA	SI:	NO :	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	NO :	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 determina la necesidad de incluir en los estudios previos y en los pliegos de condiciones para la contratación estatal el análisis del impacto social, económico y ambiental cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra.

En consecuencia, es importante definir que la construcción de obras de infraestructura engloba un concepto general clave en el logro universal del desarrollo sostenible: el mejoramiento de la infraestructura para la calidad de vida y el desarrollo económico, sin que ello implique deterioro ambiental.

Los proyectos, en sus etapas construcción y operación, puede generar una serie de impactos ambientales, sociales y económicos en el área donde se desarrollará, en su mayoría, impactos positivos, tales como el apoyo al desarrollo regional y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del área de influencia directa. La mayoría de los impactos se asocian a la etapa de construcción de los proyectos.

Impacto Social: Entendido como las posibles afectaciones a los esquemas de relaciones sociales y valores del grupo en el que se desarrollará el proyecto y la obra, se encuentra que, dada la naturaleza y magnitud de la intervención, la construcción del proyecto tendrá impactos sociales positivos en los siguientes aspectos:

Empleo: generación de puestos de trabajo profesionales y de mano de obra calificada y no calificada durante la ejecución de la obra.

Educación: La construcción de las obras conlleva un alto impacto positivo en el mejoramiento del nivel educativo de la comunidad que se beneficiará de los servicios del SENA.

Generación de Incomodidad para la Comunidad.



Teniendo en cuenta que el proyecto no cruzará predios la construcción y operación del proyecto, no generara molestias directas a las comunidades residentes en el área de influencia, motivada por los daños que se puedan causar en la infraestructura, o a los predios y a la restricción en el uso, como también a la congestión o interrupción temporal de accesos, la aparición o incremento en el tráfico vehicular, ruido, polvo, y por la tensión de la presencia personal ajeno a la zona alterando de esta manera la cotidianidad de la población local

Impacto Económico: Considerando que el proyecto a ejecutar cumple con los preceptos misionales del SENA, el impacto económico es positivo por cuanto los recursos se están destinando adecuadamente en pro del desarrollo de la sociedad. En cuanto al aspecto económico, el proyecto tendrá impactos económicos positivos en los siguientes campos:

Aumento de la productividad: La generación de empleo directo por el desarrollo del proyecto se reflejará en el aumento de la productividad de las comunidades beneficiadas. Con la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Formación, se dará un importante impacto positivo en este aspecto dado que los programas de formación del SENA están estructurados para aportar soluciones al tema de productividad.

Impacto Ambiental: El Decreto 1220 de 2005 define qué tipo de proyectos productivos o de infraestructura requieren licencia ambiental, evaluando su afectación a las condiciones medioambientales del sitio y su área de influencia en el que se insertará el proyecto.

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar podrían requerir permiso de vertimiento por el tipo y magnitud de la intervención, todos los componentes del proyecto deberán cumplir la normatividad ambiental vigente en especial en términos de vertimiento; así como la conservación del paisaje, manejo, transporte y disposición de residuos; y aspectos inherentes relacionados con el tipo y magnitud de la obra a desarrollar.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se requiere. El área de construcciones de la Dirección General debe dar el concepto técnico favorable a la inversión en adecuaciones menores.

27. ANEXOS

Anexo_1_Matriz de Riesgos

Formato 1_Carta de presentación de la propuesta Formato 2_Propuesta Técnica

GOR-F-084 V02



Formato 3_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales PJ

Formato 4_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales PN

Formato 5_Constitución de consorcio

Formato 6_Constitución de unión temporal

Formato 7_Acreditación socios que conforman la sociedad

Formato 8_Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

Formato 9_Compromiso Anticorrupción

Formato 10_Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos
Formato 11_Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad

Formato 12- Registro Experiencia

Formato 13- Certificación de la capacidad técnica para el cálculo de la capacidad residual.

Formato 14- Formato de relación saldo de contratos en ejecución

Formato 15- Certificación de contratos para acreditación de experiencia